

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDY-CS, DERIVADA DE LA LP N° 001-2025-MDY-CS PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQYE  
RUC N° : 20170329415  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS SN – YAURISQUE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO. CUI N° 2237714.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 14'176,604.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 36 /100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 14'176,604.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 36 /100 SOLES)	S/ 12'758,943.93 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 93 /100 SOLES)	S/ 14'176,604.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 36 /100 SOLES)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02, DEL 24.01.2025  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-GM/MDY, DEL 16.04.2024  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2025-GM/MDY, DEL 21.01.2025  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : LA OFICINA DE CAJA DE LA ENTIDAD]

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA ENTIDAD

Costo de bases : Impresa: S/ 14.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 426.90  
Digital: S/ 7.50

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32187 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.  
Constitución Política Del Estado
- Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27806, Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225 y D.S. N° 350-2015- EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. N° 1444, D.S. N° 0344-2018- EF).
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
  - o A-010 – Condiciones generales de Diseño.

- A-040 – Educación y su modificatoria aprobada mediante RM N° 068-2020, aprobado el 12 de marzo del 2020.
  - A-080 - Oficinas
  - A-120 – Accesibilidad para personas con discapacidad.
  - Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
  - Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
  - Diseño de aplicación de arquitectura bioclimática en locales educativos - 2008
  - RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025-PNIE del Ministerio de Educación.
  - RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
  - RVM N° 084-2019-MINEDU, aprueba la NT “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
  - RVM N°208-2019-MINEDU, aprueba modificatoria de NT “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”.
  - RM N° 307 - 2019-MINEDU, Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en IE públicas de educación básica y técnico productiva.
  - RVM N° 054 – 2021- MINEDU Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”
  - RVM N° 043-2020-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

##### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

*N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en PLAZA DE ARMAS SN – YAURISQUE.

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 (UNO) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

## **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 18 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE**

**REQUERIMIENTO  
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:**

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION  
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE,  
DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO”**

**CUI N° 2237714**

Yaurisque, Mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

**REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714.**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714.**

**1. ANTECEDENTES**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE**, formula la pre inversión y elabora el proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714.**

**1.1 ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:**

Nivel de los Estudios de Pre inversión	: Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	: 25 de junio 2013.
Resolución de aprobación de Exp. Tec.	: Resolución Gerencia N° 021-2024- GM-MDY.
Fecha de Aprobación de Exp. Téc.	: 16 abril 2024
Resolución de aprobación de Exp. Tec.	: R. Gerencia N° 021-2024- GM-MDY.
Fecha de Aprobación de Exp. Téc.	: 16 abril 2024

En cuanto a la estructura funcional programática se enmarca en:

Función	: EDUCACION
División funcional	: EDUCACION BASICA
Grupo funcional	: SECUNDARIA
Sector responsable	: GOBIERNO LOCAL

El problema central es la inadecuada infraestructura educativa, por eso la municipalidad ejecutara la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714.**

**2. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento/Región:	Cusco
Provincia:	Paruro
Distrito:	Yaurisque
Centro Poblado:	Araycalla - Anyarate
Coordenada este:	187014.434
Coordenada norte:	8092015.060

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

El Proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Anyarate, Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro y Departamento de Cusco, localizada en las coordenadas UTM (WGS84 ZONA 19L).

**Mapa N° 01 Ubicación Geográfica del Proyecto**



*Micro localización Geográfica del Proyecto (Anyarate)*



4. OBJETIVO

El presente documento describe las actividades y condiciones, bajo las cuales el contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería ejecute la obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714**” está basado en la concepción arquitectónica, la misma que considera la infraestructura necesaria para la institución educativas señalada, la cual consta de diferentes bloques.

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

El objetivo central del proyecto es: Adecuada prestación de servicios educativos de la I.E. N° 50354 Cesar Vallejo de la Comunidad de Anyarate.

Que para ello se plantean las estrategias de contar con una infraestructura educativa, materiales pedagógicos adecuados desde el punto de vista, acorde a las exigencias mínimas del Ministerio de Educación. Para esto se propone soluciones acordes con la realidad regional y local, y en función de la prioridad de generar un capital humano sostenible y competitivo ya que es un factor muy importante que hace que la productividad de la información se acreciente a escala.

A continuación, se describe las conclusiones del Informe de la Especialidad de Demolición que a la letra dice lo siguiente:

"Los ambientes no cumplen con la Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 208-2019-Minedu. En cuanto al criterio de diseño, presentan una obsolescencia funcional porque no cumple con la Guía de Diseño de Espacios Educativos:

- Artículo 36: Accesibilidad y Seguridad ya que no considera la Norma A.120 del RNE, debido a que no cuenta con rampas en los cambios de nivel de los pisos; así como tampoco cuenta con ambientes accesibles para personas con discapacidad.
- Artículo 38: Características regionales bioclimáticas y su respuesta arquitectónica, Item 3.2.2 RECOMENDACIONES, RESPUESTA ARQUITECTÓNICA Y SÍNTESIS GRÁFICA POR ZONA BIOCLIMÁTICA, Cuadro N° 66: Parámetros bioclimáticos y recomendaciones, siendo las siguientes:

La mala orientación de los bloques no permite una adecuada ganancia térmica de calor. No cumple con los % mínimos de iluminación natural y ventilación.

- No cuenta con mobiliario adecuado según ergonomía y grupo etéreo.

Así mismo, el Sistema Estructural es inapropiado para la categoría y zona sísmica de la edificación. Según lo indicado en el RNE E.030 en cuanto al tipo de estructuras permitidas, las construcciones de tierra solo son permitidas en las zonas de tipo 1, según la Tabla N° 6: Categoría y Sistema estructural de las Edificaciones, por lo que debe ser reemplazada por otro tipo de sistema estructural que cumpla con las condiciones apropiadas.

Por lo antes expuesto, se procede con la DEMOLICION del 100% de los ambientes, por encontrarse en mal estado de conservaciones y por no cumplir con las Normas vigentes, al considerarse a las Instituciones Educativas como Edificaciones Esenciales".

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA.

Es de competencia de la Municipalidad Distrital de Yaurisque, fomenta la competitividad, las inversiones y gestión de financiamiento para la ejecución de de infraestructura de alcance e impacto distrital, en esa medida promueve la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO"** - CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2237714.

#### 6. ANTECEDENTES

La I.E. N° 50354 del Sector de Anyarate del Centro Poblado de Araycalla - Anayarate, Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro, Región Cusco; actualmente viene funcionando en un ambiente construido por los pobladores de la misma localidad hace más de 35 años aproximadamente, brindando un servicio en condiciones inadecuadas a la población estudiantil.

La intervención de la Municipalidad Distrital de Yaurisque en el proyecto, permitirá dotar de mejores condiciones para incrementar la calidad de enseñanza educativa, permitiendo el acceso a Infraestructura educativa moderna que refleje seguridad y confianza para impartir clases pedagógicas adecuadas y eficientes.

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

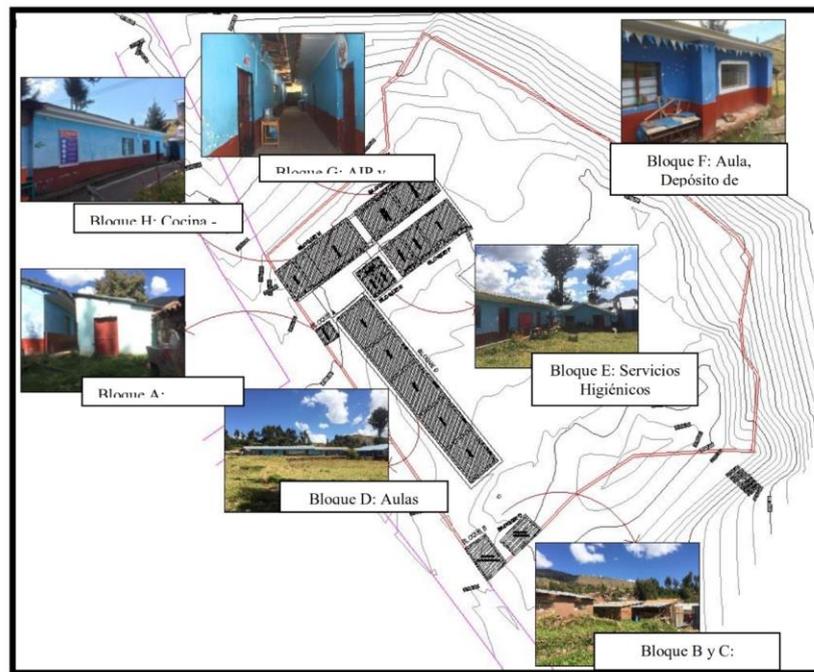
Imagen N°1. VISTA DE LA I.E.P. N° 50354



Los ambientes en los que actualmente viene funcionando la I.E. N° 50354, es de propiedad de la misma Institución educativa. En la infraestructura principal funcionan 08 Módulos.

Por ser ambientes que presentan obsolescencia funcional no cuenta con las condiciones mínimas exigidas por la normativa en educación. Sin embargo, es importante mencionar que la infraestructura educativa, al ser el lugar donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, es fundamental que se encuentre en buen estado y cumpla con los requerimientos técnico pedagógico, considerado por el sector educación.

Actualmente la infraestructura se encuentra deteriorada, principalmente por el paso del tiempo y las inclemencias climáticas, a esto se suma la falta de un mantenimiento adecuado del techo, paredes y pisos.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

## 7. NORMATIVIDAD TECNICA Y LEGAL

La Ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Constitución Política Del Estado
- Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27806, Transparencia y de acceso a la Información Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Decreto supremo N°304-2012-EF, TUP. De la Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N°29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Ley N° 30225 y D.S. N° 350- 2015- EF con sus respectivas Modificaciones: D.L. N° 1444, D.S. N° 0344-2018- EF).
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la Elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
  - o A-010 – Condiciones generales de Diseño.
  - o A-040 – Educación y su modificatoria aprobada mediante RM N° 068-2020, aprobado el 12 de marzo del 2020.
  - o A-080 - Oficinas
  - o A-120 – Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- Diseño de aplicación de arquitectura bioclimática en locales educativos - 2008
- RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025- PNIE del Ministerio de Educación.
- RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- RVM N° 084-2019-MINEDU, aprueba la NT "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- RVM N°208-2019-MINEDU, aprueba modificatoria de NT "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- RM N° 307 - 2019-MINEDU, Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en IE públicas de educación básica y técnico productiva.
- RVM N° 054 – 2021- MINEDU Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica"
- RVM N° 043-2020-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".

## 8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO" Código Único de inversiones N° 2237714."**

La Municipalidad Distrital de Yaurisque, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, ha contratado la elaboración el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO" Código Único de inversiones N° 2237714", como parte de los proyectos involucrados dentro del Presupuesto del presente año, obra que será ejecutada bajo la modalidad por contrata.

El presente expediente técnico constituye el diseño para la construcción de la infraestructura.

**Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

<b>Función</b>	22 EDUCACIÓN
<b>Programa</b>	047 EDUCACIÓN BÁSICA
<b>Subprograma</b>	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA
<b>Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)</b>	EDUCACION

**Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:**

<b>Sector:</b>	GOBIERNOS LOCALES
<b>Pliego:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE
<b>Nombre:</b>	UNIDAD FORMULADORA
<b>Persona Responsable de Formular:</b>	ECON.JUDITH ZAPATA HALANOCA/ ING. JOSETH FLOREZ GIL
<b>Persona Responsable de la Unidad Formuladora:</b>	WALTER FELIX BERROCAL QUISPE
Código unificado del PIP	2237714
Nivel de los Estudios de Pre inversión	Ficha simplificada
fecha de declaratoria de viabilidad	23/12/2015
N° Informe Técnico	Informe Técnico N°121-2015-MDS-OGPP/OPI/AQC-ACM
Especialista que recomienda la Viabilidad	Eco. Alex Quispe Catunta / Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

9. OFERTA ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA – NIVEL PRIMARIA

OFERTA ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA – NIVEL PRIMARIA								ACCION RECOMENDADA
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE	USO	AREA (m2)	ESTADO DE CONSERVACION	MATERIAL	ANTIGUEDAD	
A	1º PISO	AMBIENTE 1	Despensa	11.02	Malo	Adobe	10 años	Los bloques no cumplen con las normas mínimas de seguridad. Por lo que requieren ser demolidos.
	1º PISO	AMBIENTE 1	Depósito de herramientas	34.75	Malo	Adobe	6 años	
B	1º PISO	AMBIENTE 1	Depósito de insumos agrícolas	28.40	Malo	Adobe	6 años	
D	1º PISO	AMBIENTE 1	Aula 2do grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 2	Aula 3er grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 3	Aula 4to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 4	Aula 5to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 5	Aula 6to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
E	1º PISO	AMBIENTE 1	Ss.hh alumnos	11.66	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 2	Ss. Hh Alumnas	11.66	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 3	Sh.Hh docentes damas	4.00	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 4	Sh.Hh docentes varones	4.00	Malo	Adobe	35 años	
F	1º PISO	AMBIENTE 1	Dirección	22.95	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 2	Depósito de materiales	22.95	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 3	Aula 1er grado	49.10	Malo	Adobe	35 años	
G	1º PISO	AMBIENTE 1	AIP	49.60	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 2	Laboratorio	49.90	Malo	Adobe	35 años	
H	1º PISO	AMBIENTE 1	SUM - Comedor	49.60	Malo	Adobe	35 años	
	1º PISO	AMBIENTE 2	Cocina	25.27	Malo	Adobe	35 años	
I	1º PISO	Veredas Perimetrales	Veredas Perimetrales		Malo	Cemento Pulido	35 años	
J	1º PISO	Cerco perimétrico	Cerco perimétrico	341.74	Malo	Adobe	35 años	
K	1º PISO	Campo Deportivo	Campo Deportivo	600.00	Malo	No presenta	35 años	
L	1º PISO	Tratamiento Exterior	Tratamiento Exterior	5,847.32	Malo	No presenta	35 años	
M	1º PISO	Pozo percolador	Pozo percolador	12.00	Malo	No presenta	35 años	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Cabe mencionar que la I.E. N° 50354 cuenta con un local donde funciona el Nivel Secundario; así mismo, el terreno que actualmente ocupa no se encuentra debidamente saneado contando solo con un Acta de Donación por parte de la Comunidad.

Del mismo modo que los ambientes del nivel Primario, la Infraestructura del Nivel Secundario se encuentra en mal estado de conservación, presentando una obsolescencia funcional

**10. ÁREA DE INFLUENCIA DESCRITA EN LA ESPECIALIDAD DE DEMANDA:**

El área de influencia de un proyecto está definida como la zona geográfica que contiene la red de establecimientos educativos a la cual tienen o podrían tener acceso aquellos que se ven afectados por el problema educativo. Que los beneficiarios potenciales tengan acceso quiere decir que el área determinada tenga las condiciones mínimas para que dicha población pueda obtener los beneficios que el sistema educacional pretende ofrecer de acuerdo con el tipo de problema detectado. Considerando la normativa vigente Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada con Resolución Ministerial N° 208 – 2019 –MINEDU, en el inciso 7.1 delimitación del área de influencia del artículo 7.- Análisis territorial considera distancia (1,500 metros) y tiempos de desplazamiento (30 en minutos) referencial para el nivel educativo primaria. En la tabla N° 2 se presenta el cuadro de distancias y tiempos máximos para cada nivel educativo establecido según Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada con Resolución Ministerial N° 208 – 2019 – MINEDU.

**Tabla 8: Área de Influencia Referencial**

NIVEL EDUCATIVO	DISTANCIA MAXIMA	TIEMPO MAXIMO EN TRANSPORTE O A PIE
Primaria	1,500 m	30 minutos
Secundaria	3,000 m	45 minutos

Fuente: Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU

**11. AREA INFLUENCIA IE PRIMARIA N° 50354 ANYARATE**

El área de influencia de un proyecto está definida como el espacio geográfico donde se ubica la población afectada que ha motivado el desarrollo del proyecto. Para la delimitación del área de influencia, se utilizará el cuadro de procedencia refrendado por la directora de la institución educativa de los últimos 5 años, donde la población afectada que ha motivado el proyecto procede de los centros poblados; Rosaspata, Pampahuasi, Cochapata, Araycalla, Raccaypallpa, Anyarate, Itunca, Inkamachay, Pumahuanca, Suncco, Huilcarpay, Kircas, Kircas Chico, Acpitan y Punacancha se puede apreciar el cuadro que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**Tabla 9: Cuadro de procedencia de alumnos a la IEP N° 50354 Primaria**

CUADRO DE PROCEDENCIA POR CENTRO POBLADO DE ALUMNOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50354 - ANYARATE

CENTROS POBLADOS	CUADRO DE PROCEDENCIA DE ALUMNOS INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50354				
	2016	2017	2018	2019	2020
ROSASPATA	2	3	2	4	2
PAMPAHUASI	2	3	4	4	2
CCOCHAPATA	2	2	3	4	3
ARAYCALLA	6	5	6	5	5
RACCAYPALLPA	1	1	1	1	1
ANYARATE	48	40	43	40	42
ITUNCA	1	2		3	2
INKAMACHAY	1	1		1	
PUMAHUANCA	2	2	2	3	2
SUNCCO	2	2	2	4	2
HULLCARPAY	1	2	1	1	1
KIRCAS	2	1	3	1	2
KIRCAS CHICO		1		2	1
ACPITAN		2	1	3	2
PUNACANCHA	10	11	10	8	11
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>84</b>	<b>78</b>

En función a la zona de influencia de 1.5 km en el nivel primario de la IEP 50354 Anyarate no se encuentro a otra institución, se identificó a la institución educativa N° 50015 Punacancha se encuentra dentro de la zona de influencia de la institución educativa 50354 Anyarate, como se muestra a continuación:

**Tabla 10: Locales educativos dentro del área de influencia de la IE Primaria 50354**

Código modular	Código de local	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Género	Distancia	Tiempo	Alumnos
0408328	166076	50354	Primario	Mixto			84
0405001	147993	50015	Primario	Mixto	2856.97 m	15 minutos	7
50354				50015			
Código modular	0408328	Dirección	Anyarate S/N	Código modular	0405001	Dirección	Punacancha
Anexo	0	Localidad		Anexo	0	Localidad	
Código de local	166076	Centro Poblado	ANYARATE	Código de local	147993	Centro Poblado	PUNA CANCHA
Nivel/Modalidad	Primaria	Área Censal (500 Habitantes)	Rural	Nivel/Modalidad	Primaria	Área Censal (500 Habitantes)	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Yaurisque	Forma	Escolarizado	Distrito	San Sebastian
Género	Mixto	Provincia	Paruro	Género	Mixto	Provincia	Cusco
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cusco	Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cusco
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	080010	Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	080001
Director(a)	Ñaupá Quisque Lady	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Paruro	Director(a)	Florez Delgado Wendei	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Cusco
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	Polidocente completo	Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	Unidocente
Correo electrónico		Latitud	-13.62421	Correo electrónico		Latitud	-13.60676
Página web		Longitud	-71.89223	Página web		Longitud	-71.91325
Turno	Continuo sólo en la mañana			Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica			Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo			Estado	Activo		

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUQUISQUE

Los locales educativos se encuentran, según área censal (rural), la institución educativa primaria N° 50354 Anyarate se encuentra en el distrito de Yaurisque, mientras la IE primaria N° 50015 Punacancha está en el distrito de San Sebastián. A continuación, se muestra la población censada por centro poblado dentro del área de influencia (distrito Yaurisque, San Sebastián y San Jerónimo).



En función al área de influencia, considerando el tiempo referencial de 30 minutos, se detalla la distancia en metros lineales (m) y tiempo de recorrido de los centros poblados dentro del área de influencia que son menores o iguales a 30 minutos, se pudo verificar in situ que los padres de familia trasladan a sus menores hijos de los lugares más distantes mediante moto

Tabla 11: Distancia y tiempo referencial de cada centro poblado a la IEP 50354

Procedencia de alumnos	Distancia (m)	Tiempo (minutos)	Longitud	Latitud
ROSPATA	664.05	1	71°53'33.16"O	13°37'5.45"S
PAMPAHUASI	671.78	1	71°53'46.28"O	13°37'10.23"S
CCOCHAPATA	279.72	1	71°53'32.74"O	13°37'26.21"S
ARAYCALLA	972.76	2	71°53'46.65"O	13°36'58.81"S
RACCAYPALLPA	2142.86	4	71°54'21.93"O	13°38'17.18"S
ANYARATE	1939.71	4	71°52'39.73"O	13°38'3.22"S
ITUNCA	3159.49	6	71°55'15.61"O	13°37'11.46"S
INKAMACHAY	2437.99	5	71°54'52.64"O	13°37'27.61"S
PUMAHUANCA	3776.66	8	71°53'36.27"O	13°35'21.25"S
SUNCCO	4127.98	8	71°53'17.78"O	13°35'13.43"S
HUILLCARPAY	9187.64	18	71°56'47.51"O	13°33'36.85"S
KIRCAS GRANDE	4600.38	9	71°54'3.46"O	13°35'37.34"S
KIRCAS CHICO	3490.79	7	71°54'35.45"O	13°35'10.79"S
ACPITAN	3247.68	6	71°54'22.26"O	13°35'53.33"S
PUNACANCHA	8212.69	16	71°56'26.76"O	13°34'1.05"S

Fuente: Cuadro de procedencia de alumnos

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUQUISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

lineal o combis particulares que tiene una velocidad directriz de 30 km/h, y continuación se detalla a continuación los tiempos en minutos

**12. AREA INFLUENCIA IE SECUNDARIA N° 50354 ANAYARATE**

El área de influencia de un proyecto está definida como el espacio geográfico donde se ubica la población afectada que ha motivado el desarrollo del proyecto. Para la delimitación del área de influencia, se utilizara el cuadro de procedencia refrendado por la directora de la institución educativa de los últimos 5 años, donde la población afectada que ha motivado el proyecto procede de los centros poblados; Rosaspata, Pampahuasi, Ccochapata, Araycalla, Raccaypallpa, Anyarate, Itunca, Inkamachay, Pumahuanca, Suncco, Conchacalla, Ccachupata, Huillcarpay, Kircas, Kircas Chico, Acpitan y Punacancha se puede apreciar el cuadro que se detalla a continuación:

**Tabla 12: Cuadro de procedencia de alumnos a la IEP N° 50354 Secundaria**

CUADRO DE PROCEDENCIA POR CENTRO POBLADO DE ALUMNOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 50354 - ANYARATE

CUADRO DE PROCEDENCIA DE ALUMNOS INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA N° 50354					
CENTROS POBLADOS	2016	2017	2018	2019	2020
ROSASPATA	2	3	4	2	2
PAMPAHUASI	2	3	4	4	2
CCOCHAPATA	2	4	3	2	4
ARAYCALLA	7	5	8	7	6
RACCAYPALLPA	1	1	1	1	1
ANYARATE	65	58	54	40	45
ITUNCA	1	2		3	2
INKAMACHAY	1	1		1	
PUMAHUANCA	4	5	2	5	4
SUNCCO	4	5	2	4	5
CONCHACALLA	2	3	2	1	2
CCACHUPATA	5	5	7	6	5
HUILLCARPAY	4	4	3	5	6
KIRCAS	2	1	3	2	2
KIRCAS CHICO	2		2		1
ACPITAN		2	1	3	
PUNACANCHA	12	14	14	12	15
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>116</b>	<b>110</b>	<b>98</b>	<b>102</b>

En función a la zona de influencia de 5 km en el nivel secundario de la IEP 50354 Anyarate, no se encuentra ninguna institución secundaria, como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

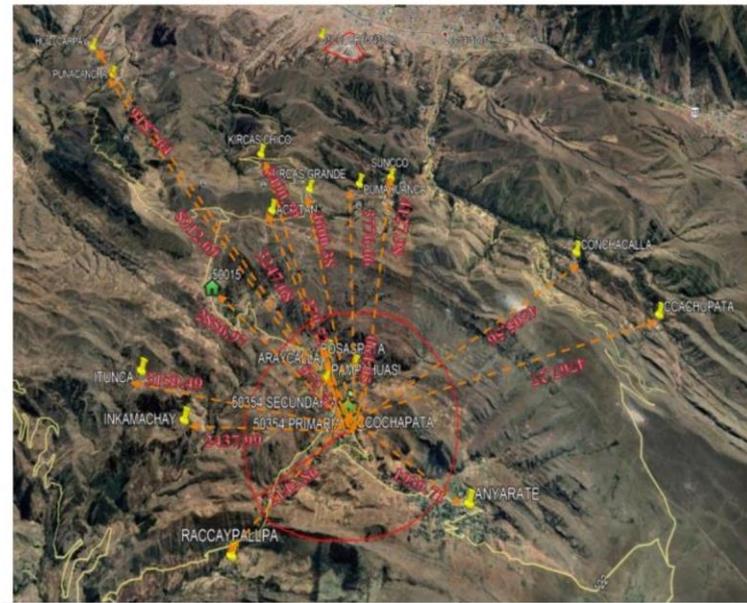
Tabla 13: Locales educativos dentro del área de influencia de la IE secundario 50354

Código modular	Código de local	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Género	Distancia	Tiempo	Alumnos
1396209	166076	50354	Secundario	Mixto			98
50354							
Código modular	1396209	Dirección	Anyarate S/N				
Anexo	0	Localidad	ANYARATE				
Código de local	166076	Centro Poblado	ANYARATE				
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área Censal (500 Habitantes)	Rural				
Forma	Escolarizado	Distrito	Yaurisque				
Género	Mixto	Provincia	Paruro				
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cusco				
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	080010				
Director(a)	Ñaupá Quispe Lady	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Paruro				
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	No Aplica				
Correo electrónico		Latitud	-13.62421				
Página web		Longitud	-71.89223				
Turno	Continuo sólo en la mañana						
Tipo de programa	No aplica						
Estado	Activo						

Fuente: MINEDU - ESCALE

Los locales educativos se encuentran, según área censal (rural), la institución educativa secundaria N° 50354 Anyarate se encuentra en el distrito de Yaurisque. A continuación, se muestra la población Total por centro poblado dentro del área de influencia (distrito Yaurisque, San Jerónimo y San Sebastián).

Ilustración 3: Distancia de los IE dentro del área de influencia de la IE Secundaria 50354



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**13. JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

La infraestructura actual de servicios educativos de la I.E. N° 50354 del Centro Poblado de Anyarate, no es adecuada para las actividades académicas diarias, toda vez que actualmente se encuentre deteriorada por la antigüedad, los Pabellones existentes por la cantidad de años no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos de la GUIA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMATICA EN LOCALES EDUCATIVOS, lo cual evidencia las malas condiciones de confort térmico; así mismo, los mobiliarios y equipamiento, no son adecuados para la prestación de servicios educativos, estos se encuentran en mal estado.

**14. INFORMACION INSTITUCIONAL**

**CANTIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL ASIGNADO A LA IE:**

Mediante Oficio N° 033-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-P/I.E. N° 50354 CV-A de fecha 27 de mayo del 2021; da a conocer el número de personal docente, administrativo y de servicios como se muestra a continuación:

Docentes con los que cuenta la I.E. 50354 "Cesar Vallejo" – Anyarate de los niveles de Primaria y Secundaria.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	ASIGNATURA
1	AYALA CHACON, Cornelio	Docente de Aula de 1° primaria
2	QUISPE MOLINA, Hermelinda	Docente de Aula de 2° primaria
3	BLANCO TAPIA, Hirma	Docente de Aula de 3° primaria
4	QUISPE QUISPE, Sonia	Docente de Aula de 4° primaria
5	ESPINOZA MUÑOZ, Primitivo	Docente de Aula de 5° primaria
6	TITO ESQUIVEL, Nely	Docente de Aula de 6° primaria
7	CACERES SILVA, Isabel	Docente de DAIP primaria
8	PANCORBO BERNAOLA, Wilson	Docente de Ed. Física primaria
9	OCHOA CAHUANA, Luz Marina	Ciencia y Tecnología secundaria
10	GONZALES GARCIA, José	Desarrollo, Personal y Ciudadanía secundaria
11	HUACHACA MONTEROLA, Paulina	Comunicación secundaria
12	MAMANI APAZA, Rogelio	Educación Física secundaria
13	TINTA MAMANI, Rolando	Ciencias Sociales secundaria
14	YEPEZ PEZO, Tania Milagros	Matemática secundaria
15	LOVATON AYALA, Flor Naida	Educación Religiosa secundaria
16	CORREA TORRES, Heddy	Comunicación secundaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Personal de servicio con los que cuenta la I.E. 50354 "Cesar Vallejo" – Anyarate:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	ASIGNATURA
1	CALLAPIÑA FARFAN, Mercedes	Personal de servicio y vigilancia - Primaria
2	CALLAÑAUPA MORA, Lucio	Personal de servicio y vigilancia - Secundaria

**CANTIDAD ALUMNOS EN MAXIMA DEMANDA:**

La capacidad proyectada de la I.E. 50354 es de 104 alumnos beneficiarios para el nivel primario y 127 alumnos beneficiarios del nivel secundario (proyección de diseño, a un horizonte de 10 años).

NIVEL PRIMARIA												
POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA CON PROYECTO												
Grado	Ejecución		Fase de Funcionamiento									
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1er Grado	11	11	13	13	13	13	14	14	14	14	14	15
2do Grado	12	13	13	15	15	15	15	16	16	16	16	16
3er Grado	10	14	14	15	17	17	17	17	18	18	18	18
4to Grado	14	10	14	14	15	17	17	17	17	18	18	18
5to Grado	17	12	10	14	14	15	17	17	17	17	18	18
6to Grado	8	19	15	12	17	17	18	20	20	20	20	21
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>79</b>	<b>79</b>	<b>83</b>	<b>91</b>	<b>94</b>	<b>98</b>	<b>101</b>	<b>102</b>	<b>103</b>	<b>104</b>	<b>106</b>

NIVEL SECUNDARIA												
POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA CON PROYECTO												
Grado	Ejecución		Fase de Funcionamiento									
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1er Grado	21	21	22	22	22	22	22	23	23	23	23	23
2do Grado	21	21	22	23	23	23	23	23	23	24	24	24
3er Grado	16	22	23	24	25	25	25	25	25	25	26	26
4to Grado	18	17	24	25	26	27	27	27	27	27	27	28
5to Grado	25	19	19	26	28	29	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>101</b>	<b>110</b>	<b>120</b>	<b>124</b>	<b>126</b>	<b>127</b>	<b>127</b>	<b>128</b>	<b>129</b>	<b>130</b>	<b>131</b>

Consideraciones:

Índice de Ocupación : 2.00 m2  
Máximo número de alumnos por Aula : 15 / 20 / 25 alumnos  
Metros cuadrados por aula : 30.00 / 40.00 / 50.00 m2

**Tabla N° 8: CONSIDERACIONES PARA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTOS - PRIMARIA**

CONSIDERACIONES PARA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTOS - AULAS					
GRADO	DEMANDA 2032	N° AULAS	N° ALUMNOS POR AULA	MAXIMO N° DE ALUMNOS	AULA M2
1er Grado	15	1	15	15	30
2do Grado	16	1	15	15	30
3er Grado	18	1	20	20	40
4to Grado	18	1	20	20	40
5to Grado	18	1	20	20	40
6to Grado	21	1	20	20	40
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>6</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>220</b>

Fuente: Análisis de la demanda de la I.E.50354.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE

**Tabla N° 9: CONSIDERACIONES PARA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTOS - SECUNDARIA**

CONSIDERACIONES PARA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTOS - AULAS					
GRADO	DEMANDA 2032	N° AULAS	N° ALUMNOS POR AULA	MAXIMO N° DE ALUMNOS	AULA M2
1er Grado	23	1	25	25	50
2do Grado	24	1	25	25	50
3er Grado	26	1	25	25	50
4to Grado	28	2	15	15	30
5to Grado	30	2	15	15	30
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>7</b>	<b>135</b>	<b>135</b>	<b>270</b>

Fuente: Análisis de la demanda de la I.E.50354.

**15. ESTADO SITUACIONAL ACTUAL:**

La I.E. N° 50354 del Centro Poblado de Araycalla-Anyarate, del Distrito de Yaurisque, Provincia de Paruro, Región Cusco; actualmente viene funcionando en ambientes construido por los pobladores de la zona hace más de 50 años, brindando un servicio en condiciones inadecuadas a los niños y niñas en edad escolar.

Esta inadecuada prestación de servicios educativos de la I.E. N° 50354 del Centro Poblado de Araycalla-Anyarate, trae como consecuencia desmotivación en los estudiantes, deserción escolar, disminución de los logros del aprendizaje, la baja calificación del alumnado y finalmente contribuye a que los niveles de eficiencia educativa en el alumnado sean cada vez más bajos.

**Tabla N° 10: CUADRO DE RESUMEN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL**

OFERTA ACTUAL DE INFRAESTRUCTURA								ACCIÓN RECOMENDADA
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE	USO	AREA (m2)	ESTADO DE CONSERVACION	MATERIAL	ANTIGUEDAD	
A	1° PISO	AMBIENTE 1	Despensa	11.02	Malo	Adobe	10 años	Los bloques no cumplen con las normas mínimas de seguridad. Por lo que requieren ser demolidos en su totalidad.
B	1° PISO	AMBIENTE 1	Depósito de herramientas	34.75	Malo	Adobe	6 años	
C	1° PISO	AMBIENTE 1	Depósito de insumos agrícolas	28.40	Malo	Adobe	6 años	
D	1° PISO	AMBIENTE 1	Aula 2do grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 2	Aula 3er grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 3	Aula 4to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 4	Aula 5to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
E	1° PISO	AMBIENTE 5	Aula 6to grado	47.45	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 1	Ss.hh alumnos	11.66	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 2	Ss. Hh Alumnas	11.66	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 3	Sh.Hh docentes damas	4.00	Malo	Adobe	35 años	
F	1° PISO	AMBIENTE 4	Sh.Hh docentes varones	4.00	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 1	Dirección	22.95	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 2	Depósito de materiales	22.95	Malo	Adobe	35 años	
G	1° PISO	AMBIENTE 3	Aula 1er grado	49.10	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 1	AIP	49.60	Malo	Adobe	35 años	
H	1° PISO	AMBIENTE 2	Laboratorio	49.90	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 1	SUM Comedor	49.60	Malo	Adobe	35 años	
	1° PISO	AMBIENTE 2	Cocina	25.27	Malo	Adobe	35 años	

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Los Pabellones existentes por la cantidad de años no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismo resistente (NORMA E-30).

Por lo expuesto líneas arriba, surge la necesidad de demoler la infraestructura actual, debido a que ya cumplió con su vida útil y por presentar una obsolescencia funcional; el cual será reemplazado por una infraestructura acorde a las exigencias actuales y desarrollada según la normativa vigente. En el cual se desarrollen de mejor forma las actividades pedagógicas de los estudiantes.

**16. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS:**

La Institución Educativa N° 50354 Nivel primaria y secundaria del centro poblado de Araycalla-Anyarate del Distrito de Yaurisque, cuenta con los siguientes servicios básicos.

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA I.E. 50354. (ANEXO 01)**

A favor del proyecto de la I.E. 50354, se anexa el correspondiente Certificado de factibilidad de suministro de agua potable, a partir del reservorio que garantiza el suficiente servicio a favor de la I.E. 50354 para los usos educativos que demande; Mientras que la conexión es a partir de la tubería matriz PVC de 1" de diámetro, instalada en la Trocha Carrozable, que colinda con el terreno (lado este).

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA I.E. 50354. (ANEXO 01)**

A favor del proyecto de la I.E. 50354, se anexa el correspondiente Certificado de factibilidad de suministro de sistema de alcantarillado, el cual el centro poblado de Araycalla-Anyarate cuenta con dicho servicio tal.

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA I.E. 50354. (ANEXO 02)**

A favor del proyecto de la I.E. 50354, se anexa el correspondiente Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica GP-501-2019, el mismo que se encuentra cerca de las redes eléctricas que administra la empresa Electro Sur Este S.A.A., y que, al amparo de la Ley de concesiones eléctricas y su reglamento, es factible dotar de suministro de energía eléctrica a favor de la I.E. 50354, el cual ya cuenta con el servicio de energía eléctricas desde hace 20 años que es para el uso educativos que demanda, el cual se encuentra en buen estado, tal y como lo refrenda el Ing. Marco Antonio Ramirez Mejia, Gerente de Proyectos Especiales, de la empresa Electro Sur Este S.A.A.

**PROGRAMACION DE AMBIENTES**

**CRITERIOS DE ESPECIFICOS E HIPOTESIS DE LA PROGRAMACION ARQUITECTONICA**

Basado en las actividades programadas en el PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL 2020 de la I.E. 50354.

En este sentido el tipo de espacios prioritarios de la Institución Educativa son los siguientes:

- Áreas de tutoría en letras y ciencias.
- Áreas para laboratorio y demás espacios para la experimentación.
- Áreas para uso de recursos multimedia.
- Áreas para el deporte.
- Área para eventos escolares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

- Áreas para ensayo periódico de la banda institucional.
- Áreas para talleres de arte.

### 17. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Por todo lo expuesto, el presente proyecto reemplazara todo ello y dotara de mejores condiciones, el cual estará acorde a las normas vigentes, así mismo será una edificación de 01 y 02 niveles, con acabados definidos; así como, contara con nuevo equipamiento y mobiliario acorde a las normas vigentes y según sus necesidades identificadas. El desarrollo de lo antes mencionado se da en el ítem 13: Desarrollo del Proyecto de la presente Memoria Descriptiva.

El proyecto ha sido elaborado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones para Establecimientos de Educación y a la normatividad vigente, aparte de las condicionantes naturales de terreno, morfología, aspectos climáticos y considerando el espacio circundante, sin dejar de lado el tratamiento exterior e interior como un todo arquitectónico y con criterio de integración a lo existente.

En la elaboración del proyecto se ha tenido en consideración:

- El Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 

#### DIMENSIONAMIENTO DEL PROYECTO:

Según el Proyecto curricular institucional de la IE N° 50354, da a conocer el plan de estudios tanto para el nivel Primario como para el nivel Secundario tal como se muestra a continuación:

ÁREAS CURRICULARES	GRADOS DE ESTUDIO					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación en lengua originaria (Quechua)	5	5	4	4	4	4
Castellano como segunda lengua (Castellano)	3	3	4	4	4	4
Personal Social	3	3	4	4	4	4
Arte y Cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa.	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad.	2	2	1	1	1	1
Total horas	30	30	30	30	30	30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Cuadro 6: EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1º	2º	3º	4º	5º
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	3	3	3	3	3
Comunicación en segunda lengua (Castellano)	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	0	0	0	0
<b>Total de horas</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

**CRITERIOS DE ESPECIFICOS E HIPOTESIS DE LA PROGRAMACION ARQUITECTONICA**

Considerando el nuevo horizonte de proyección al 2032 de la IE 50354, se obtuvo como resultado 104 alumnos para el nivel primario y 127 alumnos para el nivel secundario, distribuidos en 13 aulas para cubrir la demanda estimada.

Según la norma técnica vigente para locales educativos de nivel inicial aprobado mediante RVM N° 208-2019-MINEDU, se tomó en cuenta el Cuadro N° 40: Programa Arquitectónico general.

Tabla N° 13: PROGRAMACION ARQUITECTONICA IE 50354

Tipo	Ambientes		Factor de Ocupación	área	Cantidad	Aforo	Áreas Finales	
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula		2.00 m2	50.00	04	25	
					30.00	06	15	
					40.00	04	20	
	B	Biblioteca escolar	Tipo I	2.50 m2	75.60	01	25	94.40
			Deposito 25%	No aplica	18.80	01	-	
		Aula de Innovación pedagógica (AIP)		3.00 m2	75.00	01	25	75.00
	C	Depósito de Laboratorio de CTA		3.00 m2	75.00	01	25	12.25
		Taller de EPT / Laboratorio de CTA		3.50 m2	87.50	01	25	90.90
		Taller de Arte / Taller Creativo		3.00 m2	75.00	01	25	76.00
	D	Sala de usos múltiples (SUM) / Comedor		1.00 m2	131.00	01	131	131.70
Deposito SUM 15%		No aplica	19.65	01	Variable	19.65		
E	Losa multiuso (Optimización)	Tipo I (18.00 X 31.00)	Según Uso	608.00	02	Variable	608.00	
F	Área de ingreso		No menor a 50.00 m2	50.00	01	-	51.60	
AMBIENTES COMPLEMENTARI	Gestión administrativa y académica	Módulo administrativo	Espacios para personal de gestión administrativa y pedagógica	Variable	9.50	01	Variable	9.60
			Área de espera	Variable	5.00	01	1	12.50
			Sala de reuniones	1.50 m2	25.50	01	10	25.65
			Archivo	No Aplica	6.00	01	Variable	6.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

		Depósito de materiales de oficina	No Aplica	4.00	01	Variable	5.10
		Módulo Docente	Sala de docentes tipo I	Hasta 30.00 m2	30.00	01	Variable
Bienestar	Tópico		7.50 m2	7.50	01	Variable	7.60
	Cocina, según norma	Cocina	No aplica	10.00	01	Variable	10.80
		Dispensa de alimentos	No aplica	4.50	01	Variable	4.50
		Recepción de alimentos	No aplica	3.50	01	Variable	3.80
		Depósito de combustible	No aplica	3.00	01	Variable	3.20
Servicios Generales	Módulo de conectividad		Variable	25.80	01	-	25.00
	Maestranza		No aplica	40.00	01	Variable	40.30
	Almacén general		No aplica	19.50	01	Variable	19.60
	Depósito de instrumentos musicales		No aplica	Según proyecto	01	1	11.50
	Cabina de locución		No aplica	Según proyecto	01	1	12.40
	Vigilancia / Caseta de control		No aplica	3.00	01	1	4.25
	Depósito de Implementos deportivos		No aplica	16.00	01	-	16.20
	Cuarto de máquinas y cisternas		No aplica	Según proyecto	01	-	7.00
	Ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos		No aplica	Según proyecto	01	-	23.10
	Cuarto de limpieza		No aplica	1.50 m2	01	Variable	7.50
Servicios higiénicos	Servicios higiénicos para estudiantes Varones		Según Norma RNE A.040	-	01	(4I, 4L, 4U)	(4I, 4L, 4U)
	Servicios higiénicos para estudiantes Mujeres		Según Norma RNE A.040	-	01	(4I, 4L)	(4I, 4L)
	Servicios higiénicos docentes varones		Según Norma RNE A.080	-	01	(1I, 1L, 1U)	(1I, 1L, 1U)
	Servicios higiénicos docentes mujeres		Según Norma RNE A.080	-	01	(1I, 1L)	(1I, 1L)
	SS.HH. Personal de servicio		Según Norma RNE A.080	-	01	(1I, 1L, 1U) mixto	(1I, 1L, 1U) mixto

Fuente: Elaboración Propia

**AULAS:**

Considerando el análisis de la demanda del proyecto: Poli docente completo.  
 Con una demanda de 13 aulas pedagógicas de 15, 20 y 25 alumnos por aula.

(\*1) El dimensionamiento del Aula se calcula utilizando un I.O. de 2.00 m2 por estudiante.

Nro. de Aulas = Según número de secciones del turno de mayor matrícula

Aula = (15 niños(as) \* 2.00 m2) = 30.00 m2.

Aula = (20 niños(as) \* 2.00 m2) = 40.00 m2.

Aula = (25 niños(as) \* 2.00 m2) = 50.00 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento Aula	Área del proyecto
----------------	------	-----------------------	-------------------

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

15	2.00 m2	30.00 m2	30.60 m2
20	2.00 m2	40.00 m2	40.05 m2
25	2.00 m2	50.00 m2	50.10 m2

Por lo expuesto líneas arriba y por un buen manejo a nivel estructural y formal, se decide uniformizar las áreas similares, obteniendo de esta forma una composición regular.

**BIBLIOTECA ESCOLAR:**

En aplicación del Artículo 11.2.1 de la Norma técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.

**Cuadro N° 13. Ficha técnica del ambiente biblioteca escolar**

NOMBRE	BIBLIOTECA ESCOLAR		
	TIPO I	TIPO II	TIPO III
CAPACIDAD	30 estudiantes	45 estudiantes	60 estudiantes
I.O.	2.50 m <sup>2</sup>	2.00 m <sup>2</sup>	2.00 m <sup>2</sup>
AREA	75 m <sup>2</sup> + aprox. 25% depósito	90 m <sup>2</sup> + aprox. 25% depósito	120 m <sup>2</sup> + aprox. 25% depósito

(\*1) El dimensionamiento de la Biblioteca escolar se calcula utilizando un I.O. de 2.50 m2 por estudiante.

(\*2) Para los ambientes básicos se considera que el número de niños(as) es 25.

(\*3) La implementación de una Biblioteca Tipo I de capacidad de hasta 30 estudiantes, es necesario que cuente con 06 secciones (primaria) o 05 secciones (secundaria) hasta 30 secciones. Por tanto, la I.E. N° 50354 cuenta con 06 secciones (Primaria) y 13 secciones (secundaria), correspondiéndole la Biblioteca Tipo I y por el criterio de optimización de ambientes señalado en la norma vigente, tendrá un uso intensivo al beneficiar a ambos niveles educativos.

01 Biblioteca escolar Tipo 1= 30 niños(as) = 75.00 m2 (área mínima requerida), adicional se considera 25% de depósito (18.75 m2).

La propuesta considera 75.60 m2 para el área de biblioteca y 18.80 m2 para el depósito de libros.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Deposito 25%	Área Final	Área considerada en el proyecto
30	2.50 m2	75.00 m2	18.75	93.75 m2	94.40m2

Cabe mencionar que la sala de lectura debe albergar como mínimo a los estudiantes de un aula (30-35 mínimo), en cumplimiento con ello y al tener en el 4° y 5° grado de nivel secundario un total de 30 alumnos respectivamente, el dimensionamiento de la Biblioteca Tipo I, es la opción adecuada.

**AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA:**

En aplicación del Artículo 11.2.2 de la Norma técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.

**Cuadro N° 15. Ficha técnica del ambiente Aula de Innovación Pedagógica (AIP)**

NOMBRE	AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	
	AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	CUARTO DE CARGA O MÓDULO DE CONECTIVIDAD
CAPACIDAD	30 estudiantes	De 01 a 03 usuarios
I.O.	3.00 m <sup>2</sup>	Variable
AREA	90.00 m <sup>2</sup> (Incluye depósito, aprox. 15%)	25.80 m <sup>2</sup>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

(\*1) El dimensionamiento de la AIP se calcula utilizando un I.O. de 3.00 m2 por estudiante.

(\*2) Para los ambientes básicos se considera que el número de niños(as) es 25.

01 AULA AIP = (25 niños(as) \* 3.00 m2) = 75.00 m2 (área mínima requerida), incluye 15% de depósito (11.25 m2).

La propuesta considera un área de 75.00 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Depósito 15%	Área Final	Área considerada en el proyecto
25	3.00 m2	75.00 m2	11.25	75.00 m2	75.00 m2

Cabe mencionar que el Aula de Innovación Pedagógica, será utilizado por ambos niveles educativos, para lo cual se realizó el cálculo de utilización efectiva del ambiente en base al Oficio N° 040-2021/GR-C/DRE-C/UGEL-P/IE N° 50354 CV -A, alcanzado por la Directora de la Institución Educativa.

**AIP – Nivel Primario**

1º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
2º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
3º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
4º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
5º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
6º Grado: 1 hora de clase por semana x 1 secciones = 1 horas semanales	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	<b>= 6 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b>	<b>= 30 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b>	<b>= 0.20 Ambiente = 1 ambiente</b>

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 06 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (6 x 1) (horas semanales por curso)=6	<b>0.20 = 20%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 30 x 1 (Cantidad de Ambientes)=30	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 20%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

• **AIP – Nivel Secundario**

1º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
2º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
3º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
4º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales	
5º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	<b>= 14 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b>	<b>= 35 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b>	<b>= 0.40 Ambiente = 1 ambiente</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 14 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (7 x 2) (horas semanales por curso)=14	0.40 = 40%
(Horas pedagógicas a la sem.) 35 x 1 (Cantidad de Ambientes)=35	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 60%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

Se concluye entonces, que solo se requiere un ambiente de AIP para ambos niveles educativos.

**LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / TALLER EPT:**

**LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:**

En aplicación del Artículo 11.3.1 de la Norma técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.

**Cuadro N° 16. Cantidad de laboratorios según número de secciones**

Cantidad de secciones	Laboratorio
De 01 a 15 secciones en total	01
De 16 a 30 secciones en total	02
De 31 a 45 secciones en total	03
De 46 a 60 secciones en total	04

Fuente: Elaboración propia.

(\*1) El dimensionamiento del Laboratorio de Ciencias se calcula utilizando un I.O. de 3.00 m2 por estudiante.

(\*2) Para los ambientes básicos se considera que el número de niños(as) es 25.

01 Laboratorio = (25 niños(as) \* 3.00 m2) = 75.00 m2 (área mínima requerida), incluye 15% de depósito (11.25 m2).

La propuesta considera un área de 75.00 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Depósito 15%	Área Final	Área considerada en el proyecto
25	3.00 m2	75.00 m2	11.25	75.00 m2	75.00 m2

**LABORATORIO DE CTA**

1º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
2º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
3º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales	
4º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales	
5º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	<b>= 14 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b>	<b>= 35 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b>	<b>= 0.40 Ambiente = 1 ambiente</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 14 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (7 x 2) (horas semanales por curso)=14	<b>0.40 = 40%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 35 x 1 (Cantidad de Ambientes)=35	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 40%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

**TALLER EPT**

En aplicación del Artículo 11.3.3 de la Norma técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.

**Cuadro N° 19. Cantidad de talleres de EpT según número de secciones**

De 1 a 15 secciones en total	01
De 16 a 30 secciones en total	02
De 31 a 45 secciones en total	03
De 46 a 60 secciones en total	04

Fuente: Elaboración propia.

(\*1) El dimensionamiento del Taller de EPT se calcula utilizando un I.O. de 3.50 m2 por estudiante.

(\*2) Para los ambientes básicos se considera que el número de niños(as) es 25.

01 Taller EPT = (25 niños(as) \* 3.50 m2) = 87.50 m2 (área mínima requerida), incluye 15% de depósito (13.12 m2).

La propuesta considera un área de 90.90m2 y un depósito de 13.00 m2, donde le área total considerada es de 103.90 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Depósito 15%	Área Final	Área considerada en el proyecto
25	3.50 m2	87.50 m2	13.12	87.50 m2	103.90 m2

**TALLER DE EPT**

1º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales
2º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales
3º Grado: 2 horas de clase por semana x 1 secciones = 2 horas semanales
4º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales
5º Grado: 2 horas de clase por semana x 2 secciones = 4 horas semanales
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS = 14 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE = 35 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS = 0.40 Ambiente = 1 ambiente</b>

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 14 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (7 x 2) (horas semanales por curso)=14	<b>0.40 = 40%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 35 x 1 (Cantidad de Ambientes)=35	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 40%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

Del análisis expuesto líneas arriba y con el fin de tomar en cuenta la optimización de ambientes, se contará con un solo ambiente para el Laboratorio de CTA y para el Taller de EPT, considerando para ello el índice de ocupación del Taller de EPT por ser el de mayor dimensión, pero al mismo tiempo plantear un depósito adicional para el Laboratorio de CTA.

Ambos ambientes en funcionamiento conjunto tienen un coeficiente de ocupación de 80%, quedando un 20% para actividades de limpieza.

**TALLER CREATIVO / TALLER DE ARTE:**

**Taller de Arte**

Según el plan de Estudios de la I.E. N° 50354 se deberá desarrollar el área curricular de Arte y Cultura - Nivel Secundario tal como se especifica a continuación:

1º Grado: <b>2 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>2 horas semanales</b>
2º Grado: <b>2 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>2 horas semanales</b>
3º Grado: <b>2 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>2 horas semanales</b>
4º Grado: <b>2 horas</b> de clase por semana x <b>2 secciones</b> = <b>4 horas semanales</b>
5º Grado: <b>2 horas</b> de clase por semana x <b>2 secciones</b> = <b>4 horas semanales</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> = <b>14 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b> = <b>35 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b> = <b>0.40 Ambiente = 1 ambiente</b>

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 10 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (7x 2) (horas semanales por curso)=14	<b>0.40 = 40%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) <b>35 x 1</b> (Cantidad de Ambientes)=35	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 40%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

**TALLER CREATIVO**

Según el plan de Estudios de la I.E. N° 50354 se deberá desarrollar el área curricular de Arte y Cultura - Nivel Primario tal como se muestra a continuación:

1º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
2º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
3º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
4º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
5º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
6º Grado: <b>3 horas</b> de clase por semana x <b>1 secciones</b> = <b>3 horas semanales</b>
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> = <b>18 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b> = <b>30 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b> = <b>0.60 Ambiente = 1 ambiente</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 18 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (6 x 3) (horas semanales por curso)=18	<b>0.60 = 60%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 30 x 1 (Cantidad de Ambientes)=30	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 60%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

Cabe mencionar que este ambiente compartirá función con el Taller de Arte el cual requiere de un área similar.

De lo expuesto anteriormente se indica que utilizando el mismo ambiente para ambos cursos el coeficiente de utilización será de 100%, cumpliendo además con lo indicado en la norma vigente tal como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 38. Primer grado de compatibilidad: entre ambientes del mismo tipo**

Tipos de ambiente	Ambientes referenciales compatibles
Ambiente tipo A	Aula
Ambiente tipo B	Biblioteca, AIP
Ambiente tipo C	Laboratorio de ciencias, Taller de artes (visuales), Taller creativo, Taller de EpT (no el de enfoque técnico)
Ambiente tipo D	SUM, taller de danza
Ambiente tipo E	Losa multiuso, gimnasio u otro escenario deportivo que pueda ser usado para varias disciplinas deportivas. No aplica para escenarios deportivos que son específicos para una disciplina deportiva.
Ambiente tipo F	Se debe respetar circulaciones de evacuación.
Ambiente tipo G	Espacios de cultivo, espacios de crianza de animales

Fuente: Elaboración propia

(\*1) El dimensionamiento del Taller de Arte y Taller Creativo se calcula utilizando un I.O. de 3.00 m2 por estudiante.

(\*2) Para los ambientes básicos se considera que el número de niños(as) es 25.

01 Taller Arte / Taller Creativo = (25 niños(as) \* 3.00 m2) = 75.00 m2 (área mínima requerida), incluye 15% de depósito (11.25 m2).

La propuesta considera un área de 76.00m2 y un depósito adicional de taller Creativo de 7.30 m2, donde le área total considerada es de 83.30 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Depósito 15%	Área Final	Área considerada en el proyecto
25	3.00 m2	75.00 m2	11.25	75.00m2	83.30 m2

Así mismo, cabe señalar que este ambiente al ser compartido tanto por el nivel primario (Taller Creativo) como por el nivel secundario (Taller de Arte), debe contar con un depósito independiente cada uno, por ello se ha propuesto un depósito adicional para cumplir dicha función.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**SALA DE USOS MULTIPLES:**

En aplicación del Artículo 11.4.1 de la Norma técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de Primaria y Secundaria.

**Cuadro N° 22. Ficha técnica del ambiente Sala de usos múltiples (SUM)**

TIPO		
NOMBRE	SALA DE USOS MULTIPLE - SUM	
CONDICIÓN	Menor a 05 secciones	A partir de 05 secciones
CAPACIDAD	variable	variable
I.O.	1.00 m <sup>2</sup>	1.00 m <sup>2</sup>
AREA	No debe ser menor del área de taller o laboratorio.	No debe ser mayor a 300 m <sup>2</sup>

(\*1) El dimensionamiento del SUM se calcula utilizando un I.O. de 1.00 m2 por estudiante.  
 01 SUM = (131 niños(as) \* 1.00 m2) = 131.00 m2 (área mínima requerida), incluye 15% de depósito (19.65 m2).  
 La propuesta considera un área de 131.70 m2 y un depósito de 19.65 m2.

Alumnos x Aula	I.O.	Dimensionamiento	Depósito 15%	Área Final	Área considerada en el proyecto
106	1.00 m2	131.00 m2	19.65	150.65 m2	151.35 m2

Cabe mencionar que este ambiente será utilizado con mayor frecuencia por el Nivel Primario, como Comedor ya que es beneficiario del Programa QualiWarma. Por ello, el ambiente ha sido dimensionado de acuerdo al número total de alumnos del nivel primario. También, este ambiente será utilizado para actividades que se desarrollen en el nivel secundario, sin que lo mencionado afecte las actividades del nivel primario. Las reuniones generales que se lleven a cabo serán realizadas en la losa deportiva.

**LOSA DEPORTIVA:**

**Educación Física – Nivel Secundario**

Según el plan de Estudios de la I.E. N° 50354 se deberá desarrollar el área curricular de Arte y Cultura - Nivel Secundario tal como se especifica a continuación:

1º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
2º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
3º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
4º Grado: 3 horas de clase por semana x 2 secciones = 6 horas semanales	
5º Grado: 3 horas de clase por semana x 2 secciones = 6 horas semanales	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	<b>= 21 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b>	<b>= 35 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b>	<b>= 0.60 Ambiente = 1 ambiente</b>

**Resultado:** Se necesita 01 espacio deportivo para cubrir las 21 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (7x 3) (horas semanales por curso)=21	<b>0.60 = 60%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 35 x 1 (Cantidad de Ambientes)=35	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 60%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

**Educación Física – Nivel Primario**

Según el plan de Estudios de la I.E. N° 50354 se deberá desarrollar el área curricular de Arte y Cultura - Nivel Primario tal como se muestra a continuación:

1º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
2º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
3º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
4º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
5º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
6º Grado: 3 horas de clase por semana x 1 secciones = 3 horas semanales	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	<b>= 18 horas semanales</b>
<b>TOTAL HORAS DISPONIBLES DEL AMBIENTE</b>	<b>= 30 horas semanales</b>
<b>CANTIDAD DE AMBIENTES NECESARIOS</b>	<b>= 0.60 Ambiente = 1 ambiente</b>

**Resultado:** Se necesita 01 ambiente para cubrir las 18 horas lectivas requeridas para el área curricular.

Para comprobar la utilización efectiva, se hace el siguiente cálculo:

(N° de secciones totales) (6 x 3) (horas semanales por curso)=18	<b>0.60 = 60%</b>
(Horas pedagógicas a la sem.) 30 x 1 (Cantidad de Ambientes)=30	

Se entiende que el porcentaje de uso del ambiente calculado, estará ocupado a un 60%, siendo lo restante el tiempo necesario para las actividades de limpieza y mantenimiento.

De lo expuesto anteriormente, la propuesta contempla una losa deportiva para cada nivel educativo, siendo el coeficiente de utilización de 60% cada uno respectivamente. Así mismo, en dicha losa deportiva se realizarán además actividades de danza y reuniones generales tanto de alumnos como de padres de familia.

**ÁREA DE INGRESO:**

Numeral 12.3.11 Área de ingreso, según el literal "c" que a la letra dice: "Para Terrenos tipo III: 0.15 m2/estudiante (no menor a 50.00 m2 y no mayor al 5% del área del terreno".

Área de Ingreso = (231 alumnos \* 0.15) = 34.65 m2, aproximadamente.

La propuesta del proyecto considera 51.60 m2.

Total Alumnos	I.O.	Dimensionamiento	Área Final	Área considerada en el proyecto
<b>231</b>	0.15 m2	34.65 m2	34.65 m2	51.60 m2

Se ha tomado en cuenta la RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, que en su artículo 12.4 Accesos, indica que se debe contar con accesos diferenciados tanto para peatones como para vehículos; sin embargo, debido a que la I.E. N° 50354 se ubica en una zona rural, donde la mayoría de la población no cuenta con vehículos particulares, el Proyecto no ha considerado un acceso vehicular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Cabe recalcar que, al ser una Institución Educativa de nivel Primario los estudiantes suelen ir acompañados de sus padres hasta la puerta de ingreso, por lo que el diseño de la misma se encuentra retirada de la circulación pública exterior; mientras que, los alumnos del nivel Secundario suelen transportarse en bicicletas, por lo que el proyecto también contempla un estacionamiento de bicicletas.

En caso de que eventualmente ocurra alguna emergencia, la puerta de ingreso principal tiene un ancho de 3.00 m, por donde fácilmente puede acceder un vehículo hasta el área del patio.

**MODULO ADMINISTRATIVO:**

En aplicación al Cuadro N° 40. Programa arquitectónico general se recomienda cumplir con la siguiente área:

Módulo administrativo	Espacios para personal de gestión administrativa y pedagógica (4) (9)	P - S (*)	9.50	9.50	01
	Área de espera	P - S (*)	5.00	5.00	01
	Sala de reuniones	P - S (*)	15.00	1.50	10
	Archivo	P - S (*)	6.00	No aplica	-
	Depósito de materiales de oficina	P - S (*)	4.00	No aplica	-

La propuesta contempla las áreas mínimas contempladas en la Norma.

Ambiente	I.O.	Dimensionamiento	Área Final	Área considerada en el proyecto
Dirección		9.50 m2	9.50 m2	9.60 m2
Sala de Reunión*		15.00 m2	15.00 m2	25.65 m2
Área de Espera		5.00 m2	5.00 m2	12.50 m2
Archivo		6.00 m2	6.00 m2	6.50 m2
Depósito de materiales educativos		4.00 m2	4.00 m2	5.10 m2

(\*1) El dimensionamiento de la sala de reuniones se calcula utilizando un I.O. de 1.50 m2 por docente.

01 sala de reuniones = (17 docentes \* 1.50 m2) = 25.50 m2 (área mínima requerida),  
La propuesta considera un área de 25.65 m2.

**MODULO DOCENTE:**

En aplicación al Cuadro N° 30. Ficha Técnica de modulo docentes se recomienda cumplir con la siguiente área:

AMBIENTES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA						
NOMBRE		MÓDULO DOCENTE - SALA DE DOCENTES				
# SECCIONES	I	Primaria	Secundaria	II	Primaria	Secundaria
		Hasta 30 secciones	Hasta 15 secciones		Más de 30 secciones	Más de 15 secciones
AREA		30.00 m <sup>2</sup>			60.00m <sup>2</sup>	

La propuesta contempla un área de 30.50 m2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**TOPICO:**

La Institución Educativa no cuenta con un personal destinado a la Atención del Tópico por lo que el área recomendada es de 7.50 m<sup>2</sup>.

La propuesta contempla un área de 7.60 m<sup>2</sup>.

**CALCULO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS**

COCINA, DESPENSA Y DEPOSITO DE COMBUSTIBLE: Según RVM N° 054 – 2021-MINEDU Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica” indica en su propuesta que las cocinas se clasifican en los siguientes tipos, según el número de raciones a prepararse:

**Cuadro N° 4: Clasificación de tipos de cocina**

TIPO	RACIONES (1)	ÁREA	ARTEFACTO DE COCCIÓN (2)
A	Hasta 150	No menor a 10.00 m <sup>2</sup>	Cocina convencional (sin estación de servido)
B		No menor a 11.30 m <sup>2</sup>	Cocina convencional (con estación de servido)
C	151 a 300	No menor a 13.50 m <sup>2</sup>	Cocina convencional
D	301 a 900	No menor a 24.30 m <sup>2</sup>	Cocina convencional
E	901 a más	No menor a 32.30 m <sup>2</sup>	Cocina convencional

Fuente: Elaboración propia.

**Nota:**

- (1) Para determinar el número de raciones se debe considerar la mitad del número total de estudiantes del turno de mayor matrícula.  
 (2) Para el diseño de cocinas con artefacto de cocina mejorada fija o cocina mejorada portátil, considerar lo desarrollado en el Anexo 1 de la presente Norma Técnica.

**Cuadro N° 12: Implementación de ambientes y complementos**

Ambientes	Complementos		
	Almacén de alimentos (*)	Depósito de combustible	Cuarto de limpieza
Quiosco	-	-	Área no menor a 1.50 m <sup>2</sup>
Comedor	-	-	-
Cocina tipo A	Tipo I (4.20 m <sup>2</sup> )	Para depósito de balones de gas, el área es variable, en función de la cantidad de balones a almacenar.	Área no menor a 1.50 m <sup>2</sup>
Cocina tipo B	Tipo I (4.20 m <sup>2</sup> )		
Cocina tipo C	Tipo II (6.00 m <sup>2</sup> )	Para depósito de biomasa, el área es no menor a 3.00m <sup>2</sup>	Área no menor a 1.50 m <sup>2</sup>
Cocina tipo D	Tipo III (9.00 m <sup>2</sup> )		
Cocina tipo E	Tipo IV (10.30 m <sup>2</sup> )		

Fuente: Elaboración propia.

**Nota:**

(\*) El área establecida para el almacén de alimentos puede ser mayor en función de la cantidad y las características del mobiliario y equipamiento; y de la cantidad de alimentos a almacenarse.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE



Ambiente	I.O.	Dimensionamiento	Área considerada en el proyecto
Cocina		No menor a 10.00 m <sup>2</sup>	10.80 m <sup>2</sup>
Almacén de Alimentos		No menor 4.20 m <sup>2</sup>	4.50 m <sup>2</sup>
Recepción e inspección de alimentos e insumos		No menor a 3.60	3.80 m <sup>2</sup>
Depósito de combustible		Variable no menor a 3.00 m <sup>2</sup>	3.20 m <sup>2</sup>

Cabe mencionar, que los ambientes de la cocina, están dimensionados para atender al nivel primario, por ser beneficiarios del programa de alimentación escolar Qaliwarma y no así al nivel secundario.

**ALMACEN GENERAL:** Según la N.T “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” RVM 208-2019-MINEDU, para el cálculo del área de dicho ambiente se debe considerar un ratio de 1.50 m<sup>2</sup> por sección, donde el área resultante no debe ser menor a 10.00 m<sup>2</sup>.

# Secciones	Ratio	Dimensionamiento	Área Final	Área considerada en el proyecto
13	1.50	19.50 m <sup>2</sup>	19.50 m <sup>2</sup>	19.60 m <sup>2</sup>

**MAESTRANZA:** Según la N.T “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” RVM 208-2019-MINEDU, el área considerada en el Programa Arquitectónico es de 40.00 m<sup>2</sup>, el proyecto contempla un área de 40.30 m<sup>2</sup>.

**VIGILANCIA O CASETA DE CONTROL:** Según la N.T “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” RVM 208-2019-MINEDU, el área considerada en el Programa Arquitectónico es de 4.25 m<sup>2</sup>, además de contar con un servicio higiénico para el personal.

**AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS:** Según el RNE en la Norma A 0.10, artículo 43 indica lo siguiente “Usos no Residenciales donde no se haya establecido norma específica, a razón de 0.004 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> techado, sin incluir los estacionamientos”; es decir, la propuesta tiene un área techada de 2,790.60 m<sup>2</sup> multiplicado por 0.004, nos da como resultado un área mínima de 11.16 m<sup>3</sup>.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Volumen almacenamiento contenedores = 0.24 m3.

Área contenedores = 0.45 m2.

Cantidad de contenedores de R.S. =  $11.16/0.24 = 46.50 = 47$  Contenedores

Área que ocuparan los contenedores =  $47*0.45 = 21.15$  m2

Área techada	Ratio	Dimensionamiento	Área Final	Área considerada en el proyecto
2244.01 m2	0.004	21.15 m2	21.15 m2	23.10 m2

**CALCULO PARA DOTACION DE SERVICIOS HIGIENICOS**

Según la N.T "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" RVM 208-2019-MINEDU:

Se debe considerar servicios higiénicos diferenciados e inclusivos para estudiantes con limitaciones motoras. Asimismo, diferenciar entre los servicios de estudiantes y docentes.

**Tabla N° 16: NORMAS PARA DOTACION DE APARATOS SANITARIOS**

TIPO	ESTUDIANTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DOTACION	Según Norma A.040 del RNE	Según Norma A.080 del RNE
CONSIDERACIONES	Para el cálculo se considera una proporción igual de estudiantes entre hombres y mujeres.	Se considera para el cálculo la cantidad de personal administrativo y docente

Fuente: Norma técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"

Respecto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad, deben cumplir con lo dispuesto en la Norma A.120 del RNE.

**Tabla N° 17: NUMERO REQUERIDO DE APARATOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES**

NIVEL	Inicial (*)		Primaria / Secundaria	
	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 c/25	1 c/25	1 c/60	1 c/30
Lavatorios (**)	1 c/25	1 c/25	1 c/30	1 c/30
Urinario (**)	1 c/25	-	1 c/60	-

(\*) Para el Ciclo I (Cuna) no se requiere diferenciar SS.HH. por sexo y no es obligatorio incluir urinarios. Para el Ciclo II (Jardín) se debe diferenciar por sexo. Las particularidades se encuentran señaladas en las disposiciones normativas del MINEDU.

(\*\*) Los lavatorios y urinarios pueden sustituirse por aparatos de mampostería corridos recubiertos de material vidriado, a razón de 0.60 m por

Fuente: Norma A.040 Educación

Para el cálculo se ha tomado como referencia que la matrícula promedio es de 50% hombres y 50% mujeres.

**Tabla N° 18: CALCULO DE APARATOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES - PRIMARIA**

BATERIA	USUARIOS	INODOROS	URINARIOS	LAVATORIOS
SS.HH Estudiantes Varones	53	01	01	02
SS.HH Estudiantes Mujeres	53	02	-	02

Fuente: Elaboración Propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Tabla N° 19: CALCULO DE APARATOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES - SECUNDARIA

BATERIA	USUARIOS	INODOROS	URINARIOS	LAVATORIOS
SS.HH Estudiantes Varones	66	01	01	02
SS.HH Estudiantes Mujeres	65	02	-	02

Fuente: Elaboración Propia

La propuesta arquitectónica, cuenta con servicios higiénicos dispuesto en dos niveles, considerando para ello una batería de servicios higiénicos tanto para hombres como para mujeres; además, se encuentra diferenciado tanto para el nivel primario como para el nivel secundario.

Para la Zona Administrativa y de servicio se tomó en cuenta la normativa correspondiente a oficinas, según norma A.80 del R.N.E.

Tabla N° 20: DOTACION DE APARATOS SANITARIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

NUMERO DE EMPLEADOS	HOMBRES	MUJERES	MIXTO
De 1 a 6 Empleados	-	-	1L, 1U, 1I
De 7 a 20 Empleados	1L, 1U, 1I	1L, 1I	
De 21 a 60 Empleados	2L, 2U, 2I	2L, 2I	
De 61 a 150 Empleados	3L, 3U, 3I	3L, 3I	
Por cada 60 Empleados adicionales	1L, 1U, 1I	1L, 1I	

Fuente: Norma A.080 Oficinas

Tabla N° 21: CALCULO DE APARATOS SANITARIOS PARA ZONA ADMINISTRATIVA Y DOCENTES

BATERIA	USUARIOS	INODOROS	URINARIOS	LAVATORIOS
SS.HH Administrativos y docentes	19	02	01	02
SS.HH Personal de servicio	2	01	-	01

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede observar, para el caso de docentes y administrativos solo se requiere de una batería de servicios higiénicos diferenciado para varones y mujeres; sin embargo, la propuesta contempla por cada piso una (01) batería de servicios higiénicos diferenciado, cumpliendo así con lo que indica la norma. Ya que según el RNE, en el apartado A.080, en el Artículo 14, se señala que **“...la distancia entre los servicios higiénicos y el espacio más alejado donde trabaja una persona, no puede ser mayor de 40m medidos horizontalmente, ni puede haber más de un piso entre ellos en sentido vertical.”**

En la misma norma en el Artículo 16 se menciona además **“Los servicios sanitarios podrán ubicarse dentro de las oficinas independientes o ser comunes a varias oficinas, en cuyo caso deberán encontrarse en el mismo nivel de la unidad a la que sirven, estar diferenciado para hombres y mujeres y estar a una distancia no mayor a 40m medidos desde el punto de vista mas alejado de la oficina a la que sirven.”**

Además, tanto las baterías de baños para estudiantes como para personal administrativo, estarán habilitadas para uso de personas con discapacidad como lo requiere la **Norma A.120 “Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores” – Artículo 15.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE

**CALCULO PARA DOTACION DE ESTACIONAMIENTOS**

Según la N.T "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" RVM 208-2019-MINEDU, se debe considerar un área de estacionamiento tanto vehicular como para bicicletas, siendo este último el medio de transporte más utilizado en la zona.

TIPO DE ESTACIONAMIENTO	NORMATIVA	CALCULO DEL PROYECTO	REQUERIMIENTO	PROPUESTA DEL PROYECTO
Vehículos	1 est. c/5 secciones	13 secciones	03	03
	1 est. c/50.00 m2 de área administrativa	59.30 m2	01	01
Bicicletas	5% de est. Del total de número de estudiantes	237 estudiantes	12	12

**18. METAS DEL PROYECTO**

**COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONSOLIDADO POR NIVELES EDUCATIVOS**

Tipo	Ambientes		Expediente Técnico		Norma Técnica		
			Cantidad	m2	Cantidad	m2	
<b>PRIMARIA - URBANO - POLIDOCENTE COMPLETO</b>							
<b>AMBIENTES BÁSICOS</b>	<b>A</b>	Aula		4	39.90	6	40.00
				2	30.20		30.00
	<b>Bienestar</b>	Cocina, según norma Qali Warma	Cocina	1	10.80	1	10.00
			Dispensa de alimentos	1	4.50	1	4.20
			Recepción de insumos	1	3.80	1	3.60
			Depósito de combustible	1	3.20	1	3.00
<b>D</b>	Sala de usos múltiples (SUM) / Comedor		1	131.70	1	151.35	
	Deposito SUM 15%		1	19.65	1		
<b>SECUNDARIA - URBANO - POLIDOCENTE COMPLETO</b>							
<b>AMBIENTES BÁSICOS</b>	<b>A</b>	Aula		3	50.10	7	50.00
				4	30.60		30.00
	<b>B</b>	Biblioteca escolar	Tipo I	1	75.60	1	94.40
			Deposito 25%	1	18.80	1	
		Aula de Innovación pedagógica (AIP)		1	75.00	1	75.00
		Taller de EPT / Laboratorio de ciencia y tecnología		1	90.90	1	87.50
Taller Creativo / Taller de arte		1	76.00	1	75.00		
<b>AMBIENTES COMPARTIDOS PRIMARIA - SECUNDARIA</b>							
<b>AMBIENTES BÁSICOS</b>	<b>E</b>	Losa multiuso	Tipo I	2	608	1	608.00
	<b>F</b>	Área de ingreso		1	51.60	1	50.00

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUQUISQUE

<b>AMBIENTES COMPLEMENTARIOS</b>	<b>Gestión administrativa y pedagógica</b>	Espacios para personal de gestión administrativa y pedagógica		9.60	1	9.50	
		Módulo administrativo	Área de espera		12.50	1	5.00
			Sala de reuniones		25.65	1	25.50
			Archivo		6.50	1	6.00
			Depósito de materiales de oficina		5.10	1	4.00
		Módulo Docente	Sala de docentes tipo I	1	30.50	1	30.00
		Tópico		1	7.60	1	7.50
		Módulo de conectividad		1	25.00	1	25.80
		Maestranza		1	40.30	1	40.00
		Vigilancia / Caseta de control		1	4.25	1	3.00
	<b>Servicios Generales</b>	Depósito de Implementos deportivos	1	16.20	1	16.00	
		Almacén general	1	19.60	1	19.50	
		Cuarto de máquinas y cisternas	1	7.00	1	Según proyecto	
		Ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos	1	23.10	1	16.83	
		Cuarto de limpieza	4	1.90	1	1.50	
		<b>Servicios higiénicos</b>	Servicios higiénicos para estudiantes	2	(04 Varones) (04 Mujeres)	2	Niños (4I, 4L, 4U) Niñas (4I, 4L)
			Servicios higiénicos para personal administrativo y docentes / Servicios higiénicos para asistencia de público.	2	(02 Varones) (02 Mujeres)	2	Varones (2I, 2L, 2U) Mujeres (2I, 2L)
			SS.HH. Personal de servicio	1	(01 Mixto)	1	(1I, 1L, 1U) mixto

**19. CRITERIOS NORMATIVOS**

Para la elaboración del presente informe se ha tomado en cuenta las diferentes Normas Técnicas, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Tabla N° 22: AREA DE INFLUENCIA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TECNICA "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" (R.V.M N° 208-2019-MINEDU)	
TITULO	II. EL TERRENO	
ARTICULO	7. Delimitación del Área de Influencia	
ASPECTOS		
NIVEL EDUCATIVO	DISTANCIA REFERENCIAL (METROS)	TIEMPO REFERENCIAL DE DESPLAZAMIENTO (min)
PRIMARIA	1,500	30'
SECUNDARIA	3,000	45'

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUQUISQUE - PARURO - CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Tabla N° 24: FACTORES FISICOS DEL TERRENO

CRITERIOS NORMATIVOS	
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"
TÍTULO	II. EL TERRENO
ARTÍCULO	9.5 Topografía
ASPECTOS	
ASPECTO FÍSICO	REQUERIMIENTO
PENDIENTE	Se deberá tener en cuenta las pendientes topográficas y las secciones de las vías próximas al lote, así como sus colindancias y accesos hacia la IE, de forma que se garantice la mejor disposición de accesibilidad al mismo. Se planteará la solución más conveniente (entre otros, aterrazamiento, nivelación) atendiendo a la disponibilidad de terrenos y la demanda educativa.
RESISTENCIA DEL SUELO	En todos los casos debe tener una resistencia mínima de 0.5 Kg/cm <sup>2</sup> . Se deberá identificar sobre el terreno la presencia de ácidos, sulfatos y/o cloruros que puedan ocasionar daños a una futura infraestructura educativa.
NAPA FREÁTICA	Mínimo a 1.00 m de profundidad preferentemente a 1.50 m, en épocas de lluvias o incremento del nivel de la napa freática. Debe considerarse formas de drenaje del suelo, por ejemplo, drenaje francés, según sea el caso.
SUELO	Será preferible elegir terrenos de suelo estable, seco, compacto, de grano grueso y buena capacidad portante, siendo recomendable que no contengan suelos de arenas o gravas no consolidadas.
FORMA	Se recomienda terrenos de forma regular, sin entrantes ni salientes. Perímetros definidos y mensurables. Si bien las proporciones recomendadas para terrenos comprende un rango de hasta 1:2, proporciones mayores pueden ser trabajadas a criterio de los profesionales involucrados.

Tabla N° 25: INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AREA RURAL Y URBANA

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	II. EL TERRENO	
ARTÍCULO	9.5 Infraestructura de servicios	
ASPECTOS		
SERVICIOS	ZONA RURAL	ZONA URBANA
AGUA	Se permite pozo de extracción de agua protegido y visible. Distancia máxima de 250 m. Se pueden considerar la reutilización de aguas grises y aguas pluviales.	Red pública. Se pueden considerar la reutilización de aguas grises y aguas pluviales.
DESAGÜE	Pozo séptico o Bio-digestor a una distancia mínima de 10 m a cualquier futura construcción.	Red pública, pozo séptico o algún otro sistema según las condiciones de suelo y nivel freático.
ELECTRICIDAD	Posibilidad de factibilidad de servicio.	Red eléctrica al terreno.
ALUMBRADO PÚBLICO	Opcional	Requerido
GAS	Opcional (de existir en la red pública debe ser aprovechado)	
TELECOMUNICACIONES	Acceso a servicio de teléfono comunitario, internet	Factibilidad de servicio.
RECOLECCIÓN DE BASURA	Opcional, mientras no ponga en peligro la salud de los estudiantes.	Requerido
ACCESO A CONEXIÓN SATELITAL	Requerido de ser posible económicamente.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Tabla N° 26: CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	III. CRITERIOS DE DISEÑO - ESTÁNDARES DE CALIDAD	
ARTÍCULO	11. Criterios para el diseño arquitectónico	OBSERVACION
ASPECTOS		
PARÁMETROS	ASPECTOS ESTABLECIDOS	
NIVELES	En secundaria se puede considerar hasta 4 niveles.	Cumple
DISTANCIAS ENTRE EDIFICACIONES	5.00 m. en la misma orientación 4.50 m. a 90°	
INGRESOS Y CIRCULACIONES	Veredas principales: 1.80 m. Veredas de servicio: 0.90 M.	Cumple
ÁREAS LIBRES	Patio de formación: N a S (eje mayor) Proyección de áreas verdes.	
PENDIENTES Y DESNIVELES	Pendientes: 10% Tratamiento exterior: terrazas y rampas. Tratamiento contra erosión cuando excede el 10%	Cumple
CERCOS PERIMÉTRICOS	Materiales: Vegetación, translúcidos, opacos, mixtos, etc. Altura: 3.00 m.	Cumple

Tabla N° 27: ACCESIBILIDAD - RAMPAS

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	IV. CONFORT, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	
ARTÍCULO	24. ACCESIBILIDAD	OBSERVACION
RAMPAS		
ÍTEM	PARÁMETROS	
PENDIENTE	No mayor 12%	Cumple
TRAMOS	7.50 m.	Cumple
ANCHO MÍNIMO	1.50 m.	Cumple
ANCHO RECOMENDABLE	1.80 m.	Cumple
DESCANSO	1.50 - 1.80 m.	Cumple
ALTURA PASAMANOS	0.85 - 0.90 m.	Cumple

Tabla N° 28: ACCESIBILIDAD - ESCALERAS

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	IV. CONFORT, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	
ARTÍCULO	24. ACCESIBILIDAD	OBSERVACION
ESCALERAS		
ÍTEM	PARÁMETROS	
ANCHO MÍNIMO	1.80 m.	Cumple
PASO MÍNIMO	0.30 m.	Cumple
CONTRAPASO MÍNIMO	0.15 - 0.18 m.	Cumple
ALTURA PASAMANOS	0.85 - 0.90 m.	Cumple

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO" - CUI: 2237714

Tabla N° 29: CONDICIONES AMBIENTALES

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	IV. CONFORT, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD	
ARTÍCULO	CONFORT/ILUMINACIÓN/AISLAMIENTO TÉRMICO/ AISLAMIENTO ACÚSTICO/VENTILACIÓN	
ASPECTOS		
CONFORT	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<b>VENTILACIÓN</b>	TIPO	Ventilación cruzada
ALFEIZAR	> 1.10 m.	
SUPERFICIE VANOS	5% - 7% de superficie ventilada	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES	Altura del módulo	
ALTURA VANOS	Ventana alta: 2.10 m.	
ALTURA DE ENTREPISO	2.85 - 3.50 m.	
VOLUMEN DE AIRE	Aulas: 3.00 - 6.00 m3/hora Talleres: 2.50 m3/hora	
<b>AISLAMIENTO TÉRMICO</b>	ASOLEAMIENTO	Evitar aportes de energía directos en climas cálidos
COEFICIENTE MÁXIMO DE TRANSMISIÓN CALORÍFICA	K = 1.4 K cal/h	
<b>ILUMINACIÓN NATURAL</b>	TIPO	Iluminación bilateral
ALFEIZAR	> 1.10 m.	
ASOLEAMIENTO	Evitar luz directa	
ALEROS	2/3 de aleros	
ALTURA DE DINTEL	< 0.40 m.	
SUPERFICIE VANOS	15% - 20% de superficie a iluminar	
NIVELES DE LUMINANCIA	Aulas: 250 a 500 luxes Oficinas administrativas: 350 luxes Espacios comunes: 250 a 300 luxes	
COLORES	<b>FUNCIONAL</b>	
Ambientes reducidos: colores claros.		
Ambientes doble altura: paredes claras, techo y piso oscuro.		
<b>PSICOLÓGICO</b>		
Colores brillantes		
Colores cálidos		
Colores fríos (climas cálidos)		
<b>ILUMINACIÓN ARTIFICIAL</b>	TIPO	Difusa
TIPO DE LUMINARIAS	Tubos fluorescentes c/difusores de lámina.	
DISTRIBUCIÓN	Uniforme/paralelas a ventanas.	
CRITERIOS DE DISEÑO	Si se usa fluorescentes, deberán ser de elevado rendimiento de color y con balastos con bajo nivel de ruido.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUQUISQUE

<b>AISLAMIENTO ACÚSTICO</b>	<b>ZONIFICACIÓN</b>	Áreas ruidosas/áreas tranquilas
CRITERIOS DE CONTROL DE RUIDOS	Taludes de terreno como barreras de sonido, volados, celosías, persianas, parasoles, etc.	

## 20. CRITERIOS DE DISEÑO

### PRINCIPIOS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E.

Estos principios de diseño buscan garantizar en la Institución Educativa N°50354 de la Localidad de Anyarate en el Distrito de Yaurisque, la calidad de la infraestructura educativa, los cuales son:

- **Funcionalidad:** con este principio se garantiza que los ambientes de los locales educativos a plantear, respondan al uso y a las necesidades de los usuarios.
- **Seguridad:** este principio está relacionado a las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de siniestro y seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la I.E.
- **Habitabilidad:** Este principio permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad respecto a la salud, integridad y confort de las personas.
- **Optimización:** para el diseño de los locales educativos es fundamental optimizar el uso de los recursos disponibles
- **Sostenibilidad:** es la condición que implica desarrollar infraestructura educativa que se ajuste a los contextos locales, brinde servicios eficientes y perdure en el tiempo.

### PROPUESTA DE DESARROLLO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO

#### OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Realizado el diagnóstico de la actual infraestructura, se concluye que ningún modulo se encuentra apto para optimización. (Revisar Proyecto de Demoliciones).

#### DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

El proyecto obedece a la programación propuesta por las Normas Técnicas aprobada según la RVM. N°208 – 2019 – MINEDU de fecha 12 de abril del 2019, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Tomando en cuenta la demanda proyectada del alumnado de la I.E., la forma del terreno y los aspectos climatológicos del lugar, se ha desarrollado la propuesta sobre la plataforma ya conformada actualmente, delimitada por un cerco perimetral de material noble (caravista) y cerco metálico, ubicando el ingreso principal.

En el área de ingreso, se encuentra la puerta principal, sirviendo como hall repartidor a las diferentes zonas planteada como la zona administrativa y de bienestar, zona educativa y zona de ambientes complementarios. Al contar con bloques organizados alrededor de zonas de socialización (Patio) que también cumplen la función de zonas seguras en caso de riesgos.

El diseño obedece a una distribución funcional, tomando en cuenta los criterios de confort, evacuación y de acuerdo a la Norma Técnica "Criterios Generales de diseño para Infraestructura Educativa". (RSG N° 239-2018-MINEDU).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

El proyecto contempla las normas vigentes para personas con discapacidad motora. Para ello, se han creado rampas con pendientes requeridas para poder acceder a los diferentes desniveles.

Asimismo, los servicios higiénicos contemplan el uso de personas con discapacidad, tanto para alumnos como para adultos, cumpliendo las dimensiones especiales para tales casos, establecidas por el reglamento A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**EMPLAZAMIENTO**

La propuesta opta por emplazar los volúmenes, siguiendo un eje lineal direccionado al noreste y teniendo como elemento organizador el patio.

**ORGANIZACIÓN**

Se genera un ordenamiento usando una organización lineal. Siendo una organización longitudinal por traslación sobre el eje longitudinal.

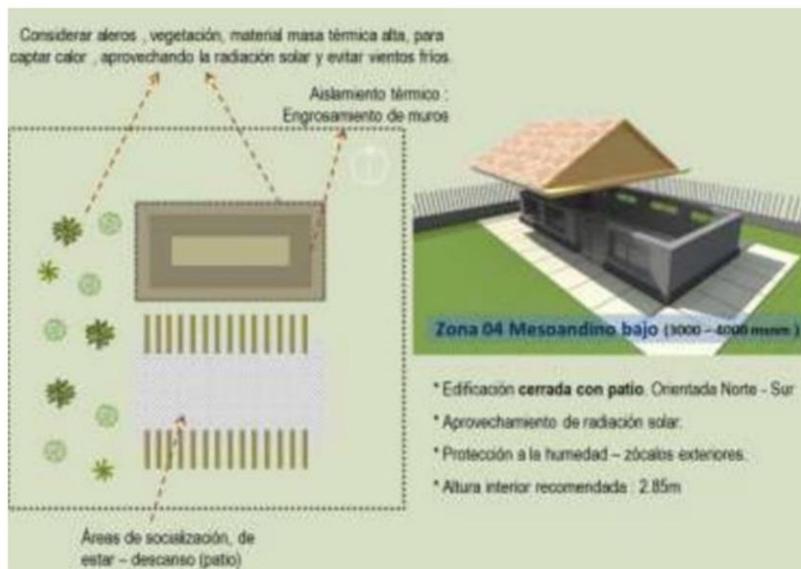
**CONDICIONES BIOCLIMATICAS**

Para el Diseño de la Infraestructura Educativa la Norma Técnica de “**Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa**” (RSG N°239-2018-MINEDU) establece criterios específicos según la zona bioclimática en la que se encuentra la I.E.

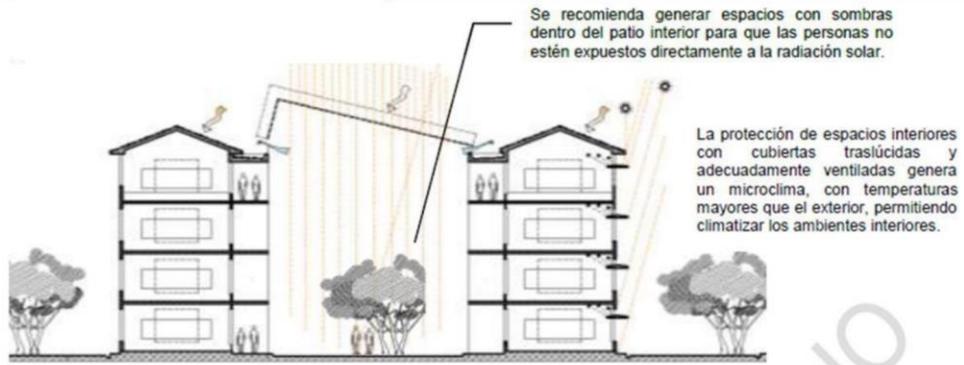
La I.E. 50354, se encuentra en la localidad de Anyarate, entonces como observamos en la Tabla N°36 del presente informe la I.E se encuentra en la Zona 04 Meso Andino.

UBICACIÓN DE PROVINCIAS POR ZONA BIOCLIMÁTICA									
Departamento	1 Desértico Marino	2 Desértico	3 Interandino Bajo	4 Mesoandino	5 Alto Andino	6 Nevado	7 Caja de Montaña	8 Subtropical Húmedo	9 Tropical Húmedo
Cusco				Cusco	Canas		La Convención	La Convención	
				Paruro	Espinar				
				Castro	Chumbivilcas				
				Aconayo					
				Ayta					
				Calca					
				La Convención					
				Paukertambo					
				Quispicanchi					
				Urubamba					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE



C) RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO: ZONA 4 (MESOANDINO)

Partido Arquitectónico	Materiales y Masa Térmica	Orientación	Techos
<ul style="list-style-type: none"> <li>CERRADA, CON PATIO, PARTE BAJA DEL TERRENO.</li> <li>EL ESPACIO, ALTURA INTERIOR RECOMENDADA 2.85 metros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MATERIALES MASA TERMICA ALTA, APROVECHAMIENTO DE RADIACION SOLAR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ORIENTACION DEL EJE DEL EDIFICIO NORTE - SUR, O EDIFICACION COMPACTA, PARA APROVECHAMIENTO DE RADIACION.</li> <li>PROTECCION DE VANOS POR PARASOLES.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PENDIENTE DE 40 A 70%.</li> <li>USO DE CANALETAS Y ALEROS PARA PROTECCION DE LLUVIAS.</li> <li>ZOCALOS EXTERIORES PROTEGIDOS DE LA HUMEDAD.</li> <li>PISOS ANTIDESLIZANTES.</li> <li>USO DE ESCURRIDERAS.</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Vanos		Iluminación y Parasoles	Ventilación	Vegetación	Colores y ReflejanCIAS
Área de vanos / Área de Piso • 16%	Área de Aberturas / Área de Piso • 5 - 7%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VENTANAS ORIENTADAS ESTE Y OESTE.</li> <li>• VENTANAS BAJAS AL ESTE.</li> <li>• VARIACION DE ORIENTACION 22.5°.</li> <li>• USO DE ALEROS O PARASOLES VERTICALES.</li> <li>• LUMINANCIA EXTERIOR 8,500 Lm.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROTECCION DEL VIENTO, VENTILACION MINIMA REQUERIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARBOLES DE HOJA CADUCA, PERMITE PASAR RADIACION EN INVIERNO.</li> <li>• ARBOLES DE HOJA FRONDOSA PARA PROTECCION DE VIENTOS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• USO DE TONALIDAD MATE</li> <li>• PISOS: SEMI OSCUROS (&lt;20%)</li> <li>• PAREDES: NEUTROS (50-60%).</li> <li>• CIELORASO: BLANCO (70%).</li> </ul>
					

**TECNOLOGIA APLICADA EN EL PROYECTO:**

Las estrategias de diseño fueron adecuadamente seleccionadas e integradas al proyecto como resultado del trabajo interdisciplinario entre arquitectos y especialistas del proyecto, describiéndose a continuación:

Respecto al Sol: El Bloque de Aulas tanto de primaria como de secundaria, tiene el eje orientado hacia el noroeste; es decir, que tendrá incidencia de sol en horas de la mañana, generando en los ambientes un adecuado confort térmico.

El bloque de servicios generales y complementarios, tiene el eje orientado de noreste a noroeste, por lo que la incidencia del sol estará controlada en horas de la mañana por la presencia del pasillo y en horas de la tarde la cubierta de la losa controlará el sobrecalentamiento del mismo.

El bloque del SUM, tiene el eje orientado hacia el nortoste, por lo que la incidencia del sol durante las horas de la mañana se verá controlada por la presencia del bloque de servicios generales y complementarios.

Respecto a las Precipitaciones Pluviales: los módulos cuentan con un Alero perimetral de a=1.00m, que protegerá la edificación; así mismo se cuenta con un zócalo de cemento de h=0.30m para proteger los muros de la humedad. La cubierta presenta una inclinación de 40% de pendiente y presenta canaletas de evacuación pluvial que son descargadas a través de montantes ubicadas estratégicamente.

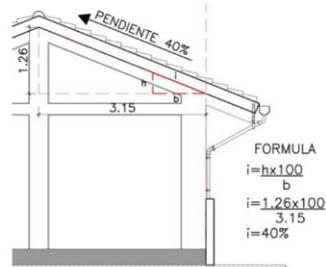
Respecto a los criterios de diseño: Los bloques presentan una forma con volumen regular con muros de 25cm en el perímetro y 15cm para las divisiones interiores; así mismo los materiales utilizados tienen alta masa térmica como: machihembrado de madera en pisos, puertas de tablero rebajado de madera aguano, tijerales de madera con planchas de teja andina, cubiertos ligeros de policarbonato. La altura interior de los bloques es de 2.85m recomendada en la Guía de aplicación de Arquitectura bioclimática para locales educativos.

Tomando en cuenta las condiciones de diseño mencionadas para la Zona bioclimática 4, se considera para la propuesta arquitectónica techos inclinados a un 40% con cobertura de planchas de Teja Andina Tipo Fibraforte para los Módulo Pedagógicos y para el área de ingreso; mientras que la losa multiusos se propone una cobertura tipo bóveda con cobertura translúcida y opaca soportada de Acero Galvanizado para protección de precipitaciones climáticas (lluvias, radiación).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

De acuerdo a la Zona Bioclimática 4, la iluminación debe ser igual o mayor que 16% del área del ambiente, y para ventilación del 5 al 7% del área del ambiente.

Para comprobar que los techos tengan la inclinación correcta aplicamos la siguiente formula:



Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar que la cubierta de los bloques está formada por dos envolventes, la primera conformada por una losa aligerada plana y sobre ello se ha colocado una estructura metálica para el tijeral metálico el cual será cubierto con teja andina. El sustento para contar con dicho sistema, es que entre ambos se genera un vacío que funcionará como una cámara de aire utilizado como aislamiento térmico, permitiendo lo siguiente:

- El calor ganado durante las horas del día, no incida directamente sobre los ambientes, de modo que la ganancia de calor sea controlada.
- El calor ganado durante el día no se perderá fácilmente durante la noche, manteniendo los ambientes con el adecuado confort térmico.

**RECORRIDO SOLAR:** El recorrido solar según la zona en donde se encuentra la IE 50354 es de Este a oeste como se muestra en la siguiente imagen.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

**ANÁLISIS DE ILUMINACION**

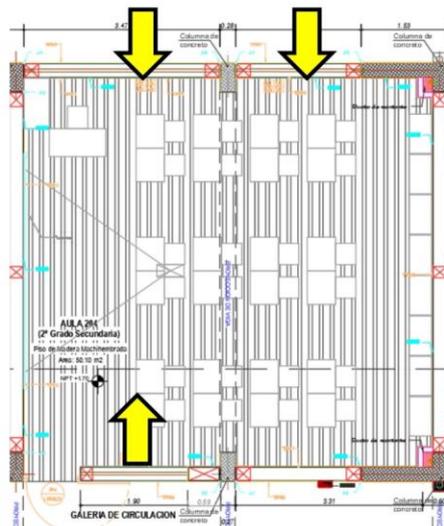
La Institución educativa N° 50354 cuenta con 02 bloques orientados del eje del edificio de norte a Sur y 04 bloques orientado de este a oeste. De acuerdo a la "GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS" del año 2008 el cual menciona que el porcentaje de iluminación debe ser mínimamente de 16%, tenemos los cálculos de los siguientes ambientes:

**AULAS**

AULAS TIPO 1 – NIVEL SECUNDARIO				
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-03	1	3.47	1.55	5.38
V-04	1	2.22	1.55	3.44
V-10	1	1.90	1.25	2.38
<b>TOTAL =</b>				<b>11.20</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{11.20m^2}{50.10m^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 22.35\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

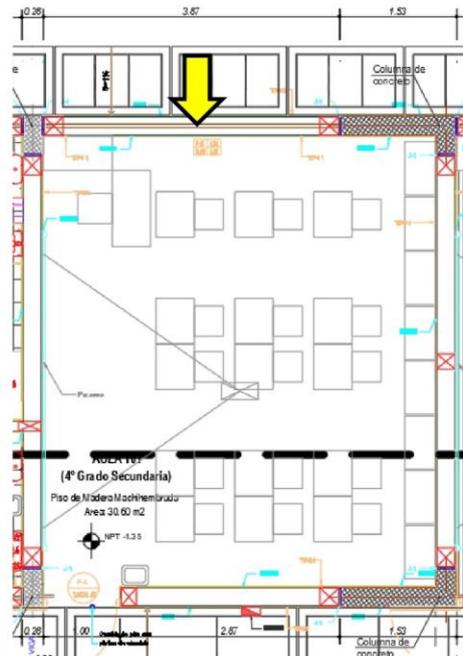


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

AULAS TIPO 2 – NIVEL SECUNDARIO				
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-01	1	3.87	1.55	6.00
<b>TOTAL =</b>				<b>6.00</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{6.00\text{m}^2}{30.60\text{m}^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 19.60\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$



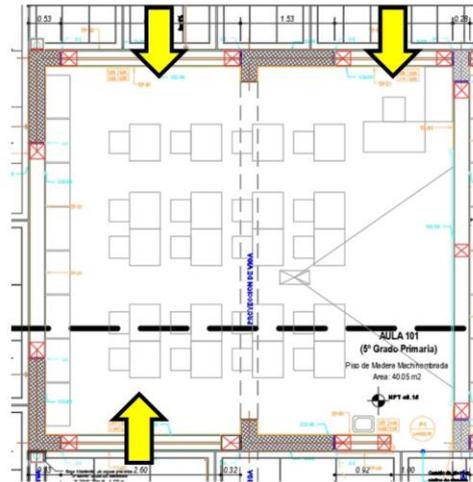
AULAS TIPO 1 – NIVEL PRIMARIO				
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-41	1	2.92	1.55	4.53
V-42	1	1.92	1.55	2.98
V-37	1	2.60	1.25	3.25
<b>TOTAL =</b>				<b>10.76</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{10.76\text{m}^2}{40.05\text{m}^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 26.87\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE



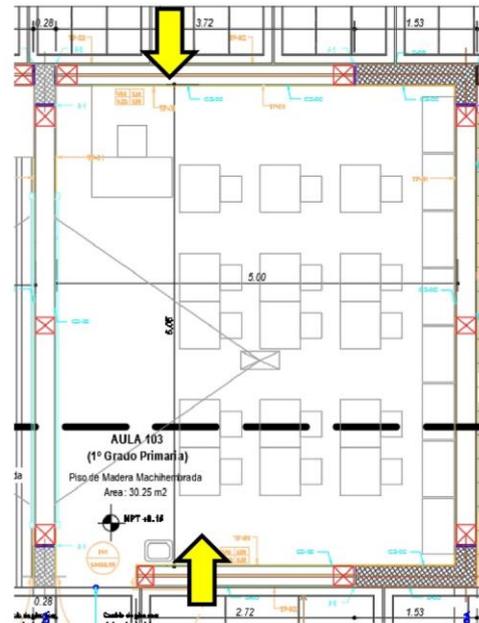
AULAS TIPO 1 – NIVEL PRIMARIO				
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-44	1	3.79	1.55	5.87
V-49	1	2.79	1.25	3.49
<b>TOTAL =</b>				<b>9.336</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{9.36\text{m}^2}{30.25\text{m}^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 30.94\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO” - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE



SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

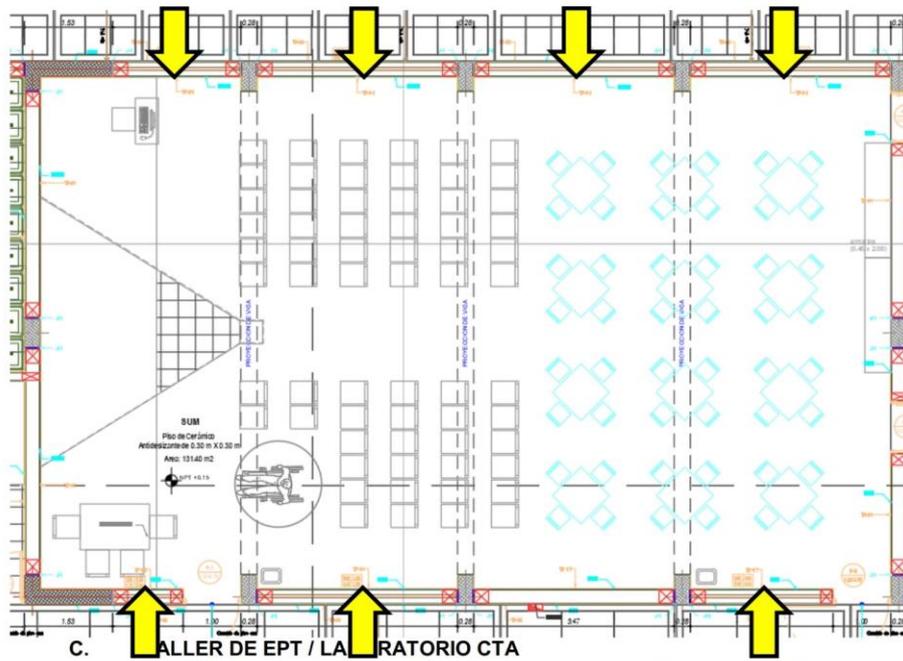
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-3	3	3.47	1.55	16.14
V-4	1	2.22	1.55	3.44
V-9	1	1.22	1.25	1.53
V-55	1	3.47	1.25	4.34
V-56	1	2.47	1.25	3.09
<b>TOTAL =</b>				<b>28.54</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{28.54m^2}{131.40m^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 21.72\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE



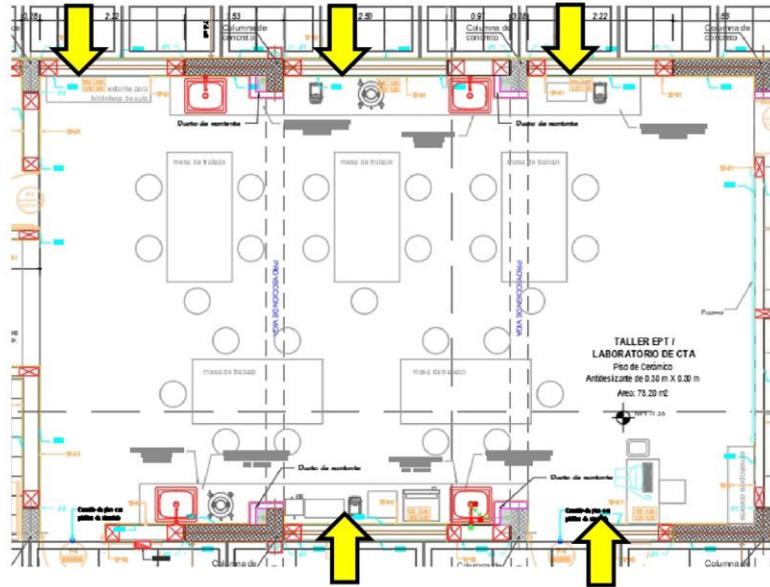
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-4	2	2.22	1.55	6.88
V-5	1	2.50	1.55	3.88
V-7	1	2.50	1.25	3.13
V-9	1	1.22	1.25	1.53
<b>TOTAL =</b>				<b>15.42</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{15.42\text{m}^2}{78.20\text{m}^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 19.72\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE



**TALLER DE ARTE / TALLER CREATIVO**

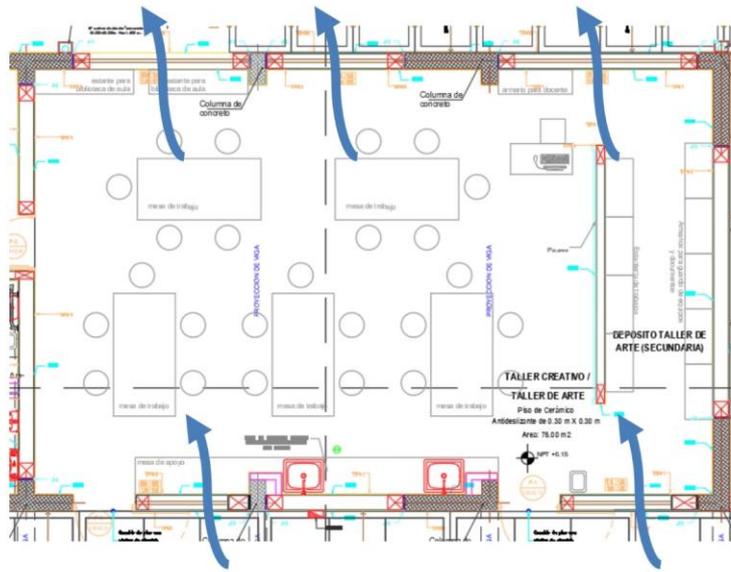
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-1	1	3.22	1.55	4.99
V-4	1	4.22	1.55	6.54
V-13	1	1.80	1.25	2.25
V-26	1	2.85	1.55	4.42
V-28	1	1.50	1.25	1.88
<b>TOTAL =</b>				<b>20.08</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{20.08m^2}{76.00m^2} * 100$$

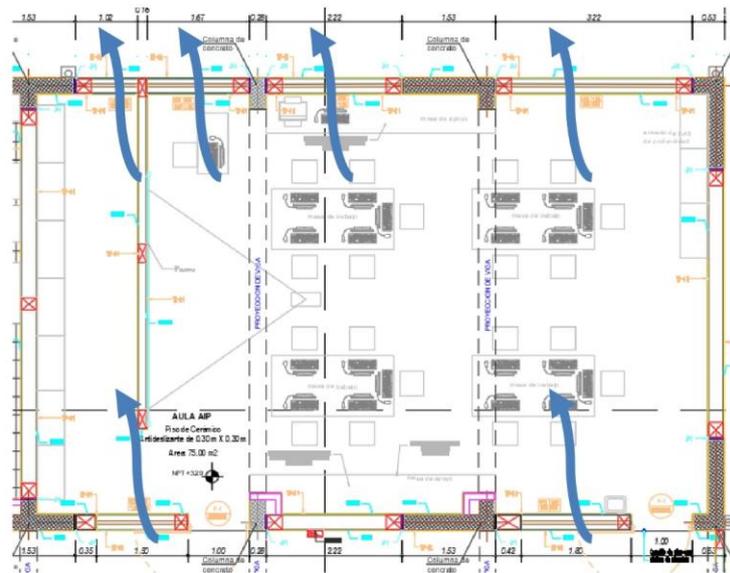
$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 26.42\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE



AULA AIP



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO - CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

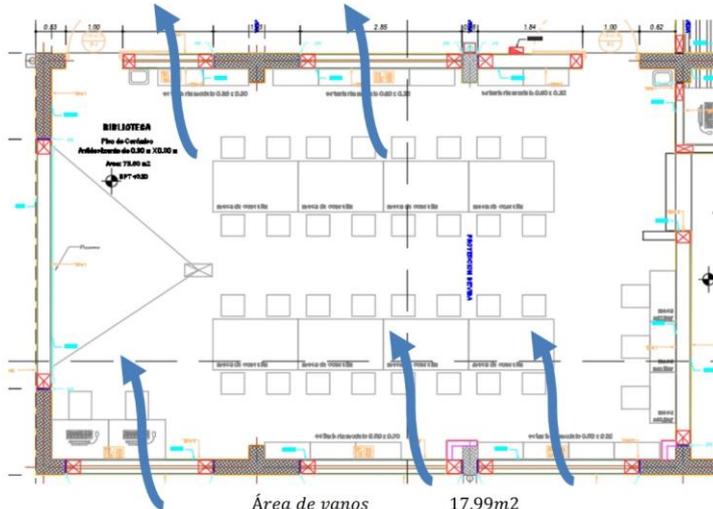
TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-1	1	3.22	1.55	4.99
V-4	1	4.22	1.55	6.54
V-13	1	1.80	1.25	2.25
V-28	1	1.50	1.25	1.88
V-29	1	1.02	1.55	1.58
V-30	1	1.67	1.55	2.59
<b>TOTAL =</b>				<b>19.83</b>

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{19.83m^2}{75.00m^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 26.44\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

**BIBLIOTECA**

TIPO	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-26	1	2.85	1.55	4.42
V-31	1	1.60	1.25	2.00
V-32	1	2.85	1.25	3.56
V-33	1	2.60	1.55	4.03
V-61	1	2.57	1.55	3.98
<b>TOTAL =</b>				<b>17.99</b>



$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = \frac{17.99m^2}{75.60m^2} * 100$$

$$\frac{\text{Área de vanos}}{\text{Área de pisos}} * 100 = 23.80\% \text{ DE ACUERDO AL PARAMETRO!}$$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**21. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA**

El proyecto ha sido elaborado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones para Establecimientos de Educación y a la normatividad vigente, aparte de las condicionantes naturales de terreno, morfología, aspectos climáticos y considerando el espacio circundante, sin dejar de lado el tratamiento exterior e interior como un todo arquitectónico y con criterio de integración a lo existente.

En la elaboración del proyecto se ha tenido en consideración:

- El Reglamento Nacional de Edificaciones.

**DE LOS ACABADOS. -**

Las infraestructuras serán con estructura de concreto armado en sistema estructural Dual, vigas de cimentación, columnas, vigas y diafragmas (losa de entepiso). Los muros son de ladrillo king kong de 24x13x9, con cobertura de teja andina sobre tijeral de estructura metálica y canaletas pluviales metálicas, con tarrajeo de Cemento-arena en todos los paramentos y elementos estructurales expuestos, Cielos rasos de cemento, los ambientes pedagógicos (Aulas y Biblioteca), Dirección, tendrán piso de madera machihembrada y contra zócalo de madera; mientras que la cocina, Despensa, depósito de combustible, cuarto de limpieza, cuarto de Residuos sólidos, SUM-Comedor, Deposito de SUM, Almacén General y Ss.Hh tendrán piso de cerámico de alto tránsito de 0.40m x 0.40 m y los zócalos y contra zócalos del mismo material, los pasadizos, área de ingreso, veredas perimetrales, patio de honor y rampas de acceso serán de Cemento pulido, las puertas serán de madera aguano con tablero rebajado y ventanas con perfiles metálicos con varillas de seguridad de fierro de ½" liso y ventana de aluminio con sistema vitrovent para el caso de los servicios higiénicos, Las pinturas son de esmalte sintético y las instalaciones sanitarias y eléctricas empotradas.

**Cerco Perimétrico:** Las estructuras de soporte serán con construidas a base de estructura de Concreto armado en vigas y columnas y de Concreto ciclópeo en sobrecimiento y zapatas, los acabados serán con ladrillo caravista y tarrajeo de Cemento-arena sobre los elementos estructurales expuestos, la cubierta será a base de teja andina sobre cemento, y enrejado en la fachada de ingreso.

**Veredas perimetrales:** Las Veredas serán de concreto simple, presentarán sardineles de sujeción, entre cada junta de dilatación.

**Patio de Honor:** Estructuralmente el Patio de honor se conforma de paños de concreto ciclópeo de 3x3 m. reforzados con malla de acero, presentaran sardineles de sujeción entre cada junta de dilatación, además que se sella la junta con mezcla asfáltica.

**Tratamiento de Áreas verdes:** El cual se ubican bordeando los bloques propuestos en el proyecto, será tratado sobre el terreno con la colocación de grass natural.

**Drenaje Pluvial:** Consiste en un sistema de recolección y posterior evacuación de aguas pluviales, mediante canales dispuestos lateralmente al patio de honor y losa deportiva, cubiertos con una rejilla metálica para evitar la incursión de elementos adicionales distintos al agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**Tanque Elevado:** Responde a un Cálculo de demanda por Dotación para infraestructuras educativas, siendo resultante de esta, la integración de un Tanque Elevado y tanque cisterna.

Construido de concreto armado en sistema estructural Apoticado, Zapatas, vigas de conexión, columnas y vigas, con tarrajeo de Cemento-arena en todos los paramentos y elementos estructurales expuestos.

**DEL VOLUMEN Y TRATAMIENTO DE FACHADA:**

La fachada corresponde a un diseño contemporáneo pero teniendo en cuenta las características formales y espaciales de la zona, lográndose correspondencia con el contexto urbano.

El planteamiento de la nueva infraestructura contempla un cerramiento perimetral con muro ciego en todas sus fachadas brindando seguridad a los niños y docentes tal como indica la normatividad vigente.



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO” - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**22. DE LA DISTRIBUCIÓN:**

El proyecto obedece a una distribución en la que se trató de optimizar el uso del espacio, tomando siempre en cuenta la comodidad de los usuarios y las condiciones climático - ambientales propias de la Zona, que se acondicionen a la naturaleza de uso de la edificación.

La infraestructura está distribuida en bloques de uno y dos niveles, que se encuentran alrededor del patio.

Modulo A: dispuesto hacia el lado norte del terreno, el cual contempla 03 aulas pedagógicas destinadas a la enseñanza del nivel secundario, distribuido en 02 niveles con un área de 50.10 m<sup>2</sup> cada una, Taller de EPT/ Laboratorio de CTA con un área de 90.90 m<sup>2</sup>, depósito de taller EPT con un área de 13.00 m<sup>2</sup>, depósito de Laboratorio con un área de 12.25 m<sup>2</sup>. Almacén General con un área de 19.60 m<sup>2</sup>, Maestranza con un área de 40.10 m<sup>2</sup>, depósito de instrumentos musicales con un área de 11.50 m<sup>2</sup> cada uno, pasillo de circulación horizontal y caja de escaleras.

Modulo B: dispuesto hacia el lado norte del terreno, el cual contempla 04 aulas pedagógicas destinadas a la enseñanza del nivel secundario, distribuido en 02 niveles con un área de 30.60 m<sup>2</sup> cada una, ss.hh para docentes con un área de 6.10 m<sup>2</sup> respectivamente y un cuarto de limpieza de 2.00 m<sup>2</sup>.

Modulo C: Ubicado contiguo al Bloque B, es de 02 niveles y contar con ambientes como: Taller de Arte y Taller Creativo con un área de 76.00 m<sup>2</sup>, Deposito de Taller creativo con un área de 11.60 m<sup>2</sup>, servicio higiénico diferenciado para docentes con un área de 5.90 m<sup>2</sup> cada uno respectivamente, módulo de conectividad con un área de 25.00 m<sup>2</sup>, un Aula de innovación pedagógica con un área de 75.00 m<sup>2</sup> y un pasillo para circulación horizontal y una caja de escaleras centralizada para la circulación vertical.

Módulo D: ubicado entre el bloque de aulas del nivel primario y secundario, es de 02 niveles y contara con ambientes complementarios en el primer nivel como son: los ambientes administrativos como la sala de docentes con un área de 30.50 m<sup>2</sup>, Sala de reuniones con un área de 25.50 m<sup>2</sup>, archivo con un área de 6.50 m<sup>2</sup>, depósito de materiales de oficina con un área de 5.10 m<sup>2</sup>, Dirección con un área de 9.60 m<sup>2</sup>, sala de espera con un área de 12.50 m<sup>2</sup>, tópicos con un área de 7.60 m<sup>2</sup> cada uno, en el segundo nivel se ubica la biblioteca con un área de 75.60 m<sup>2</sup>, depósito de biblioteca con un área de 18.80 m<sup>2</sup>, cabina de radio con un área de 12.40 m<sup>2</sup>, pasillo de circulación horizontal.

Modulo E: dispuesto sobre el lado este, el cual contempla 06 aulas pedagógicas destinadas a la enseñanza del nivel primario, distribuido en 02 niveles con un área de 40.05 m<sup>2</sup> y 30.20 m<sup>2</sup> cada una, servicio higiénico diferenciado para alumnos con un área de 6.60 m<sup>2</sup> cada uno respectivamente, un pasillo y rampas.

Modulo F: ubicado al lado izquierdo del ingreso, es de 01 nivel y contara con ambientes como el SUM con un área de 131.70 m<sup>2</sup>, Deposito del SUM con un área de 19.65 m<sup>2</sup>, Cocina con un área de 10.80 m<sup>2</sup>, Despensa con un área de 4.50 m<sup>2</sup>, depósito de combustible con un área de 3.20 m<sup>2</sup>, recepción de insumos con un área de 3.80 m<sup>2</sup>, depósito de residuos sólidos con un área de 23.10 m<sup>2</sup> y Deposito de implementos deportivos con un área de 16.15 m<sup>2</sup>.

Para atender la demanda estudiantil de la I.E.50354 en condiciones óptimas es necesaria la construcción de las aulas básicas, así como de las áreas administrativas complementarias e incrementar los servicios que permitan brindar una educación de calidad con las condiciones físicas de seguridad y confort de acuerdo a las Normas de diseño del Ministerio de Educación, del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Sismo Resistente E-030.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE



Se considerará el siguiente tipo de acabados:

Pisos de la Aulas	:	Pisos de madera machihembrada.
Cobertura de módulos	:	Muro de ladrillo kk de cabeza y sogá.
Revestimiento de muros	:	Tarrajeado y pintado.
Columnas y Vigas	:	Tarrajeado y pintado.
Carpintería Puertas	:	Madera.
Carpintería Ventanas	:	Madera.
Cristales	:	Vidrios laminados de 6 y 8 mm.

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO" - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

### 23. TERMINOS DE REFERENCIA:

#### PRESUPUESTO DE OBRA.

El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a la suma de **S/. 14,176,604.36 (CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 36/100 soles)**, con precios al mes de enero de 2025 (incluyendo Gastos Generales, Utilidad más I.G.V 18.00%.)

DESCRIPCION	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,750,040.07</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>726,529.42</b>	6.76%
<b>UTILIDAD (5%)</b>	<b>537,502.00</b>	5.00%
<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>12,014,071.49</b>	
<b>I.G.V. (18%)</b>	<b>2,162,532.87</b>	18.00%
<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>14,176,604.36</b>	

El valor referencial ha sido determinado según lo dispone el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, ASI COMO SU ACTUALIZACIÓN"

Asimismo, 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales (estos deben mostrarse invariables en la propuesta presentada), utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

De igual forma, el proceso de selección a convocar, cuenta con certificación de crédito presupuestario, tal como señala el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 19.- Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección.

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

S10		Presupuesto				Página	1
Presupuesto	0000047	Escritorio					
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE		Costo al	10/01/2025			
Lugar	CUSCO - PARURO - YAURISQUE						
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/		
01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>1,080,036.94</b>		
01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>				<b>47,795.39</b>		
01.01.01	OFICINAS, TECNICA SUPERVISION Y COMITE DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTROL DE CALIDAD	m2	36.00	118.44	4,263.64		
01.01.02	ALMACEN DE OBRA	m2	122.00	118.44	14,449.68		
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	118.44	1,065.96		
01.01.04	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	m2	48.00	118.44	5,685.12		
01.01.05	SS.HH. PERSONAL DE OBRA Y VESTUARIOS	m2	24.00	118.44	2,842.56		
01.01.06	TALLER DE HABILITACION DE FIERRO Y CARPINTERIA DE MADERA	m2	48.00	118.44	5,685.12		
01.01.07	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	328.00	37.67	12,280.42		
01.01.08	CARTEL DE OBRA DE 3.60x7.20 M	und	1.00	1,522.69	1,522.69		
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>				<b>6,300.00</b>		
01.02.01	PROVISION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gbl	1.00	3,150.00	3,150.00		
01.02.02	PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gbl	1.00	3,150.00	3,150.00		
01.03	<b>TRANSPORTE DE MAQUINARIA</b>				<b>2,011.81</b>		
01.03.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00	2,011.81	2,011.81		
01.04	<b>TRANSPORTE DE MATERIALES</b>				<b>31,502.63</b>		
01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	gbl	1.00	31,502.63	31,502.63		
01.05	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>55,910.10</b>		
01.05.01	ELABORACION, IMPLMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gbl	1.00	10,872.00	10,872.00		
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	60.00	471.73	28,303.80		
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00	7,722.00	7,722.00		
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	857.60	857.60		
01.05.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00	2,813.53	2,813.53		
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00	5,341.17	5,341.17		
01.06	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>12,049.50</b>		
01.06.01	LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	m2	6,925.00	0.95	6,578.75		
01.06.02	ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES	m2	6,925.00	0.79	5,470.75		
01.07	<b>DESMONTAJE Y DEMOLICIONES</b>				<b>62,212.75</b>		
01.07.01	<b>DESMONTAJE</b>				<b>3,494.59</b>		
01.07.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	19.00	53.07	1,008.33		
01.07.01.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	32.00	29.05	929.60		
01.07.01.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00	42.29	84.58		
01.07.01.04	DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA	und	8.00	184.01	1,472.08		
01.07.02	<b>DEMOLICIONES</b>				<b>58,718.16</b>		
01.07.02.01	DEMOLICION DE MUROS DE ADOBE	m3	1,685.50	19.11	32,209.91		
01.07.02.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	32.26	191.10	6,164.89		
01.07.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	2,233.08	9.11	20,343.36		
01.08	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>				<b>20,151.75</b>		
01.08.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6,925.00	1.66	11,495.50		
01.08.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRA	m2	6,925.00	1.25	8,656.25		
01.09	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>				<b>836,105.74</b>		
01.09.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>205,123.83</b>		
01.09.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>6,882.44</b>		
01.09.01.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>6,882.44</b>		
01.09.01.01.01.01	<b>EXCAVACIONES SIMPLES</b>				<b>6,882.44</b>		
01.09.01.01.01.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION	m3	53.91	54.60	2,943.49		
01.09.01.01.01.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	89.85	9.77	877.83		
01.09.01.01.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	72.78	31.85	2,318.04		
01.09.01.01.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=5km	m3	72.78	10.21	743.08		
01.09.01.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>28,493.05</b>		
01.09.01.02.01	<b>CIMENTOS CORRIDOS</b>				<b>28,493.05</b>		
01.09.01.02.01.01	CONCRETO FC = 140 kg/cm2	m3	53.91	528.53	28,493.05		
01.09.01.03	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				<b>169,748.34</b>		
01.09.01.03.01	<b>COLUMNAS</b>				<b>26,444.11</b>		
01.09.01.03.01.01	ARMADO DE COLUMNAS 100mm X 100mm X e=3mm, H=3m, A500 Grado A	und	77.00	233.95	18,014.15		

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

01.09.01.03.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS 100mm x 100mm, e= 3mm, H=3m A500 Grado A	und	77.00	109.48	8,429.96
01.09.01.03.02	<b>VIGAS</b>				<b>22,724.86</b>
01.09.01.03.02.01	ARMADO DE VIGA 100mm x 100mm, e=3mm A500 Grado A	m	153.05	72.21	11,051.74
01.09.01.03.02.02	MONTAJE DE VIGA 100m x 100mm, e=3mm, A500 Grado A	m	153.05	76.27	11,673.12
01.09.01.03.03	<b>ARMADURAS Y RETICULADOS</b>				<b>86,295.84</b>
01.09.01.03.03.01	ARMADO DE RETICULADO L=8.20m	und	23.00	2,270.12	52,212.76
01.09.01.03.03.02	ARMADO DE RETICULADO L=7.15m	und	10.00	1,890.11	18,901.10
01.09.01.03.03.03	MONTAJE DE RETICULADO L=8.20m	und	23.00	460.06	10,581.38
01.09.01.03.03.04	MONTAJE DE RETICULADO L=7.15m	und	10.00	460.06	4,600.60
01.09.01.03.04	<b>CORREAS</b>				<b>34,283.53</b>
01.09.01.03.04.01	ARMADO DE CORREAS 50mmX50mm e=2.5mm A500 Grado A	m	601.36	41.03	24,673.80
01.09.01.03.04.02	MONTAJE DE CORREAS 50mmX50mm, e=2.5mm, A500 Grado A	m	601.36	15.98	9,609.73
01.09.02	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>472,914.90</b>
01.09.02.01	<b>TABICERIA SECA</b>				<b>84,445.35</b>
01.09.02.01.01	MUROS DE PLACA DE FIBROCEMENTO 8MM	m2	1,069.47	78.96	84,445.35
01.09.02.02	<b>REVESTIMIENTO</b>				<b>7,515.64</b>
01.09.02.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	174.62	43.04	7,515.64
01.09.02.03	<b>CIELO RASOS</b>				<b>33,484.89</b>
01.09.02.03.01	CIELO RASO DE PANELES DE FIBROCEMENTO	m2	475.30	70.45	33,484.89
01.09.02.04	<b>PISOS</b>				<b>103,827.67</b>
01.09.02.04.01	PISO DE CONCRETO E=0.20m, f <sub>c</sub> = 175 kg/cm <sup>2</sup>	m2	702.25	101.54	71,306.47
01.09.02.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO@1.00m	m2	702.25	46.31	32,521.20
01.09.02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>16,127.76</b>
01.09.02.05.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS	m2	52.80	231.87	12,242.74
01.09.02.05.02	COLOCACION DE PUERTAS	m2	52.80	73.58	3,865.02
01.09.02.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>				<b>35,373.17</b>
01.09.02.06.01	VENTANAS DE ALUMINIO SISTEMA NOVA	m2	102.00	190.49	19,429.98
01.09.02.06.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA PESADA DE 4"X4"	und	81.00	23.03	1,865.43
01.09.02.06.03	CERRADURA PARA PUERTA (02 GOLPES)	und	13.00	110.77	1,440.01
01.09.02.06.04	CERRADURA PARA PUERTA TIPO BOLA	und	9.00	110.77	996.93
01.09.02.06.05	MANIJA DE BRONCE DE 3" PARA PUERTAS	und	13.00	92.66	1,204.58
01.09.02.06.06	CANAleta DE ALUZINC B=24cm, H=26cm, E=0.50mm	m	150.90	69.16	10,436.24
01.09.02.07	<b>COBERTURAS</b>				<b>52,587.77</b>
01.09.02.07.01	CUBIERTA DE ALUZINC	m2	630.24	80.26	50,583.06
01.09.02.07.02	CUMBRERA METALICA PRE PINTADA	m	75.45	26.57	2,004.71
01.09.02.08	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>5,261.16</b>
01.09.02.08.01	VIDRIO INCOLORO LAMINADO 6mm	m2	102.00	22.25	2,269.50
01.09.02.08.02	COLOCACION DE VIDRIOS	m2	102.00	29.33	2,991.66
01.09.02.09	<b>PINTURA</b>				<b>69,002.56</b>
01.09.02.09.01	PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	105.60	27.67	2,921.95
01.09.02.09.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 1 MANO (INC. IMPRIMADO)	m2	475.30	16.97	8,065.84
01.09.02.09.03	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 01 MANO	m2	1,387.42	12.96	17,980.96
01.09.02.09.04	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 01 MANO	m2	751.52	11.78	8,852.91
01.09.02.09.05	PINTURA ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURA METALICA	m2	1,238.32	25.18	31,180.90
01.09.02.10	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				<b>59,203.54</b>
01.09.02.10.01	MURO DE CABEZA DE LADRILLO MECANIZADO DE 9X14X24CM, e=25 CM	m2	3.00	151.77	455.31
01.09.02.10.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES MORTERO C/A 1:5, E=1.50cm	m2	6.00	34.72	208.32
01.09.02.10.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS	m2	6.00	16.99	101.94
01.09.02.10.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	49.46	72.24	3,572.99
01.09.02.10.05	EMPEDRADO EN FALSO PISO, PIEDRA MEDIANA E=4"	m2	702.25	33.72	23,679.87
01.09.02.10.06	REJA METALICA CON PERFILES METALICOS DE 2" X 2" Y MALLA DE COCADA #12, SEGUN DISEÑO	m2	153.75	202.83	31,185.11
01.09.02.11	<b>VARIOS</b>				<b>5,225.07</b>
01.09.02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gb	1.00	5,225.07	5,225.07
01.09.02.12	<b>SEÑALIZACION Y EVACUACION</b>				<b>860.32</b>
01.09.02.12.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 40x30 cm	und	2.00	10.22	20.44
01.09.02.12.02	EXTINTOR				
01.09.02.12.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	5.00	10.22	51.10
01.09.02.12.03	RUTA DE EVACUACION				
01.09.02.12.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	21.00	10.22	214.62
01.09.02.12.04	SALIDA				
01.09.02.12.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	14.00	14.46	202.44
01.09.02.12.05	LUCES DE EMERGENCIA				
01.09.02.12.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	8.00	14.46	115.68
01.09.02.12.06	AFORO				
01.09.02.12.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	12.00	14.46	173.52
01.09.02.12.07	NOMBRE DE AMBIENTE				
01.09.02.12.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm	und	1.00	10.22	10.22

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

01.09.02.12.08	BOTIQUIN SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PVC AUTOADHESIVO 30x40 cm RIESGO ELECTRICO	und	5.00	14.46	72.30
01.09.03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>110,889.03</b>
01.09.03.01	<b>CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA</b>				<b>900.00</b>
01.09.03.01.01	ACOMETIDA DOMICILIARIA MONOFASICA DE ENERGIA ELECTRICA	gbe	1.00	500.00	500.00
01.09.03.02	<b>SALIDA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>72,109.47</b>
01.09.03.02.01	<b>SALIDAS</b>				<b>10,224.27</b>
01.09.03.02.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	pto	80.00	50.73	4,058.40
01.09.03.02.01.02	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V. EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm S/ET	und	48.00	55.39	2,547.94
01.09.03.02.01.03	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON ALVEOLOS PROTEGIDOS (2P+T) 16A 250V. EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm S/ET	und	1.00	55.39	55.39
01.09.03.02.01.04	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	9.00	55.39	498.51
01.09.03.02.01.05	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	8.00	55.39	443.12
01.09.03.02.01.06	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CON PLACA METALICA EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	3.00	55.39	166.17
01.09.03.02.01.07	SALIDA PULSADOR DE TIMBRE. EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	1.00	55.39	55.39
01.09.03.02.01.08	SALIDA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	und	18.00	55.39	997.02
01.09.03.02.01.09	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO SIMPLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V. EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm. PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA S/ET	und	18.00	74.83	1,346.94
01.09.03.02.01.10	SALIDA PARA TIMBRE EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	1.00	55.39	55.39
01.09.03.02.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>				<b>26,763.52</b>
01.09.03.02.02.01	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 mm	m	110.00	15.95	1,754.50
01.09.03.02.02.02	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	m	187.00	8.66	1,623.16
01.09.03.02.02.03	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 35 mm	m	34.00	7.12	242.08
01.09.03.02.02.04	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	m	219.00	7.12	1,559.28
01.09.03.02.02.05	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 mm	und	15.00	7.12	106.80
01.09.03.02.02.06	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	und	17.00	7.12	121.04
01.09.03.02.02.07	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 mm	und	8.00	8.65	69.20
01.09.03.02.02.08	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	und	120.00	6.11	733.20
01.09.03.02.02.09	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 50mm	und	14.00	9.58	134.12
01.09.03.02.02.10	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40mm	und	16.00	10.33	165.28
01.09.03.02.02.11	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 35mm	und	8.00	9.66	77.28
01.09.03.02.02.12	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	und	120.00	9.66	1,159.20
01.09.03.02.02.13	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 50 mm	und	15.00	10.34	155.10
01.09.03.02.02.14	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	und	17.00	8.90	151.30
01.09.03.02.02.15	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 35 mm	und	8.00	8.90	71.20
01.09.03.02.02.16	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	und	120.00	5.66	679.20
01.09.03.02.02.17	TUBERIA CONDUIT EMT DE 20 mm	m	336.00	22.19	7,455.84
01.09.03.02.02.18	UNION CONDUIT EMT DE 20 mm	und	238.00	7.36	1,751.68
01.09.03.02.02.19	CURVA CONDUIT EMT DE 20mm	und	238.00	7.39	1,758.82
01.09.03.02.02.20	CONECTOR CONDUIT EMT DE 20mm	und	238.00	7.39	1,758.82
01.09.03.02.02.21	ABRAZADERAS TIPO OMEGA REFORZADA PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE 20mm	und	176.00	15.82	2,784.32
01.09.03.02.02.22	ABRAZADERAS BANDA O ANILLO PRESION MEDIA PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE 20mm	und	155.00	15.82	2,452.10
01.09.03.02.03	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS</b>				<b>18,723.36</b>
01.09.03.02.03.01	CABLE Cu LSOH - 80 DE 2.5 mm² ALUMBRADO	m	1,158.00	7.78	9,009.24
01.09.03.02.03.02	CABLE Cu LSOH - 80 DE 4.0 mm² TOMACORRIENTES	m	732.00	5.89	4,311.48
01.09.03.02.03.03	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 6 mm²	m	262.00	7.40	1,938.80
01.09.03.02.03.04	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 10 mm²	m	112.00	7.78	871.36
01.09.03.02.03.05	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 25 mm²	m	108.00	9.56	1,032.48
01.09.03.02.03.06	CABLE Cu DESNUDO CABLEADO 1 x 25 mm²	m	30.00	14.22	426.60
01.09.03.02.03.07	CABLE Cu DESNUDO CABLEADO 1 x 50 mm²	m	42.00	12.70	533.40
01.09.03.02.03.08	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	und	1.00	600.00	600.00
01.09.03.02.04	<b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>				<b>4,930.98</b>
01.09.03.02.04.01	BLIZON ELECTRODUCTO DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.60X0.60X0.60m	und	6.00	567.03	3,402.18
01.09.03.02.04.02	ZANJA ELECTRODUCTO 0.40X0.60m	m	104.00	14.70	1,528.80
01.09.03.02.05	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>				<b>691.96</b>
01.09.03.02.05.01	TABLERO PRINCIPAL DE FIGª TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V	und	1.00	691.96	691.96
01.09.03.02.06	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>				<b>9,381.90</b>
01.09.03.02.06.01	TABLERO DISTRIBUCION DE FIGª TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V, TD 1+24 POLOS	und	1.00	940.12	940.12

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

01.09.03.02.06.02	TABLERO DISTRIBUCION DE F1Q2 TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V, TD 2-24 POLOS	und	1.00	940.12	940.12
01.09.03.02.06.03	TABLERO DISTRIBUCION DE F1Q2 TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V, TD 3-42 POLOS	und	1.00	1,057.08	1,057.08
01.09.03.02.06.04	TABLERO DISTRIBUCION DE F1Q2 TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V, TD 3-1+12 POLOS	und	1.00	687.50	687.50
01.09.03.02.06.05	TABLERO DISTRIBUCION DE F1Q2 TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN MONOFASICO 220V, TD 4+36 POLOS	und	1.00	920.35	920.35
01.09.03.02.06.06	LAMINAS DE SEÑALIZACION CONTRA RIESGO ELECTRICO PARA TABLEROS	und	6.00	13.14	78.84
01.09.03.02.06.07	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 2.5 mm2	und	64.00	6.04	386.56
01.09.03.02.06.08	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 4 mm2	und	120.00	9.03	1,083.60
01.09.03.02.06.09	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 6 mm2	und	28.00	9.39	262.92
01.09.03.02.06.10	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 10 mm2	und	36.00	9.75	351.00
01.09.03.02.06.11	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 25 mm2	und	8.00	10.11	80.88
01.09.03.02.06.12	MARCADORES DE FASE PARA CONDUCTORES	und	282.00	6.71	1,758.02
01.09.03.02.06.13	TAPAS DE RESERVA PARA TABLEROS	und	14.00	11.21	156.94
01.09.03.02.06.14	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	und	1.00	677.97	677.97
01.09.03.02.07	<b>CAJA DE PASO</b>				<b>1,393.48</b>
01.09.03.02.07.01	CAJA DE PASO PESADA OCTOGONAL DE 100X50mm	und	4.00	74.80	299.20
01.09.03.02.07.02	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 100X55X50mm	und	8.00	74.52	596.16
01.09.03.02.07.03	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 150X150X100mm	und	6.00	83.02	498.12
01.09.03.03	<b>INSTALACION DE PARARRAYOS</b>				<b>4,052.07</b>
01.09.03.03.01	PARARRAYOS PDC CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO RADIOACTIVO R=103m	und	1.00	4,052.07	4,052.07
01.09.03.04	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>7,361.72</b>
01.09.03.04.01	POZO DE PUESTA A TIERRA	und	4.00	1,525.43	6,101.72
01.09.03.04.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA PUESTA A TIERRA	und	4.00	300.00	1,200.00
01.09.03.05	<b>ARTEFACTOS</b>				<b>21,852.27</b>
01.09.03.05.01	<b>LUMINARIAS</b>				<b>21,852.27</b>
01.09.03.05.01.01	LUMINARIA PANEL TIPO LED 36 W, DE 0.30 X 1.20m PARA EMPOTRAR IP 44, IK02	und	64.00	143.58	9,189.12
01.09.03.05.01.02	LUMINARIA HERMETICA TIPO LED 36W PARA ADOSAR IP 65, IK08	und	7.00	130.65	914.55
01.09.03.05.01.03	LUMINARIA PANEL TIPO LED 29 W, DE 0.30 X 1.20m PARA EMPOTRAR IP 44, IK02	und	4.00	157.94	631.76
01.09.03.05.01.04	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 28 W, PARA EMPOTRAR IP 20, IK02	und	5.00	122.22	611.10
01.09.03.05.01.05	LUMINARIA ORNAMENTAL DE EXTERIORES MODULO LED 50W, IP66, IK08	und	14.00	224.02	3,136.28
01.09.03.05.01.06	LUZ DE EMERGENCIA DE BATERIA TIPO LED 35W PARA ADOSAR IP 42, IK 07	und	18.00	195.29	3,515.22
01.09.03.05.01.07	PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00	300.00	300.00
01.09.03.05.01.08	PRUEBA DE MEDICION DEL NIVEL DE ILUMINACION EN INTERIORES Y EXTERIORES	und	1.00	500.00	500.00
01.09.03.05.01.09	POSTE METALICO F1Q2 DE 6m DE LONGITUD Y 5" Ø, PARA LUMINARIA ORNAMENTAL	und	14.00	218.16	3,054.24
01.09.03.06	<b>PLACAS Y ACCESORIOS</b>				<b>4,873.50</b>
01.09.03.06.01	TOMACORRIENTE DOBLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm S/ET	und	46.00	47.82	2,199.72
01.09.03.06.02	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON ALVEOLOS PROTEGIDOS (2P+T) 16A 250V, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm	und	1.00	47.82	47.82
01.09.03.06.03	INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm	und	9.00	47.26	425.34
01.09.03.06.04	INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm	und	8.00	40.64	325.12
01.09.03.06.05	INTERRUPTOR TRIPLE CON PLACA METALICA, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm	und	3.00	50.85	151.95
01.09.03.06.06	PULSADOR DE TIMBRE, EN CAJA TICIBOX DE 100X50mm	und	1.00	44.21	44.21
01.09.03.06.07	TIMBRE DE 8" DE Ø TIPO CAMPANA IP 66, EN CAJA TICIBOX DE 100X50m	und	1.00	383.88	383.88
01.09.03.06.08	TOMACORRIENTE SIMPLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm S/ET, PARA LUZ DE EMERGENCIA	und	18.00	71.97	1,295.46
01.09.04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>47,377.98</b>
01.09.04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				<b>5,102.88</b>
01.09.04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>				<b>4,478.18</b>
01.09.04.01.01.01	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	und	2.00	182.01	364.02
01.09.04.01.01.02	INODORO ONE PIECE DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	und	7.00	258.28	1,807.96
01.09.04.01.01.03	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA C/PEDESTAL COLOR BLANCO	und	8.00	248.11	1,984.88
01.09.04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE (Ø1 POZA C/ESCURRIDERO)	und	1.00	322.32	322.32
01.09.04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				<b>623.70</b>
01.09.04.01.02.01	PORTA PAPELERA DE LOSA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	pza	7.00	89.10	623.70
01.09.04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				<b>10,746.64</b>
01.09.04.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>				<b>1,404.00</b>
01.09.04.02.01.01	SALIDA DE AGUA PARA URINARIO DE PVC C-10 de 1/2"	plo	2.00	78.00	156.00

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

01.09.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA PARA INODORO ONE PIECE DE PVC C-10 de 1/2"	pto	7.00	78.00	546.00
01.09.04.02.01.03	SALIDA DE AGUA PARA LAVATORIO DE PVC C-10 de 1/2"	pto	8.00	78.00	624.00
01.09.04.02.01.04	SALIDA DE AGUA PARA LAVADERO DE PVC C-10 de 1/2"	pto	1.00	78.00	78.00
01.09.04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>				<b>1,264.76</b>
01.09.04.02.02.01	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 3/4"	m	22.50	39.25	883.13
01.09.04.02.02.02	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m	26.80	14.24	381.63
01.09.04.02.03	<b>REDES DE ALIMENTACION</b>				<b>4,109.18</b>
01.09.04.02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	71.40	1.97	140.66
01.09.04.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	19.28	63.71	1,228.33
01.09.04.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	48.41	1.29	59.87
01.09.04.02.03.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	32.13	8.23	264.43
01.09.04.02.03.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	19.28	15.20	293.06
01.09.04.02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=9km	m3	3.86	10.21	39.41
01.09.04.02.03.07	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1 1/2"	m	24.50	22.24	544.88
01.09.04.02.03.08	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1"	m	6.40	58.45	374.08
01.09.04.02.03.09	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 3/4"	m	23.50	39.25	922.38
01.09.04.02.03.10	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m	17.00	14.24	242.08
01.09.04.02.04	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>389.86</b>
01.09.04.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN LA RED DE AGUA Y DESINFECCION	m	120.70	3.23	389.86
01.09.04.02.05	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>				<b>409.00</b>
01.09.04.02.05.01	TEE ROSCADA PVC DE 3/4"	und	14.00	5.22	73.08
01.09.04.02.05.02	TEE ROSCADA PVC DE 1"	und	2.00	9.46	18.92
01.09.04.02.05.03	TEE ROSCADA PVC DE 1 1/2"	und	1.00	8.61	8.61
01.09.04.02.05.04	CODO ROSCADO PVC DE 1/2"x90°	und	8.00	6.92	55.36
01.09.04.02.05.05	CODO ROSCADO PVC DE 3/4"x90°	und	10.00	7.77	77.70
01.09.04.02.05.06	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1 1/2" A 1"	und	1.00	18.22	18.22
01.09.04.02.05.07	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1 1/2" A 3/4"	und	1.00	8.89	8.89
01.09.04.02.05.08	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1 1/2"X1/2"	und	1.00	8.89	8.89
01.09.04.02.05.09	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1"x3/4"	und	2.00	5.50	11.00
01.09.04.02.05.10	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1"x1/2"	und	1.00	5.93	5.93
01.09.04.02.05.11	REDUCCION ROSCADA PVC DE 3/4"x1/2"	und	17.00	7.20	122.40
01.09.04.02.06	<b>VALVULAS</b>				<b>1,531.07</b>
01.09.04.02.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1 1/2"	und	1.00	195.02	195.02
01.09.04.02.06.02	VALVULA CHECK DE 1 1/2"	und	1.00	189.57	189.57
01.09.04.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 3/4"	und	4.00	171.93	687.72
01.09.04.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1/2"	und	2.00	229.38	458.76
01.09.04.02.07	<b>VARIOS</b>				<b>1,838.77</b>
01.09.04.02.07.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	7.00	127.44	892.08
01.09.04.02.07.02	CAJA PARA CONEXION DOMICILIARIA CON TAPA EN PISO	und	1.00	146.69	146.69
01.09.04.02.07.03	EMPALME A RED PUBLICA	und	1.00	600.00	600.00
01.09.04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>3,373.10</b>
01.09.04.03.01	<b>RED DE RECOLECCION EN TECHOS</b>				<b>3,077.00</b>
01.09.04.03.01.01	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERIA DE PVC CP DE 4" (1" NIVEL)	und	20.00	153.85	3,077.00
01.09.04.03.02	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>296.10</b>
01.09.04.03.02.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	m	70.00	4.23	296.10
01.09.04.04	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>				<b>9,306.65</b>
01.09.04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>				<b>2,099.57</b>
01.09.04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PARA URINARIO DE PVC CP DE 2"	pto	2.00	73.12	146.24
01.09.04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PARA INODOROS DE PVC CP DE 4"	pto	7.00	69.30	485.10
01.09.04.04.01.03	SALIDA DE DESAGUE PARA LAVATORIOS DE PVC CP DE 2"	pto	8.00	73.12	584.96
01.09.04.04.01.04	SALIDA DE DESAGUE PARA LAVADERO DE PVC CP DE 2"	pto	1.00	73.12	73.12
01.09.04.04.01.05	SALIDA DE DESAGUE PARA VENTILACION PVC CP DE 2"	pto	15.00	54.01	810.15
01.09.04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>				<b>1,555.84</b>
01.09.04.04.02.01	TUBERIA PARA DESAGUE PVC CP DE 4"	m	40.50	16.90	684.45
01.09.04.04.02.02	TUBERIA PARA DESAGUE PVC CP DE 2"	m	28.80	12.66	364.61
01.09.04.04.02.03	TUBERIA PARA VENTILACION PVC CP DE 2"	m	10.00	12.66	126.60
01.09.04.04.02.04	MONTANTE DE VENTILACION PVC CP DE 2"	m	18.50	20.55	380.18
01.09.04.04.03	<b>REDES COLECTORAS</b>				<b>1,911.09</b>
01.09.04.04.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	42.20	1.97	83.13
01.09.04.04.03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	11.66	63.71	742.86
01.09.04.04.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	21.09	1.29	27.21
01.09.04.04.03.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	21.09	8.23	173.57
01.09.04.04.03.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	9.56	15.20	145.31
01.09.04.04.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=9km	m3	2.53	10.21	25.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

01.09.04.04.03.07	TUBERIA PARA DESAGUE PVC CP DE 4"	m	42.20	16.90	713.18
01.09.04.04.04	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>52.33</b>
01.09.04.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	42.20	1.24	52.33
01.09.04.04.05	<b>ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS</b>				<b>1,247.92</b>
01.09.04.04.05.01	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	5.00	39.06	195.30
01.09.04.04.05.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"	und	6.00	41.60	249.60
01.09.04.04.05.03	YEE DESAGUE PVC DE 2"X2"	und	1.00	12.20	12.20
01.09.04.04.05.04	YEE DESAGUE PVC DE 4"X2"	und	13.00	20.67	268.71
01.09.04.04.05.05	YEE DESAGUE PVC DE 4"X4"	und	7.00	22.37	156.59
01.09.04.04.05.06	CODO DESAGUE PVC 2"X45°	und	8.00	7.54	60.32
01.09.04.04.05.07	CODO DESAGUE PVC 4"X45°	und	6.00	10.50	63.00
01.09.04.04.05.08	SOMBRERO DE VENTILACION PVC Ø 2"	und	4.00	29.72	118.88
01.09.04.04.05.09	CODO DESAGUE PVC DE 2"X45°	und	8.00	7.54	60.32
01.09.04.04.05.10	CODO DESAGUE PVC 4"X45°	und	6.00	10.50	63.00
01.09.04.04.06	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>				<b>2,439.90</b>
01.09.04.04.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24"	und	6.00	406.65	2,439.90
01.09.04.05	<b>TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>16,848.71</b>
01.09.04.05.01	<b>BIODIGESTOR</b>				<b>9,570.99</b>
01.09.04.05.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				<b>8,949.69</b>
01.09.04.05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE POLIETILENO DE 700L	und	1.00	8,543.04	8,543.04
01.09.04.05.01.01.02	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	und	1.00	406.65	406.65
01.09.04.05.01.02	<b>REDES COLECTORAS</b>				<b>621.30</b>
01.09.04.05.01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	10.00	1.97	19.70
01.09.04.05.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	4.80	63.71	305.81
01.09.04.05.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	6.00	1.29	7.74
01.09.04.05.01.02.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	6.00	8.23	49.38
01.09.04.05.01.02.05	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	4.80	15.20	72.96
01.09.04.05.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAQUINARIA D=5km	m3	1.44	10.21	14.70
01.09.04.05.01.02.07	TUBERIA PARA DESAGUE PVC CP DE 2"	m	10.00	12.66	126.60
01.09.04.05.01.02.08	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 2"	m	1.15	21.23	24.41
01.09.04.05.02	<b>DISTRIBUIDOR (Ø1 UND.)</b>				<b>580.12</b>
01.09.04.05.02.01	<b>VARIOS</b>				<b>580.12</b>
01.09.04.05.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO DE PVC DE 0.35X0.35m	und	2.00	145.03	290.06
01.09.04.05.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO DE PVC DE 0.35X0.62m	und	2.00	145.03	290.06
01.09.04.05.03	<b>POZO PERCOLADOR (Ø2 UND.)</b>				<b>8,697.60</b>
01.09.04.05.03.01	<b>MUROS</b>				<b>4,423.24</b>
01.09.04.05.03.01.01	MURO DE LADRILLO KX SIN JUNTAS VERTICALES	m2	45.87	96.43	4,423.24
01.09.04.05.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				<b>44.74</b>
01.09.04.05.03.02.01	TEE SANITARIA PVC CP DE 2"X2"	pza	2.00	22.37	44.74
01.09.04.05.03.03	<b>VARIOS</b>				<b>4,229.62</b>
01.09.04.05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE RIO TAM. MAX. 1" (PARA POZO PERCOLADOR)	m3	14.79	270.88	4,006.32
01.09.04.05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE RIO TAM. MAX. 2" (PARA REGISTRO DE LODOS)	m3	0.20	262.41	52.48
01.09.04.05.03.03.03	TAPA DE CONCRETO PARA POZO PERCOLADOR 650mm	und	2.00	85.41	170.82
01.10	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>				<b>5,997.27</b>
01.10.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glo	1.00	1,425.43	1,425.43
01.10.02	MONITOREO AMBIENTAL	mes	9.00	169.00	1,521.00
01.10.03	CHARLAS DE SENSIBILIZACION	und	4.00	762.71	3,050.84
02	<b>ESTRUCTURAS</b>				<b>4,704,417.89</b>
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>530,388.47</b>
02.01.01	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>530,388.47</b>
02.01.01.01	<b>EXCAVACIONES MASIVAS</b>				<b>230,610.53</b>
02.01.01.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE TERRENO	m3	5,686.68	10.77	61,245.54
02.01.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	7,237.82	14.27	103,283.69
02.01.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. MAX 10KM	m3	7,237.82	9.13	66,081.30
02.01.01.02	<b>EXCAVACIONES SIMPLES</b>				<b>299,777.94</b>
02.01.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION	m3	1,627.56	54.60	88,864.76
02.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/ EQUIPO MAT. PROPIO EN CERCO PERIMETRICO	m3	540.38	34.90	18,859.26
02.01.01.02.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	1,007.36	6.23	6,275.85
02.01.01.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,239.45	47.77	154,748.53
02.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. MAX 10KM	m3	3,239.45	9.13	29,576.16
02.01.01.02.06	TABLESTACADOS PARA EXCAVACIONES DE ZANJAS	m2	20.25	71.77	1,453.34

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>148,165.62</b>
02.02.01	<b>CIMENTOS CORRIDOS</b>				<b>101,861.14</b>
02.02.01.01	CONCRETO Fc= 100 kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.G.	m <sup>3</sup>	312.40	326.06	101,861.14
02.02.02	<b>FALSA ZAPATA</b>				
02.02.03	CONCRETO Fc= 100 kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.G.	m <sup>3</sup>	30.38	326.06	9,905.70
02.02.04	<b>SOLIDOS</b>				<b>36,398.78</b>
02.02.04.01	SOLIDO DE CONCRETO MEZCLA C/H 1:10 E=5cm	m <sup>2</sup>	971.93	37.45	36,398.78
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				<b>2,458,949.94</b>
02.03.01	<b>ZAPATAS</b>				<b>65,386.91</b>
02.03.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m <sup>3</sup>	98.80	421.43	41,637.28
02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	kg	3,508.07	6.77	23,749.63
02.03.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION Y CONEXION</b>				<b>245,709.98</b>
02.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS DE CIMENTACION Y CONEXION	m <sup>3</sup>	246.74	441.38	108,906.10
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION Y CONEXION	m <sup>2</sup>	288.29	53.84	14,444.73
02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS DE CIMENTACION Y CONEXION	kg	18,073.73	6.77	122,359.15
02.03.03	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>				<b>108,749.61</b>
02.03.03.01	CONCRETO Fc= 175 kg/cm <sup>2</sup> PARA SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m <sup>3</sup>	96.25	439.58	42,309.58
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m <sup>2</sup>	788.23	50.50	38,795.82
02.03.03.03	ACERO Fy= 4200kg/cm <sup>2</sup> SOBRECIMENTOS REFORZADOS	kg	4,083.37	6.77	27,644.41
02.03.04	<b>PLACAS</b>				<b>355,846.11</b>
02.03.04.01	PLACAS: CONCRETO Fc = 210kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	199.24	479.95	95,625.24
02.03.04.02	PLACAS: ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m <sup>2</sup>	1,703.76	65.47	111,545.17
02.03.04.03	PLACAS: ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> = 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	21,960.96	6.77	148,675.70
02.03.05	<b>COLUMNAS</b>				<b>109,241.28</b>
02.03.05.01	COLUMNAS: CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	47.70	529.36	25,250.47
02.03.05.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m <sup>2</sup>	475.29	66.40	31,559.26
02.03.05.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	7,744.69	6.77	52,431.55
02.03.06	<b>VIGAS</b>				<b>335,408.03</b>
02.03.06.01	VIGAS:CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	147.73	454.10	67,094.19
02.03.06.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m <sup>2</sup>	1,045.89	66.40	69,447.10
02.03.06.03	VIGAS:ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM <sup>2</sup>	kg	29,376.18	6.77	198,876.74
02.03.07	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>				<b>396,833.23</b>
02.03.07.01	CONCRETO Fc = 210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA ALIGERADA	m <sup>3</sup>	141.65	1,032.27	146,221.05
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m <sup>2</sup>	1,783.05	61.10	108,944.38
02.03.07.03	ACERO Fy= 4200kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA ALIGERADA	kg	14,685.86	7.29	106,914.12
02.03.07.04	LADRILLOS PARA LOSA H=20CM (30CM X 30CM)	und	6,270.00	2.27	14,232.90
02.03.07.05	LADRILLOS PARA LOSA H=17CM (30CM X 30CM)	und	9,040.00	2.27	20,520.80
02.03.08	<b>LOSAS MACIZAS</b>				<b>230,349.97</b>
02.03.08.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSA MACIZA	m <sup>3</sup>	61.20	445.82	27,284.18
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA LOSA MACIZA	m <sup>2</sup>	331.53	59.08	19,586.79
02.03.08.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA LOSA MACIZA	kg	26,591.16	6.90	183,479.00
02.03.09	<b>ESCALERAS</b>				<b>13,631.98</b>
02.03.09.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERAS	m <sup>3</sup>	9.41	529.36	4,981.28
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA ESCALERAS	m <sup>2</sup>	55.14	66.40	3,661.30
02.03.09.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM <sup>2</sup> PARA ESCALERAS	kg	715.84	6.97	4,989.40
02.03.10	<b>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>				<b>229,836.52</b>
02.03.10.01	CONCRETO Fc = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m <sup>3</sup>	61.03	510.80	31,174.12
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	m <sup>2</sup>	328.22	66.40	21,793.81
02.03.10.03	ACERO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> PARA TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	kg	25,895.84	6.83	176,868.59
02.03.11	<b>PARAPETOS DE CONCRETO</b>				<b>58,271.65</b>
02.03.11.01	CONCRETO Fc= 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA PARAPETOS	m <sup>3</sup>	33.79	463.31	15,655.24
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA PARAPETO	m <sup>2</sup>	450.47	55.86	25,163.25
02.03.11.03	ACERO Fy= 4200kg/cm <sup>2</sup> PARA PARAPETOS	kg	2,504.04	6.97	17,453.16
02.03.12	<b>COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO</b>				<b>107,143.23</b>
02.03.12.01	COLUMNETAS:CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	53.15	545.14	28,974.19
02.03.12.02	COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m <sup>2</sup>	456.09	59.08	26,945.80
02.03.12.03	VIGUETAS:ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	7,566.21	6.77	51,223.24
02.03.13	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>				<b>77,112.18</b>
02.03.13.01	VIGUETAS:CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	50.23	456.22	22,915.93
02.03.13.02	VIGUETAS:ENCOFRADO Y DESECOFRADO	m <sup>2</sup>	420.05	53.84	22,615.49
02.03.13.03	VIGUETAS:ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,664.81	6.77	31,580.76
02.03.14	<b>MURO DE CONTENCIÓN</b>				<b>8,247.08</b>
02.03.14.01	CONCRETO Fc=210 Kg/cm <sup>2</sup> PARA MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>3</sup>	9.86	496.23	4,892.83
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA MURO DE CONTENCIÓN	m <sup>2</sup>	27.52	51.06	1,405.17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

02.03.14.03	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCION	kg	287.90	6.77	1,949.08
02.03.15	<b>ESTRUCTURAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>75,877.52</b>
02.03.15.01	CONCRETO FC = 280 Kg/cm2 PLANTA DE TRATAMIENTO	m3	90.07	523.56	47,157.05
02.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	m2	64.34	55.30	3,558.00
02.03.15.03	ACERO Fy= 4200kg/cm2 PARA ESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	kg	3,716.76	6.77	25,162.47
02.03.16	<b>CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>				<b>41,304.66</b>
02.03.16.01	CURADO DE CONCRETO	m2	7,310.56	5.65	41,304.66
02.04	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				<b>1,566,913.86</b>
02.04.01	<b>COLUMNAS</b>				<b>90,095.60</b>
02.04.01.01	ARMADO DE COLUMNAS 200mmX300mm, E=6mm, H=6m, A500 GRADO A	und	40.00	1,809.86	72,394.40
02.04.01.02	MONTAJE DE COLUMNAS 200mmX300mm, E=6mm, H=6m, A500 GRADO A	und	40.00	442.53	17,701.20
02.04.02	<b>ARMADURAS Y RETICULADOS</b>				<b>565,064.04</b>
02.04.02.01	ARMADO DE ARMADURA EN ARCO L=22.30m LOSA	und	20.00	2,355.08	47,101.60
02.04.02.02	ARMADO DE RETICULADO L=3.75m - LOSA	und	36.00	2,600.29	93,610.44
02.04.02.03	ARMADO DE RETICULADO L=3.88m - LOSA	und	54.00	2,600.29	140,415.66
02.04.02.04	ARMADO DE RETICULADO L=8.66m - RANPA	und	13.00	2,600.29	33,803.77
02.04.02.05	ARMADO DE RETICULADO L=15.00m - RANPA	und	5.00	2,600.29	13,001.45
02.04.02.06	ARMADO DE TUJERAL TIPO I - BLOQUE A, C Y D (L=9.10m)	und	19.00	2,600.29	49,405.51
02.04.02.07	ARMADO DE TUJERAL TIPO II - BLOQUE B (L=8.10m)	und	5.00	2,600.29	13,001.45
02.04.02.08	ARMADO DE TUJERAL TIPO III - BLOQUE E (L=8.10m)	und	2.00	2,600.29	5,200.58
02.04.02.09	ARMADO DE TUJERAL TIPO IV - BLOQUE E (L=8.20m)	und	7.00	2,600.29	18,202.03
02.04.02.10	ARMADO DE TUJERAL TIPO V - BLOQUE E (L=8.20m)	und	1.00	2,600.29	2,600.29
02.04.02.11	ARMADO DE TUJERAL TIPO VI - BLOQUE F (L=11.10m)	und	7.00	2,600.29	18,202.03
02.04.02.12	ARMADO DE TUJERAL TIPO VII - BLOQUE F (L=11.10m)	und	2.00	2,600.29	5,200.58
02.04.02.13	ARMADO DE TUJERAL TIPO VIII - BLOQUE G (L=9.61m)	und	3.00	2,600.29	7,800.87
02.04.02.14	ARMADO DE TUJERAL TIPO IX - BLOQUE I (L=2.94m)	und	4.00	2,600.29	10,401.16
02.04.02.15	MONTAJE DE ARMADURA EN ARCO L=22.30m - LOSA	und	20.00	1,100.56	22,011.20
02.04.02.16	MONTAJE DE RETICULADO L=3.75m - LOSA	und	36.00	566.81	20,405.16
02.04.02.17	MONTAJE DE RETICULADO L= 3.88m - LOSA	und	54.00	566.81	30,607.74
02.04.02.18	MONTAJE DE RETICULADO L= 8.66m - RANPA	und	13.00	443.93	5,771.09
02.04.02.19	MONTAJE DE RETICULADO L= 15.00m - RANPA	und	5.00	744.73	3,723.65
02.04.02.20	MONTAJE DE TUJERAL TIPO I BLOQUE A, C Y D (L= 9.10m)	und	19.00	566.81	10,769.39
02.04.02.21	MONTAJE DE TUJERAL TIPO II BLOQUE B (L= 8.10m)	und	5.00	566.81	2,834.05
02.04.02.22	MONTAJE DE TUJERAL TIPO III BLOQUE E (L= 8.10m)	und	2.00	443.93	887.86
02.04.02.23	MONTAJE DE TUJERAL TIPO IV BLOQUE E (L= 8.20m)	und	7.00	443.93	3,107.51
02.04.02.24	MONTAJE DE TUJERAL TIPO V BLOQUE E (L= 8.20m)	und	1.00	443.93	443.93
02.04.02.25	MONTAJE DE TUJERAL TIPO VI BLOQUE F (L=11.10m)	und	7.00	443.93	3,107.51
02.04.02.26	MONTAJE DE TUJERAL TIPO VII BLOQUE F (L= 11.10m)	und	2.00	443.93	887.86
02.04.02.27	MONTAJE DE TUJERAL TIPO VIII BLOQUE G (L= 9.61m)	und	3.00	443.93	1,331.79
02.04.02.28	MONTAJE DE TUJERAL TIPO IX BLOQUE I (L= 2.94m)	und	4.00	306.97	1,227.88
02.04.03	<b>CORREAS</b>				<b>229,961.02</b>
02.04.03.01	ARMADO DE CORREAS 75mm X 75mm, E=2mm, A500 GRADO A	m	3,365.94	29.53	99,366.21
02.04.03.02	MONTAJE DE CORREAS 75mm X 75mm, E=2mm, A500 GRADO A	m	3,365.94	38.79	130,564.81
02.04.04	<b>TENSORES</b>				<b>681,793.20</b>
02.04.04.01	ARMADO DE SISTEMA DE TENSORES VARILLA LISA D=1/2" - LOSA	und	990.00	578.99	573,200.10
02.04.04.02	MONTAJE DE SISTEMA DE TENSORES VARILLA LISA D=1/2" - LOSA	und	990.00	109.69	108,593.10
03	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>3,375,739.54</b>
03.01	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				<b>347,685.12</b>
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO-ARENA 1.5	m2	1,030.59	96.48	99,431.32
03.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING KONG 18 HUECOS DE ARCILLA, MEZCLA CEMENTO-ARENA 1.5	m2	1,135.26	151.77	172,296.41
03.01.03	MURO DE SOGA LADRILLO CARAVISTA, MEZCLA CEMENTO-ARENA 1.5 EN CERCO PERIMETRICO	m2	670.74	96.48	64,713.00
03.01.04	<b>MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION SECO(SISTEMA DRYWALL)</b>				<b>11,242.39</b>
03.01.04.01	MEDIO TABIQUE SIMPLE C/PLACA DE YESO ESTANDAR 1/2", PERFIL B9	m2	81.65	137.69	11,242.39
03.02	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>565,401.96</b>
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CON MEZCLA C/A 1.5	m2	437.76	26.38	11,548.11
03.02.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1.5	m2	856.01	43.29	37,143.25
03.02.03	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1.5	m2	2,803.91	28.04	78,621.64
03.02.04	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA 1.5	m2	1,638.60	33.78	55,351.91
03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES CON CEMENTO-ARENA 1.5	m2	145.70	33.78	4,921.75
03.02.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA 1.5	m2	390.09	43.33	16,902.60

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE

03.02.07	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNETAS INTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	498.41	33.78	16,836.29
03.02.08	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNETAS EXTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	275.15	43.33	11,922.25
03.02.09	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	655.72	43.33	28,412.35
03.02.10	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	290.43	48.11	13,972.59
03.02.11	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE AMARRE INTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	111.58	43.33	4,834.76
03.02.12	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS DE AMARRE EXTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	51.92	48.11	2,497.87
03.02.13	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS DE CONTENCIÓN CEMENTO ARENA 1.5	m2	84.86	28.04	2,379.47
03.02.14	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE PLACAS EXTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	716.28	43.33	31,036.41
03.02.15	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE PLACAS INTERIORES CEMENTO ARENA 1.5	m2	513.56	33.78	17,348.06
03.02.16	TARRAJEO EN SUPERFICIE EN SARDINEL C.A - 1.5	m2	165.12	53.71	8,868.60
03.02.17	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1.5 ANCHO 0.16M	m	1,317.99	19.95	26,293.90
03.02.18	SELLADO DE JUNTA CON ELASTOMERICO E=1"	m	3,289.12	40.96	134,722.36
03.02.19	BRUNAS E=1.00cm	m	6,578.24	8.63	56,770.21
03.02.20	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	49.85	61.81	3,081.23
03.02.21	GRADAS CON CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO @1.00m C.A 1:4	m2	49.29	22.13	1,090.79
03.02.22	DESCANSOS CON CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO @1.00m C.A 1:4	m2	13.68	61.81	845.56
03.03	<b>CIELORRASOS</b>				<b>109,802.46</b>
03.03.01	CIELORRASO DE CEMENTO ARENA 1.5	m2	2,187.30	50.20	109,802.46
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				<b>766,503.78</b>
03.04.01	<b>CONTRAPISOS</b>				<b>83,619.14</b>
03.04.01.01	CONCRETO EN CONTRAPISO 1:8 CEMENTO - HORMIGON e=4 cm.	m2	989.50	39.32	38,907.14
03.04.01.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 2.5CM C.H=1:8	m2	931.50	48.00	44,712.00
03.04.02	<b>PISOS</b>				<b>106,542.33</b>
03.04.02.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBREADA PULIDO Y LAQUEADO	m2	717.60	61.12	43,859.71
03.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO	m2	713.60	87.84	62,682.62
03.04.03	<b>ACABADO DE CONCRETO EN PISOS</b>				<b>24,521.60</b>
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO@1.00m	m2	262.40	46.31	12,151.74
03.04.03.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO@1.00m	m2	70.55	46.31	3,267.17
03.04.03.03	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO@0.10m	m2	196.56	46.31	9,102.69
03.04.04	<b>VEREDAS</b>				<b>141,906.09</b>
03.04.04.01	CONCRETO EN VEREDAS H=0.10m	m2	1,253.23	54.03	67,712.02
03.04.04.02	EMPEDRADO CON PG e=15CM	m2	1,329.78	33.72	44,840.18
03.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	190.32	72.24	13,748.72
03.04.04.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN VEREDAS e=1"	m	560.10	8.03	4,497.60
03.04.04.05	PISO DE ADOCRETO	m2	96.55	112.71	11,107.57
03.04.05	<b>SARDINELES</b>				<b>40,987.23</b>
03.04.05.01	CONCRETO FC 175KG/CM2 PARA SARDINELES	m3	37.15	381.92	14,188.33
03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	495.36	52.60	26,055.94
03.04.05.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN SARDINEL e=1"	m	82.56	8.03	662.96
03.04.06	<b>PATIO HONOR</b>				<b>160,591.55</b>
03.04.06.01	CONCRETO FC= 210 kg/cm2 EN LOSA DE PATIO H=0.10m	m2	935.94	131.95	123,487.28
03.04.06.02	EMPEDRADO CON PG e=15CM	m2	935.94	33.72	31,559.90
03.04.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PATIO	m2	61.79	40.34	2,492.61
03.04.06.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION EN PATIO e=1"	m	378.80	8.03	3,041.76
03.04.07	<b>LOSA DEPORTIVA</b>				<b>208,415.84</b>
03.04.07.01	CONCRETO FC= 210 kg/cm2 EN LOSA DEPORTIVA H=0.10m	m2	1,216.00	131.95	160,451.20
03.04.07.02	EMPEDRADO CON PG e=15CM	m2	1,216.00	33.72	41,003.52
03.04.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DEPORTIVA	m2	37.60	40.34	1,516.78
03.04.07.04	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	678.00	8.03	5,444.34
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>				<b>84,860.66</b>
03.05.01	<b>ZOCALOS</b>				<b>29,508.68</b>
03.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO H=1.20m	m2	437.36	67.47	29,508.68
03.05.02	<b>CONTRAZOCALOS</b>				<b>55,351.98</b>
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.10m	m	342.68	9.10	3,118.39
03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.40m	m	370.40	23.27	8,619.21
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO H=0.10m	m	260.75	30.47	7,945.05
03.05.02.04	CONTRAZOCALO DE MADERA TORNILLO DE 3/4"x3/4" + RODON 3/4" X 3/4"	m	490.30	72.75	35,669.33
03.06	<b>COBERTURA</b>				<b>306,824.65</b>
03.06.01	COBERTURA CON TEJA DE ARCILLA MECANIZADA	m	239.55	31.18	7,469.17
03.06.02	COBERTURA TIPO TEJA ANDINA	m2	1,320.15	85.66	113,084.05
03.06.03	CUMBRERA TIPO TEJA ANDINA	m	150.20	98.79	14,838.26

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

03.06.04	ALUZINC CURVO E=0.50MM H=27mm	m2	1,820.50	84.16	153,213.28
03.06.05	CUBIERTA CON POLICARBONATO TRANSLUCIDOD E=0.10mm	m2	218.15	83.52	18,219.89
03.07	<b>REVESTIMIENTO</b>				<b>6,112.38</b>
03.07.01	REVESTIMIENTO DE MESA DE CONCRETO CON PORCELANATO 0.60X0.60cm	m2	59.24	103.18	6,112.38
03.08	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>263,337.44</b>
03.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO REBAJADO CON MIRILLA + SOBRE PUERTA	m2	71.50	817.61	58,499.12
03.08.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO REBAJADO SIN MIRILLA + SOBRE PUERTA	m2	105.46	704.36	74,281.81
03.08.03	VENTANA CON MARCO DE MADERA	m2	326.89	212.51	69,467.39
03.08.04	COLOCACION DE PUERTAS	m2	176.96	73.58	13,020.72
03.08.05	COLOCACION DE VENTANAS	m2	326.89	147.17	48,108.40
03.09	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>				<b>260,615.63</b>
03.09.01	VENTANAS DE FIERRO CON MALLA COCADA N° 10	m2	10.93	239.98	2,622.98
03.09.02	PUERTAS DE FIERRO CON MALLA COCADA N° 10	m2	20.78	256.93	5,339.01
03.09.03	PUERTA METALICA DE INGRESO PRINCIPAL	m2	16.80	270.49	4,544.23
03.09.04	PUERTA CON PERFILES DE ALUMINIO Y TABLERO DE MELAMINA EN SS.HH.	m2	4.68	230.49	1,078.69
03.09.05	PASAMANOS de 1 1/2"	m	211.35	118.16	24,973.12
03.09.06	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE L=1.05 INC. ACCESORIOS	und	8.00	319.40	2,555.20
03.09.07	BARRA DISCAPACITADOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE PARA URINARIOS INC. ACCESORIOS	und	2.00	319.40	638.80
03.09.08	CANTONERAS METALICAS DE PLANCHA ESTRIADA DE 2"x2"x1/8"	m	85.50	125.87	10,761.89
03.09.09	TAPAJUNTA DE ACERO INOXIDABLE ENTRE MODULOS	m	58.55	53.65	3,141.21
03.09.10	BARANDA CON TUBO METALICO DE 1 1/2"	m	112.85	209.23	23,611.61
03.09.11	ESCALERA DE GATO TIPO I, CON TUBO DE FE ø 1" INC. ANCLAJES Y ACABADOS	und	1.00	550.46	550.46
03.09.12	ESCALERA DE GATO TIPO II, CON TUBO DE FE ø 1" INC. ANCLAJES Y ACABADOS	und	2.00	635.21	1,270.42
03.09.13	ESCALERA DE GATO TIPO III, CON TUBO DE FE ø 1" INC. ANCLAJES Y ACABADOS	und	1.00	635.21	635.21
03.09.14	CANASTILLA DE SEGURIDAD PARA ESCALERA DE GATO TIPO III, INC. ANCLAJES Y ACABADOS	und	1.00	955.92	955.92
03.09.15	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" ø=2mm PARA ASTA DE BANDERA	und	3.00	633.20	2,499.60
03.09.16	REJA METALICA CON TUBO CUADRADO METALICOS, SEGUN DISEÑO	m2	146.85	378.29	55,551.89
03.09.17	REJA METALICA CON PERFILES METALICOS DE 2" X 2" Y MALLA DE COCADA #12, SEGUN DISEÑO	m2	136.50	202.83	27,686.30
03.09.18	VARILLA DE SEGURIDAD CON FIERRO LISO DE 1/2"	m	637.38	11.83	7,540.21
03.09.19	VENTANA DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	m2	15.23	224.73	3,422.64
03.09.20	TUBO DE ACERO LAC DE 50 X 50 X 2.5mm	m	873.83	89.88	78,539.94
03.09.21	TUBO CIRCULAR DE ACERO LAC R=100 X 3mm	m	30.00	89.88	2,696.40
03.10	<b>CERRAJERIA</b>				<b>33,476.91</b>
03.10.01	BISAGRA CAPUCHINA 2"X2"	und	422.00	29.91	12,622.02
03.10.02	BISAGRA CAPUCHINA 4"X4"	und	276.00	23.03	6,356.28
03.10.03	CERRADURA PARA PUERTA (02 GOLPES)	und	47.00	110.77	5,206.19
03.10.04	CERRADURA TIPO BOLA PINTERIORES	und	29.00	91.48	2,652.92
03.10.05	CERRADURA CON MANJA A AMBOS LADOS, CON BOTON DE EMERGENCIA	und	6.00	99.96	599.76
03.10.06	PICAPORTE DE ACERO LISO DE 5/8"x0.35m	und	2.00	57.16	114.32
03.10.07	BISAGRA 4 ALAS DE FE 4"x4" CON EJE 3/4"	und	40.00	39.26	1,570.40
03.10.08	MANJA DE BRONCE DE 3" PARA PUERTAS	und	47.00	92.66	4,355.02
03.11	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>				<b>81,317.52</b>
03.11.01	VIDRIO INCOLORO LAMINADO 6mm	m2	335.51	173.70	58,278.09
03.11.02	VIDRIO INCOLORO LAMINADO 6mm SOBREPUERTA	m2	41.64	173.70	7,232.87
03.11.03	VIDRIO INCOLORO LAMINADO 6mm PARA MIRILLA	m2	4.05	173.70	703.49
03.11.04	VITROVENT CON VIDRIO CATEDRAL DE 4mm	m2	15.23	187.05	2,848.77
03.11.05	COLOCACION DE VIDRIOS	m2	381.20	29.33	11,180.60
03.11.06	ESPEJOS + COLOCACION	m2	3.87	96.28	372.60
03.11.07	ESPEJO BASCULANTE+ COLOCACION	und	6.00	116.85	701.10
03.12	<b>PINTURA</b>				<b>316,504.42</b>
03.12.01	<b>PINTURA EN INTERIORES</b>				<b>110,536.87</b>
03.12.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	2,803.91	17.80	49,909.60
03.12.01.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	145.70	19.92	2,902.34
03.12.01.03	PINTURA LATEX EN COLUMNETAS INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	498.41	20.16	10,047.95
03.12.01.04	PINTURA LATEX EN VIGAS INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	655.72	16.99	11,140.68
03.12.01.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DE AMARRE INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	111.58	16.99	1,895.74
03.12.01.06	PINTURA LATEX EN PLACAS INTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	513.56	16.99	8,725.38

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

03.12.01.07	PINTURA LATEX EN DERRAMES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	1,317.99	17.51	23,078.00
03.12.01.08	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	34.27	30.79	1,055.17
03.12.01.09	PINTURA EPOXICA	m2	67.68	26.33	1,782.01
03.12.02	<b>PINTURA EN EXTERIORES</b>				<b>73,866.45</b>
03.12.02.01	PINTURA SUPERMATE EN MUROS EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	1,638.60	17.70	29,003.22
03.12.02.02	PINTURA SUPERMATE EN COLUMNAS EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	390.09	17.70	6,904.59
03.12.02.03	PINTURA SUPERMATE EN COLUMNETAS EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	275.15	17.70	4,870.16
03.12.02.04	PINTURA SUPERMATE EN VIGAS EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	290.43	17.70	5,140.61
03.12.02.05	PINTURA LATEX EN VIGAS DE AMARRE EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	51.92	16.99	882.12
03.12.02.06	PINTURA LATEX EN MUROS DE CONTENCIÓN 02 MANOS	m2	84.86	16.99	1,441.77
03.12.02.07	PINTURA LATEX EN PLACAS EXTERIORES 02 MANOS (INC. IMPRIMADO)	m2	716.28	24.30	17,405.60
03.12.02.08	PINTURA LATEX EN SARDINEL 02 MANOS	m2	165.12	17.11	2,825.20
03.12.02.09	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	148.16	30.79	4,561.85
03.12.02.10	PINTURA ESMALTE EN DADOS DE DRENAJE PLUVIAL	m2	27.00	30.79	831.33
03.12.03	<b>PINTURA EN CIELORRASO</b>				<b>52,823.30</b>
03.12.03.01	PINTURA LATEX EN CIELORRASO 02 MANOS INTERIOR/ CEMENTO (INC. IMPRIMADO Y EMPASTADO)	m2	2,187.30	24.15	52,823.30
03.12.04	<b>PINTURA EN CARPINTERIA DE MADERA</b>				<b>27,883.06</b>
03.12.04.01	PINTURA EN PUERTAS C/SOBREPUERTAS C/MIRILLA C/BARNIZ 2 MANOS (INC. LACA BASE)	m2	143.00	27.67	3,956.81
03.12.04.02	PINTURA EN PUERTAS C/SOBREPUERTA S/MIRILLA C/BARNIZ 2 MANOS (INC. LACA BASE)	m2	210.92	27.67	5,836.16
03.12.04.03	PINTURA EN VENTANAS C/BARNIZ 2 MANOS (INC. LACA BASE)	m2	653.78	27.67	18,090.09
03.12.05	<b>PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA</b>				<b>51,394.74</b>
03.12.05.01	PINTURA EN VENTANAS METALICAS (INC. BASE ANTICORROSIVA)	m2	10.93	26.60	290.74
03.12.05.02	PINTURA EN PUERTAS METALICAS (INC. BASE ANTICORROSIVA)	m2	20.78	26.60	552.75
03.12.05.03	PINTURA EN BARANDAS METALICAS (INC. BASE ANTICORROSIVA)	m	112.85	13.91	1,569.74
03.12.05.04	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS (INC. BASE ANTICORROSIVA)	m2	1,841.41	26.60	48,981.51
03.13	<b>VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA</b>				<b>154,413.59</b>
03.13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	mes	9.00	1,948.04	17,532.36
03.13.02	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	381.20	6.37	2,428.24
03.13.03	LIMPIEZA FINAL	g/b	1.00	5,225.07	5,225.07
03.13.04	SEMBRIO DE GRASS	m2	2,319.55	15.02	34,839.64
03.13.05	TRATAMIENTO CON SUELO ORGANICO	m2	2,319.55	27.70	64,251.54
03.13.06	TRABAJOS DE JARDINERIA	m2	2,319.55	9.55	22,151.70
03.13.07	FLOR ORNAMENTAL MARGARITA AMARILLO/BLANCO	und	392.00	20.37	7,985.04
03.14	<b>OTROS</b>				<b>66,945.79</b>
03.14.01	<b>PODIO DE CONCRETO</b>				<b>130.64</b>
03.14.01.01	PODIO CONCRETO	m3	0.31	421.43	130.64
03.14.02	<b>TRIBUNA DE CONCRETO</b>				<b>31,374.14</b>
03.14.02.01	CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =14kg/cm <sup>2</sup> +30%P.G (C/H) CON MEZCLADORA	m3	67.20	298.63	20,067.94
03.14.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	158.40	61.70	9,773.28
03.14.02.03	PINTURA EN TRIBUNA	m2	138.60	11.06	1,532.92
03.14.03	MESA DE CONCRETO	m2	31.15	243.19	7,575.37
03.14.04	GARGOLAS	und	12.00	66.69	800.28
03.14.05	REJILLA METALICA EN CANAL DE AGUAS PLUVIALES	m	252.35	101.80	25,889.23
03.14.06	LETRERO DE BRONCE EN ALTO RELIEVE	und	1.00	443.59	443.59
03.14.07	DADOS DE CONCRETO EN ESTRUCTURAS LIVIANAS	m3	1.25	746.03	932.54
03.15	<b>EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN</b>				<b>11,937.23</b>
03.15.01	<b>PLACAS DE SEÑALIZACIÓN</b>				<b>4,794.86</b>
03.15.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE SALIDA	und	69.00	8.90	614.10
03.15.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RUTAS DE EVACUACION	und	44.00	8.90	391.60
03.15.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL CASO SISMO	und	28.00	8.90	249.20
03.15.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL PROHIBIDO HACER FUEGO	und	1.00	8.90	8.90
03.15.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL EXTINTORES DE FUEGO	und	10.00	8.90	89.00
03.15.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL LUCES DE EMERGENCIA	und	70.00	13.14	919.80
03.15.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL RIESGO ELECTRICOS	und	17.00	13.14	223.38
03.15.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL USE ESCALERA	und	5.00	13.14	65.70
03.15.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NOMBRE DEL AMBIENTE	und	36.00	39.04	1,405.44
03.15.01.10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE DISCAPACITADO	und	2.00	10.22	20.44
03.15.01.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE VARONES -MUJERES	und	12.00	10.22	122.64
03.15.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SIMBOLO DE BOTIQUIN	und	4.00	10.22	40.88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

03.15.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE DETECTOR DE HUMO	und	62.00	8.90	551.80
03.15.01.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE DETECTOR DE TEMPERATURA	und	1.00	13.14	13.14
03.15.01.15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO	und	3.00	13.14	39.42
03.15.01.16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL DE PUNT DE REUNION	und	3.00	13.14	39.42
03.15.02	<b>RUTAS DE EVACUACION</b>				<b>5,226.11</b>
03.15.02.01	PINTADO EN ZONA DE SEGURIDAD EN PISO CON PINTURA DE TRAFICO	m2	225.75	23.15	5,226.11
03.15.03	<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>				<b>1,916.26</b>
03.15.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTIQUIN 80X80X20CM. INC. MEDICAMENTOS	und	4.00	165.56	662.24
03.15.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR TIPO K2 DE 10 LB.	und	1.00	126.25	126.25
03.15.03.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR ABC DE 10 LB.	und	8.00	126.25	1,010.00
03.15.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTINTOR CO2 DE 10 LB.	und	1.00	117.77	117.77
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>397,728.74</b>
04.01	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>				<b>18,177.79</b>
04.01.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</b>				<b>15,377.74</b>
04.01.01.01	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	und	7.00	182.01	1,274.07
04.01.01.02	INODORO ONE PIECE DE LOSA VITRIFICADA BLANCA	und	15.00	258.28	3,874.20
04.01.01.03	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA C/PEDESTAL COLOR BLANCO	und	5.00	248.11	1,240.55
04.01.01.04	LAVATORIO DE CERAMICA VITRIFICADA TIPO OVALIN DE 0.56X0.46m	und	12.00	198.96	2,387.52
04.01.01.05	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE (01 POZA C/ESCURRIDERO)	und	2.00	322.32	644.64
04.01.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE (01 POZA S/ESCURRIDERO)	und	7.00	343.03	2,401.21
04.01.01.07	LAVADERO TIPO AMAZONAS	und	5.00	711.11	3,555.55
04.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				<b>2,800.05</b>
04.01.02.01	PORTA PAPELERA DE LOSA BLANCA 15X15 Y BARRA PLASTICA	pza	15.00	89.10	1,336.50
04.01.02.02	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	pza	15.00	97.57	1,463.55
04.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				<b>91,051.99</b>
04.02.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>				<b>4,134.00</b>
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA PARA URINARIO DE PVC C-10 de 1/2"	pto	7.00	78.00	546.00
04.02.01.02	SALIDA DE AGUA PARA INODORO ONE PIECE DE PVC C-10 de 1/2"	pto	15.00	78.00	1,170.00
04.02.01.03	SALIDA DE AGUA PARA LAVATORIO DE PVC C-10 de 1/2"	pto	17.00	78.00	1,326.00
04.02.01.04	SALIDA DE AGUA PARA LAVADERO DE PVC C-10 de 1/2"	pto	9.00	78.00	702.00
04.02.01.05	SALIDA DE AGUA PARA LAVADERO TIPO AMAZONAS PVC C-10 de 1/2"	pto	5.00	78.00	390.00
04.02.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>				<b>5,464.15</b>
04.02.02.01	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	m	5.60	22.24	124.54
04.02.02.02	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1"	m	21.00	22.97	482.37
04.02.02.03	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 3/4"	m	80.00	39.25	3,140.00
04.02.02.04	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1/2"	m	105.00	14.24	1,495.20
04.02.02.05	ALIMENTADOR VERTICAL DE AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1"	m	7.00	21.20	148.40
04.02.02.06	ALIMENTADOR VERTICAL DE AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1 1/4"	m	7.00	10.52	73.64
04.02.03	<b>REDES DE ALIMENTACION</b>				<b>37,807.66</b>
04.02.03.01	TRAZO Y REPLANTO	m	547.30	1.97	1,078.18
04.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	147.77	63.71	9,414.43
04.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	355.75	1.29	458.92
04.02.03.04	PREPARACION Y COLOCACION DE GAMA DE APOYO	m	246.29	8.23	2,028.97
04.02.03.05	RELLENO Y APOISONADO CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	123.14	33.44	4,117.80
04.02.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=9cm	m3	29.55	10.21	301.71
04.02.03.07	TUBERIA PARA AGUA FRIA SIMPLE PRESION PVC C-10 DE 2 1/2"	m	18.50	15.68	290.08
04.02.03.08	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 2"	m	85.00	13.18	1,120.30
04.02.03.09	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1 1/2"	m	224.00	16.13	3,613.12
04.02.03.10	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 1 1/4"	m	9.80	37.12	363.78
04.02.03.11	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1"	m	104.00	58.45	6,078.80
04.02.03.12	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC SAP C-10 DE 3/4"	m	106.00	39.25	4,160.50
04.02.03.13	TUBERIA PARA AGUA FRIA SIMPLE PRESION PVC C-10 DE 2 1/2" - PROTECCION DE TUBERIA	m	40.00	51.87	2,074.80
04.02.03.14	TUBERIA PARA AGUA FRIA CON ROSCA PVC C-10 DE 1 1/2" - PROTECCION DE TUBERIA	m	44.50	60.86	2,708.27
04.02.04	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>2,496.47</b>
04.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN LA RED DE AGUA Y DESINFECCION	m	772.90	3.23	2,496.47
04.02.05	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>				<b>1,921.29</b>
04.02.05.01	TEE ROSCADA PVC DE 3/4"	und	30.00	5.22	156.60
04.02.05.02	TEE ROSCADA PVC DE 1"	und	10.00	9.46	94.60
04.02.05.03	TEE ROSCADA PVC DE 1 1/4"	und	2.00	8.61	17.22
04.02.05.04	TEE ROSCADA PVC DE 1 1/2"	und	6.00	8.61	51.66
04.02.05.05	TEE ROSCADA PVC DE 2"	und	4.00	22.17	88.68
04.02.05.06	TEE SIMPLE PRESION PVC DE 2 1/2"	und	2.00	22.17	44.34

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

04.02.05.07	CODO ROSCADO PVC DE 1/2"X90°	und	25.00	6.92	173.00
04.02.05.08	CODO ROSCADO PVC DE 3/4"X90°	und	28.00	7.77	217.56
04.02.05.09	CODO ROSCADO PVC SAP DE 1"X90	und	4.00	10.53	42.12
04.02.05.10	CODO ROSCADO PVC SAP DE 1 1/2"X90	und	12.00	10.64	127.68
04.02.05.11	CODO ROSCADO PVC SAP DE 2"X90	und	6.00	14.77	88.62
04.02.05.12	CODO SIMPLE PRESION PVC DE 2 1/2"X90°	und	2.00	23.24	46.48
04.02.05.13	REDUCCION SIMPLE PRESION PVC DE 2 1/2"X2"	und	2.00	35.40	70.80
04.02.05.14	REDUCCION ROSCADA PVC DE 2"X1 1/2"	und	2.00	22.45	44.90
04.02.05.15	REDUCCION ROSCADA PVC DE 2"X1"	und	3.00	24.15	72.45
04.02.05.16	REDUCCION ROSCADA PVC DE 2"X1/2"	und	2.00	24.15	48.30
04.02.05.17	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 1 1/2" A 1"	und	2.00	18.22	36.44
04.02.05.18	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1 1/4"X1"	und	2.00	20.76	41.52
04.02.05.19	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1"X3/4"	und	9.00	5.50	49.50
04.02.05.20	REDUCCION ROSCADA PVC DE 1"X1/2"	und	2.00	5.93	11.86
04.02.05.21	REDUCCION ROSCADA PVC SAP DE 3/4" X 1/2"	und	48.00	8.27	396.96
04.02.06	<b>VALVULAS</b>				<b>6,145.98</b>
04.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA 1 1/2"	und	1.00	203.13	203.13
04.02.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1 1/2"	und	1.00	195.02	195.02
04.02.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 3/4"	und	18.00	171.93	3,094.74
04.02.06.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADA DE 1/2"	und	8.00	229.38	1,835.04
04.02.06.05	VALVULA CHECK DE 1 1/2"	und	1.00	189.57	189.57
04.02.06.06	GRIFO DE RIEGO CON GRIFO DE 3/4" EN MURETE DE CONCRETO F C=179KG/CM2	und	8.00	78.56	628.48
04.02.07	<b>ALMACENAMIENTO DE AGUA</b>				<b>27,801.03</b>
04.02.07.01	<b>CISTERNA DE 17.25 M3 Y TANQUE ELEVADO DE 9.00 M3</b>				<b>17,169.27</b>
04.02.07.01.01	SUM. E INST. DE LINEA DE INGRESO DE 1 1/2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	2,001.22	2,001.22
04.02.07.01.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=2.80LPS. HDT=20M	gib	1.00	2,633.90	2,633.90
04.02.07.01.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 2 1/2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	2,895.27	2,895.27
04.02.07.01.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	2,498.33	2,498.33
04.02.07.01.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 2 1/2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	4,147.84	4,147.84
04.02.07.01.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE 4" DE F" G" CISTERNA, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	191.88	191.88
04.02.07.01.07	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIEZA 3" DE F" G" DE TANQUE ELEVADO	gib	1.00	215.99	215.99
04.02.07.01.08	SUM. E INST. DE LINEA DE PURGA 2" DE F" G" DE CISTERNA, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	564.04	564.04
04.02.07.01.09	SUM. E INST. DE LINEA DE PURGA 1 1/2" DE F" G" DE CISTERNA, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	709.69	709.69
04.02.07.01.10	SUM. E INST. DE TUBERIA BASTON DE VENTILACION 4" F" G" PARA CISTERNA	gib	1.00	689.75	689.75
04.02.07.01.11	SUM. E INST. DE TUBERIA BASTON DE VENTILACION 4" F" G" PARA TANQUE ELEVADO	gib	1.00	372.52	372.52
04.02.07.01.12	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD Y DESINFECCION DE CISTERNA TANQUE ELEVADO	m	1.00	257.26	257.26
04.02.07.01.13	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	52.06	3.68	191.58
04.02.07.02	<b>SISTEMA DE BOMBEO DE PRESION CONSTANTE CON VELOCIDAD VARIABLE (DUCHA DE EMERGENCIA)</b>				<b>6,549.43</b>
04.02.07.02.01	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE BOMBEO A PRESION CTE. Y VEL. VAR., 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=2.40L/S. HDT=50M C.A.	und	1.00	3,142.38	3,142.38
04.02.07.02.02	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	2,498.33	2,498.33
04.02.07.02.03	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 1 1/2" F" G", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	und	1.00	880.02	880.02
04.02.07.02.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	7.80	3.68	28.70
04.02.07.03	<b>SISTEMA DE BOMBEO DE CAMARA SUMIDERO - LIMPIEZA DE CISTERNA</b>				<b>4,082.33</b>
04.02.07.03.01	SUM. E INST. DE EQUIPOS DE BOMBEO DE CAMARA SUMIDERO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS Q=2.00L/S. HDT=8.50M C.A.	und	1.00	2,033.90	2,033.90
04.02.07.03.02	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 2" F" G" PARA CAMARA SUMIDERO, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	1,016.95	1,016.95
04.02.07.03.03	SISTEMA DE IZAJE DE BOMBAS SUMERGIBLES	gib	1.00	1,000.00	1,000.00
04.02.07.03.04	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD DE CAMARA SUMIDERO	m	1.00	1.29	1.29
04.02.07.03.05	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIAS	m	6.80	4.44	30.19
04.02.08	<b>VARIOS</b>				<b>5,281.41</b>
04.02.08.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	28.00	127.44	3,568.32
04.02.08.02	CAJA PARA VALVULAS DE BYPASS EN PISO	und	1.00	127.44	127.44
04.02.08.03	CAJA PARA CONEXION DOMICILIARIA CON TAPA EN PISO	und	1.00	146.69	146.69
04.02.08.04	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	und	1.00	600.00	600.00
04.02.08.05	<b>FALSAS COLUMNAS DE PROTECCION</b>				<b>838.96</b>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

04.02.08.05.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO DE FALSAS COLUMNAS PARA AGUA	m2	9.90	55.86	553.01
04.02.08.05.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA FALSAS COLUMNAS PARA AGUA	m3	0.20	443.25	88.65
04.02.08.05.03	ACERO EN FALSAS COLUMNAS PARA AGUA FY= 4200kg/cm2	kg	20.16	6.97	140.52
04.02.08.05.04	CURADO DE CONCRETO FALSAS COLUMNAS PARA AGUA	m2	10.05	5.65	56.78
04.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>				<b>174,734.84</b>
04.03.01	<b>RED DE RECOLECCION EN PISOS</b>				<b>136,779.16</b>
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	396.28	1.97	780.67
04.03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	99.58	63.71	6,344.24
04.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANAL PLUVIAL	m3	72.28	63.71	4,604.96
04.03.01.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	259.20	1.29	334.37
04.03.01.05	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	19.44	8.23	159.99
04.03.01.06	RELLENO Y APISONADO CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	46.66	33.44	1,560.31
04.03.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=9km	m3	125.20	10.21	1,278.29
04.03.01.08	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 6"	m	210.00	34.47	7,238.70
04.03.01.09	TUBERIA PVC ISO 4435 SN2 DN 200MM	m	112.50	125.23	14,088.38
04.03.01.10	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL	m	154.42	61.90	9,556.60
04.03.01.11	<b>CANALES PLUVIALES DE CONCRETO</b>				<b>90,830.65</b>
04.03.01.11.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN CANALES PLUVIALES	m2	59.43	61.10	3,631.17
04.03.01.11.02	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA CANALETAS PLUVIALES	m3	44.57	456.21	20,333.28
04.03.01.11.03	CURADO DE CONCRETO CANALES PLUVIALES	m2	445.74	5.65	2,518.43
04.03.01.11.04	TARRAJEO DE SUPERFICIES CON IMPERMEABILIZANTES CANALES PLUVIALES E=0.025M	m2	445.74	48.72	21,716.45
04.03.01.11.05	REJILLA METALICA DE CANALES PLUVIALES ANCHO=0.20M	m	371.45	114.77	42,631.32
04.03.02	<b>RED DE RECOLECCION EN TECHOS</b>				<b>20,912.58</b>
04.03.02.01	CANAleta RECTANGULAR DE 0.15X0.25M DE PLANCHA GALVANIZADA LISA DE 120"	m	160.50	84.87	13,821.64
04.03.02.02	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERIA DE PVC CP DE 4" (1°NIVEL)	und	10.00	153.85	1,538.50
04.03.02.03	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERIA DE PVC CP DE 4" (2°NIVELES)	und	24.00	159.79	3,834.96
04.03.02.04	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERIA DE PVC C-10 DE 4" (LOSA DEPORTIVA)	und	12.00	159.79	1,917.48
04.03.03	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>1,218.24</b>
04.03.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	m	288.00	4.23	1,218.24
04.03.04	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>				<b>7,475.41</b>
04.03.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 24" x 24" C/TAPA DE CONCRETO	und	20.00	229.30	4,586.00
04.03.04.02	BUZÓN ESTANDAR D=1.20M HASTA 2.0M	und	1.00	2,701.54	2,701.54
04.03.04.03	CAJA DE REBOSE DE 24"x24" CON REJILLA	und	1.00	187.87	187.87
04.03.05	<b>VARIOS</b>				<b>8,349.45</b>
04.03.05.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA COLUMNETAS DE PROTECCION	m2	86.02	55.86	4,805.08
04.03.06	<b>COLUMNETAS DE PROTECCION</b>				<b>3,544.37</b>
04.03.06.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA COLUMNETAS DE PROTECCION	m3	2.35	463.44	1,089.08
04.03.06.02	ACERO EN COLUMNETAS DE PROTECCION FY= 4200kg/cm2	kg	89.84	6.97	624.79
04.03.06.03	CURADO DE CONCRETO COLUMNETAS DE PROTECCION	m2	86.02	5.65	486.01
04.03.06.04	CLAPETA 200MM	und	2.00	473.98	947.96
04.03.06.05	ENCOFRADO Y DESECOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO	m2	2.88	66.40	191.23
04.03.06.06	CONCRETO F'c = 175 kg/cm2 - DADO DE CONCRETO	m3	0.43	439.61	189.03
04.03.06.07	CURADO DE CONCRETO COLUMNETAS DE PROTECCION	m2	2.88	5.65	16.27
04.04	<b>DESAGUE Y VENTILACION</b>				<b>57,839.99</b>
04.04.01	<b>SALIDAS DE DESAGUE</b>				<b>11,106.91</b>
04.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE PARA URINARIO DE PVC CP DE 3"	pto	7.00	70.67	494.69
04.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE PARA INODORO DE PVC CP DE 4"	pto	15.00	84.41	1,266.15
04.04.01.03	SALIDA DE DESAGUE PARA LAVATORIO DE PVC CP DE 2"	pto	17.00	77.63	1,319.71
04.04.01.04	SALIDA DE DESAGUE PARA LAVADERO DE PVC CP DE 2"	pto	14.00	77.63	1,086.82
04.04.01.05	SALIDA DE DESAGUE PARA VENTILACION DE PVC CP DE 2"	pto	54.00	128.51	6,939.54
04.04.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>				<b>7,410.12</b>
04.04.02.01	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 4"	m	86.00	16.90	1,453.40
04.04.02.02	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 3"	m	20.00	16.79	335.80
04.04.02.03	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 2"	m	65.00	12.66	822.90
04.04.02.04	MONTANTE DE DESAGUE PVC CP DE 3"	m	8.40	28.55	182.72
04.04.02.05	MONTANTE DE DESAGUE PVC CP DE 4"	m	49.80	30.56	1,521.89
04.04.02.06	TUBERIA PARA VENTILACION PVC CP DE 2"	m	45.50	12.66	576.03
04.04.02.07	MONTANTE DE VENTILACION PVC CP DE 2"	m	122.50	20.55	2,517.38
04.04.03	<b>REDES COLECTORAS</b>				<b>24,224.00</b>
04.04.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	201.01	1.97	395.99
04.04.03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	70.71	63.71	4,504.93
04.04.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	160.81	1.29	207.44
04.04.03.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	120.61	8.23	992.62

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUQUISQUE

04.04.03.05	RELLENO Y APISONADO CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	96.48	33.44	3,226.29
04.04.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=5km	m3	28.95	10.21	295.58
04.04.03.07	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 6"	m	186.95	34.47	6,444.17
04.04.03.08	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 4"	m	14.06	16.90	237.61
04.04.03.09	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>				<b>538.98</b>
04.04.03.09.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	m	428.21	1.24	530.98
04.04.03.09.02	<b>ACCESORIOS</b>				
04.04.03.10	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 2"	und	31.00	39.06	1,210.86
04.04.03.11	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 2"	und	9.00	36.51	328.59
04.04.03.12	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO DE 3"	und	3.00	33.97	101.91
04.04.03.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 3"	und	14.00	62.47	874.58
04.04.03.14	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO 4"	und	24.00	41.60	998.40
04.04.03.15	YEE DESAGUE PVC DE 2"x2"	und	13.00	12.20	158.60
04.04.03.16	YEE DESAGUE PVC DE 3"x2"	und	4.00	9.11	36.44
04.04.03.17	YEE DESAGUE PVC DE 3"x3"	und	9.00	9.11	81.99
04.04.03.18	YEE DESAGUE PVC DE 4"x2"	und	27.00	20.67	558.09
04.04.03.19	YEE DESAGUE PVC DE 4"x3"	und	6.00	20.39	122.34
04.04.03.20	YEE DESAGUE PVC DE 4"x4"	und	11.00	22.37	246.07
04.04.03.21	CODO DESAGUE PVC 2"x45°	und	58.00	7.54	437.32
04.04.03.22	CODO DESAGUE PVC DE 3"x45°	und	15.00	8.80	132.00
04.04.03.23	CODO DESAGUE PVC DE 4"x45°	und	26.00	10.50	273.00
04.04.03.24	CODO DESAGUE DE VENTILACION PVC 4"x2"	und	15.00	15.59	233.85
04.04.03.25	CODO DESAGUE PVC DE 2"x90°	und	8.00	9.66	77.28
04.04.03.26	TEE DESAGUE PVC DE 2"x2"	und	14.00	26.61	372.54
04.04.03.27	REDUCCION DESAGUE PVC DE 4" x 3"	und	14.00	20.67	289.38
04.04.03.28	SOMBRERO DE VENTILACION PVC 2"	und	20.00	25.80	516.00
04.04.03.29	SOMBRERO DE VENTILACION PVC 3"	pza	8.00	17.92	143.36
04.04.03.30	SOMBRERO DE VENTILACION PVC 4"	pza	7.00	27.97	195.79
04.04.04	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>				<b>13,356.68</b>
04.04.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	32.00	406.65	13,012.80
04.04.04.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 18"x24"	und	2.00	171.94	343.88
04.04.05	<b>VIARIOS</b>				<b>1,742.28</b>
04.04.05.01	INTERCEPTOR DE GRASAS PORTATIL DE 18KG	und	1.00	1,742.28	1,742.28
04.05	<b>TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>55,924.13</b>
04.05.01	<b>TANQUE SEPTICO (01 UND)</b>				
04.05.02	<b>CAJAS DE REGISTRO</b>				<b>477.76</b>
04.05.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" x 24"	und	2.00	238.88	477.76
04.05.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>				<b>84.04</b>
04.05.03.01	TEE SANITARIA PVC CP DE 4"x4"	pza	2.00	42.02	84.04
04.05.04	<b>REDES COLECTORAS</b>				<b>2,573.31</b>
04.05.04.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	37.50	1.97	73.88
04.05.04.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	18.00	63.71	1,146.78
04.05.04.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m2	22.50	1.29	29.03
04.05.04.04	PREPARACION Y COLOCACION DE CAMA DE APOYO	m	22.50	8.23	185.18
04.05.04.05	RELLENO Y APISONADO CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	18.00	33.44	601.92
04.05.04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=5km	m3	5.40	10.21	55.13
04.05.04.07	TUBERIA PARA DESAGUE PVC CP DE 4"	m	34.00	10.61	360.74
04.05.04.08	TUBERIA PARA DESAGUE PVC SAL CP DE 6"	m	3.50	34.47	120.65
04.05.05	<b>DISTRIBUIDOR (01 UND.)</b>				
04.05.06	<b>VIARIOS</b>				<b>497.24</b>
04.05.06.01	SUM. Y COLOC. DE VERTEDERO DE PVC DE 0.35X0.35M(E=1/2")	und	4.00	124.31	497.24
04.05.07	<b>POZO PERCOLADOR (04 UND.)</b>				
04.05.08	<b>MUROS</b>				<b>10,906.23</b>
04.05.08.01	MURO DE LADRILLO KK SIN JUNTAS VERTICALES	m2	113.10	96.43	10,906.23
04.05.09	<b>SUMINISTRO DE ACCESORIOS</b>				<b>138.16</b>
04.05.09.01	CODO PVC CP DE 4" x 45°	pza	8.00	17.27	138.16
04.05.10	<b>VIARIOS</b>				<b>41,247.39</b>
04.05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE RIO TAM. MAX. 1/2" (PARA POZO PERCOLADOR)	m3	60.89	355.63	21,654.31
04.05.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION GRAVA DE RIO TAM. MAX. 1" (PARA POZO PERCOLADOR)	m3	71.07	270.88	19,251.44
04.05.10.03	TAPA DE CONCRETO PARA POZO PERCOLADOR 650mm	und	4.00	85.41	341.64
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>627,884.40</b>
05.01	<b>CONEXION A LA RED EXTERNA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA</b>				<b>900.00</b>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUQUISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

05.01.01	TRAMITE DE MEDIDOR ELECTRICO COMO CLIENTE MAYOR A PRECIOS REGULADOS POR OSNERC/MIN	und	1.00	500.00	500.00
05.02	<b>SALIDA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>627,304.40</b>
05.02.01	<b>SALIDAS</b>				<b>38,728.99</b>
05.02.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	pto	367.00	50.73	18,617.91
05.02.01.02	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V. SIET	und	203.00	47.54	9,650.62
05.02.01.03	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON ALVEOLOS PROTEGIDOS (2P+T) 16A 250V. SIET	und	8.00	47.54	380.32
05.02.01.04	SALIDA TOMACORRIENTE EN PARED O TECHO ESTABILIZADO CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V. SIET	und	13.00	47.54	618.02
05.02.01.05	SALIDA TOMACORRIENTE EN PISO DOBLE ESTABILIZADO CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V. SIET	und	20.00	47.54	950.80
05.02.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA	und	44.00	48.27	2,123.88
05.02.01.07	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA	und	38.00	48.27	1,834.26
05.02.01.08	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE CON PLACA METALICA	und	5.00	48.27	241.35
05.02.01.09	SALIDA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE CON PLACA METALICA	und	10.00	48.27	482.70
05.02.01.10	SALIDA PULSADOR DE TIMBRE	und	2.00	48.27	96.54
05.02.01.11	SALIDA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	71.00	48.27	3,427.17
05.02.01.12	SALIDA DE FUERZA	pto	3.00	68.96	206.88
05.02.01.13	SALIDA PARA TIMBRE EN TECHO O PARED	und	2.00	48.27	96.54
05.02.02	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>				<b>65,384.39</b>
05.02.02.01	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 60mm	m	321.00	16.17	5,190.57
05.02.02.02	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 65mm	m	318.00	13.91	4,423.38
05.02.02.03	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	m	304.00	8.68	2,638.72
05.02.02.04	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 35 mm	m	105.00	7.12	747.60
05.02.02.05	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	m	2,535.00	7.12	18,049.20
05.02.02.06	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 80 mm	und	16.00	7.16	114.56
05.02.02.07	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 65 mm	und	22.00	7.12	156.64
05.02.02.08	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	und	16.00	7.12	113.92
05.02.02.09	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 35 mm	und	8.00	8.65	69.20
05.02.02.10	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	und	1,524.00	6.11	9,311.64
05.02.02.11	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 80mm	und	16.00	15.01	240.16
05.02.02.12	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 65mm	und	16.00	11.87	189.92
05.02.02.13	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40mm	und	16.00	10.33	165.28
05.02.02.14	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 35mm	und	8.00	9.66	77.28
05.02.02.15	ADAPTADOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	und	1,524.00	9.66	14,721.84
05.02.02.16	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 80 mm	und	16.00	10.26	164.16
05.02.02.17	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 65 mm	und	16.00	10.68	170.88
05.02.02.18	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 40 mm	und	16.00	8.90	142.40
05.02.02.19	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 35 mm	und	8.00	8.90	71.20
05.02.02.20	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	und	1,524.00	5.66	8,625.84
05.02.03	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS</b>				<b>105,644.45</b>
05.02.03.01	CABLE Cu LSOH - 80 DE 4.0 mm <sup>2</sup> ALUMBRADO - TOMACORRIENTES	m	9,102.00	5.89	53,610.78
05.02.03.02	CABLE Cu LSOH - 80 DE 1 X 6 mm <sup>2</sup>	m	51.00	6.88	350.88
05.02.03.03	CABLE Cu LSOH - 80 DE 1 X 10 mm <sup>2</sup>	m	44.00	9.84	432.96
05.02.03.04	CABLE Cu LSOH - 80 DE 1 X 16 mm <sup>2</sup>	m	20.00	5.90	118.00
05.02.03.05	CABLE Cu LSOH - 80 DE 1 X 25 mm <sup>2</sup>	m	104.00	8.39	872.56
05.02.03.06	CABLE Cu LSOH - 80 DE 1 X 35 mm <sup>2</sup>	m	23.56	7.41	174.58
05.02.03.07	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 6 mm <sup>2</sup>	m	1,092.00	7.40	8,080.80
05.02.03.08	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 10 mm <sup>2</sup>	m	40.00	7.78	311.20
05.02.03.09	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 16 mm <sup>2</sup>	m	100.00	13.46	1,346.00
05.02.03.10	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 25 mm <sup>2</sup>	m	598.73	9.56	5,723.86
05.02.03.11	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 35 mm <sup>2</sup>	m	536.29	21.84	11,712.57
05.02.03.12	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 50 mm <sup>2</sup>	m	247.32	9.72	2,403.95
05.02.03.13	CABLE Cu NZXOH DE 1 x 70 mm <sup>2</sup>	m	742.78	19.52	14,499.07
05.02.03.14	CONDUCTOR TTRF-70 (NMT) 3 X 6 MM <sup>2</sup>	m	242.00	13.46	3,257.32
05.02.03.15	CABLE Cu DESNUDO CABLEADO 1 x 25 mm <sup>2</sup>	m	111.00	14.22	1,578.42
05.02.03.16	CABLE Cu DESNUDO CABLEADO 1 x 50 mm <sup>2</sup>	m	45.00	12.70	571.50
05.02.03.17	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	und	1.00	600.00	600.00
05.02.04	<b>SISTEMA DE CONDUCTOS</b>				<b>17,064.24</b>
05.02.04.01	BILZON ELECTRODUCTO DE CONCRETO ARMADO CON TAPA 0.60X0.60X0.60m	und	21.00	567.03	11,907.63
05.02.04.02	ZANJA ELECTRODUCTO 0.60X0.60m	m	350.79	14.70	5,156.61
05.02.05	<b>INSTALACIONES EXPUESTAS</b>				<b>8,610.72</b>
05.02.05.01	TUBERIA CONDUIT EMT DE 25 mm	m	242.00	15.70	3,799.40
05.02.05.02	UNION CONDUIT EMT DE 25 mm	und	120.00	10.14	1,216.80

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

05.02.05.03	CURVA CONDUIT EMT DE 25 mm	und	120.00	13.03	1,563.60
05.02.05.04	CONECTOR CONDUIT EMT DE 25 mm	und	120.00	8.70	1,044.00
05.02.05.05	ABRAZADERA BANDA O ANILLO PRESION MEDIA PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE 25mm	und	174.00	3.98	692.52
05.02.05.06	ABRAZADERA TIPO OMEGA REFORZADA PARA TUBERIA CONDUIT EMT DE 25mm	und	80.00	3.68	294.40
05.02.06	<b>TABLEROS GENERAL Y PRINCIPALES</b>				<b>3,737.46</b>
05.02.06.01	TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO	eq	1.00	1,762.14	1,762.14
05.02.06.02	TABLERO PRINCIPAL DE F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TP 1-30 POLOS	und	1.00	846.45	846.45
05.02.06.03	TABLERO PRINCIPAL DE F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TP 2-18 POLOS	und	1.00	685.37	685.37
05.02.06.04	TABLERO BAJA F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TBT-12 POLOS. TABLERO BAJA TENSION	und	1.00	443.50	443.50
05.02.07	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>				<b>43,121.14</b>
05.02.07.01	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 1-60 POLOS	und	1.00	1,536.80	1,536.80
05.02.07.02	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 1-1-36 POLOS	und	1.00	680.56	680.56
05.02.07.03	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD MAEST-24 POLOS	und	1.00	777.97	777.97
05.02.07.04	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 2-42 POLOS	und	1.00	954.44	954.44
05.02.07.05	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 2-1-36 POLOS	und	1.00	680.56	680.56
05.02.07.06	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 3-36 POLOS	und	1.00	945.42	945.42
05.02.07.07	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 3-1-18 POLOS	und	1.00	671.91	671.91
05.02.07.08	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 4-36 POLOS	und	1.00	945.42	945.42
05.02.07.09	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 4-1-36 POLOS	und	1.00	680.56	680.56
05.02.07.10	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD BOM-24 POLOS	und	1.00	789.75	789.75
05.02.07.11	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 6-36 POLOS	und	1.00	687.72	687.72
05.02.07.12	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD VIG-42 POLOS	und	1.00	1,298.58	1,298.58
05.02.07.13	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD LOZA-36 POLOS	und	1.00	930.73	930.73
05.02.07.14	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD CC-24 POLOS	und	1.00	988.60	988.60
05.02.07.15	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD ES CC-36 POLOS	und	1.00	719.11	719.11
05.02.07.16	TABLERO DE BYPASS PARA UPS EN AIP	und	1.00	9,166.90	9,166.90
05.02.07.17	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 5-48 POLOS	und	1.00	1,207.32	1,207.32
05.02.07.18	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 5-1-36 POLOS	und	1.00	680.56	680.56
05.02.07.19	TABLERO DISTRIBUCION F10° TIPO RIEL CON BARRAS DE CU RIEL DIN TRIFASICO (220V) CAPAZ DE ALBERGAR PROTECCIONES DE CAJA MOLDEADA, TAPA DE FRENTE MUERTO PIEMPOTRAR C/PUERTA Y CHAPA TD 7-24 POLOS	und	1.00	930.82	930.82
05.02.07.20	LAMINAS DE SEÑALIZACION CONTRA RIESGO ELECTRICO PARA TABLEROS	und	22.00	13.14	289.08
05.02.07.21	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 4 mm2	und	832.00	9.03	7,512.96
05.02.07.22	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 6 mm2	und	72.00	9.39	678.08
05.02.07.23	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 10 mm2	und	84.00	9.75	819.00

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

05.02.07.24	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 16 mm2	und	36.00	9.75	351.00
05.02.07.25	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 25 mm2	und	30.00	10.11	303.30
05.02.07.26	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 35 mm2	und	24.00	10.11	242.64
05.02.07.27	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 50 mm2	und	24.00	11.19	268.56
05.02.07.28	TERMINALES PARA CONDUCTORES DE 70 mm2	und	42.00	11.19	469.98
05.02.07.29	MARCADORES DE FASE PARA CONDUCTORES	und	866.00	6.71	5,810.86
05.02.07.30	TAPAS DE RESERVA PARA TABLEROS	und	38.00	11.21	425.98
05.02.07.31	PRUEBA DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	und	1.00	677.97	677.97
05.02.08	<b>CAJAS DE PASO</b>				<b>345,015.01</b>
05.02.08.01	CAJA DE PASO PESADA OCTOGONAL DE 100X50mm	und	26.00	74.80	1,944.80
05.02.08.02	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 100X55X50mm	und	20.00	74.52	1,490.40
05.02.08.03	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 150X150X100mm	und	20.00	83.02	1,660.40
05.02.08.04	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 200x200x100mm	und	2.00	109.13	218.26
05.02.08.05	TAPA CIEGA OCTOGONAL PVC PESADA	und	26.00	25.56	664.56
05.02.08.06	<b>INSTALACION DE PARARRAYOS</b>				<b>4,509.94</b>
05.02.08.06.01	PARARRAYOS PDC CON DISPOSITIVO DE CEBADO NO RADIOACTIVO R=	und	1.00	4,509.94	4,509.94
103M					
05.02.08.07	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>14,603.44</b>
05.02.08.07.01	POZO PUESTA A TIERRA	jgo	8.00	1,525.43	12,203.44
05.02.08.07.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA PUESTA A TIERRA	und	8.00	300.00	2,400.00
05.02.08.08	<b>ARTEFACTOS</b>				
05.02.08.09	<b>REFLECTORES</b>				<b>8,699.52</b>
05.02.08.09.01	REFLECTOR TIPO LED, 164W, ASIMETRICA CON CARCASA DE ALUMINIO EXTRUIDO Y BRACKET DE ACERO IP 65, IK 08	und	24.00	362.48	8,699.52
05.02.08.10	<b>LUMINARIAS</b>				<b>75,454.81</b>
05.02.08.10.01	LUMINARIA PANEL TIPO LED 36 W, DE 0.30 X 1.20m PARA ADOSAR IP 44,	und	152.00	153.66	23,356.32
IK02					
05.02.08.10.02	LUMINARIA HERMETICA TIPO LED 36W PARA ADOSAR IP 65, IK08	und	8.00	130.65	1,045.20
05.02.08.10.03	LUMINARIA PANEL TIPO LED 28 W, DE 0.30 X 1.20m PARA ADOSAR IP 44,	und	113.00	152.24	17,203.12
IK03					
05.02.08.10.04	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 28 W, PARA ADOSAR IP 20, IK02	und	41.00	117.22	4,806.02
05.02.08.10.05	LUMINARIA DOWNLIGHT TIPO LED 12W, PARA ADOSAR IP 20, IK02	und	29.00	123.47	3,580.83
05.02.08.10.06	LUMINARIA ORNAMENTAL DE EXTERIORES MODULO LED 50W, IP66, IK08	und	22.00	224.02	4,928.44
05.02.08.10.07	LUZ DE EMERGENCIA DE BATERIA TIPO LED 20W PARA ADOSAR IP 42, IK	und	71.00	210.36	14,935.56
07					
05.02.08.10.08	PRUEBA DE OPERATIVIDAD DE LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00	300.00	300.00
05.02.08.10.09	PRUEBA DE MEDICION DEL NIVEL DE ILUMINACION EN INTERIORES Y EXTERIORES	und	1.00	500.00	500.00
05.02.08.10.10	POSTE METALICO FIG° DE 6m DE LONGITUD Y 5° Ø, PARA LUMINARIA ORNAMENTAL	und	22.00	218.16	4,799.52
05.02.08.11	<b>PLACAS Y ACCESORIOS</b>				<b>16,511.43</b>
05.02.08.11.01	TOMACORRIENTE DOBLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V, SIET	und	203.00	37.51	7,614.53
05.02.08.11.02	TOMACORRIENTE DOBLE A PRUEBA DE AGUA CON ALVEOLOS PROTEGIDOS (2P+T) 16A 250V, SIET	und	8.00	98.87	790.96
05.02.08.11.03	TOMACORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V, SIET	und	13.00	57.15	742.95
05.02.08.11.04	TOMACORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y CAJA POP UP (2P+T) 16A 250V, SIET	und	20.00	55.00	1,100.00
05.02.08.11.05	INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA METALICA	und	44.00	29.04	1,277.76
05.02.08.11.06	INTERRUPTOR DOBLE CON PLACA METALICA, EN CAJA TICIBOX DE 100 X 50mm	und	38.00	40.64	1,544.32
05.02.08.11.07	INTERRUPTOR TRIPLE CON PLACA METALICA	und	5.00	42.17	210.85
05.02.08.11.08	INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE CON PLACA METALICA	und	10.00	31.30	313.00
05.02.08.11.09	PULSADOR DE TIMBRE	und	2.00	31.30	62.60
05.02.08.11.10	TIMBRE DE 8" DE Ø TIPO CAMPANA IP 66	und	1.00	102.81	102.81
05.02.08.11.11	TIMBRE TIPO CHICHARA IP 66	und	1.00	88.44	88.44
05.02.08.11.12	TOMACORRIENTE SIMPLE CON ALVEOLOS PROTEGIDOS Y PLACA METALICA (2P+T) 16A 250V, PARA LUZ DE EMERGENCIA SIET.	und	71.00	37.51	2,663.21
05.02.08.12	<b>EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS</b>				<b>219,257.45</b>
05.02.08.12.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFASICO SECO DE 20 KVA/220 V.	und	1.00	16,575.42	16,575.42
05.02.08.12.02	UPS TRIFASICO DE 220 V DE 20KVA	und	1.00	31,882.03	31,882.03
05.02.08.12.03	GRUPO ELECTROGENO DE 83 KW, TRIFASICO DE 220 V, C/TABLERO DE TRANSF. AUTOMATICA, INC. INSTALAC.	und	1.00	170,800.00	170,800.00
06	<b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>				<b>365,160.02</b>
06.01	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES DE EDIFICIOS</b>				<b>48,698.28</b>
06.01.01	<b>CABLES EN TUBERIAS</b>				<b>48,698.28</b>
06.01.01.01	CABLE FI/UTP CAT6A LSZH	m	3,538.00	9.80	34,672.40
06.01.01.02	CABLE DE VIDEO HDMI PARA PROYECTOR MULTIMEDIA 18 m=	und	19.00	39.13	743.47
06.01.01.03	CABLE DE AUDIO APANTALLADO	m	229.00	21.74	4,978.46
06.01.01.04	CABLE FPL 2X18 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	m	538.00	9.45	5,084.10

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUQUISQUE

06.01.01.05	CABLE FPL 4X18 AIIWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	m	155.00	10.32	1,589.60
06.01.01.06	CABLE PARA MICROFONO DE ALTA CALIDAD	m	21.00	9.45	198.45
06.01.01.07	CABLE COAXIAL RG6	m	32.00	8.68	277.76
06.01.01.08	CABLE DE Cú DESNUDO DE 25mm <sup>2</sup>	m	74.00	15.46	1,144.04
06.02	<b>CANALES, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS</b>				<b>26,083.22</b>
06.02.01	TUBERIA EMPOTRADA PIALIMENTADORES PVC SAP NTP 399.006 DE 50 mm	m	179.00	14.35	2,568.65
06.02.02	TUBERIA EMPOTRADA PIALIMENTADORES PVC SAP NTP 399.006 DE 25 mm	m	1,047.00	7.12	7,454.64
06.02.03	TUBERIA EMPOTRADA PIALIMENTADORES PVC SAP NTP 399.006 DE 20 mm	m	696.00	7.12	4,955.52
06.02.04	CURVA PVC SAP NTP 399.006 de 50 mm	und	38.00	7.12	270.56
06.02.05	CURVA PVC SAP NTP 399.006 de 25 mm	und	352.00	6.11	2,150.72
06.02.06	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20mm	und	230.00	6.11	1,405.30
06.02.07	UNION PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 50 mm	und	32.00	6.01	192.32
06.02.08	UNION PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 25 mm	und	341.00	6.01	2,049.41
06.02.09	UNION PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 20 mm	und	230.00	6.01	1,382.30
06.02.10	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 50 mm	und	32.00	6.29	201.28
06.02.11	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 25 mm	und	352.00	6.11	2,150.72
06.02.12	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 de 20 mm	und	230.00	5.66	1,301.80
06.03	<b>SALIDA DE COMUNICACIONES</b>				<b>16,680.68</b>
06.03.01	SALIDA DOBLE DE DATOS	pto	33.00	74.34	2,453.22
06.03.02	SALIDA SIMPLE DE DATOS	pto	20.00	79.30	1,586.00
06.03.03	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS PROYECTOR MULTIMEDIA	und	19.00	74.34	1,412.46
06.03.04	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS CAMARA DE VIDEO	und	11.00	74.34	817.74
06.03.05	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS CONTROL DE ACCESO	und	1.00	74.34	74.34
06.03.06	SALIDA SIMPLE PARA RED DE DATOS ACCES POINT	und	5.00	74.34	371.70
06.03.07	SALIDA PARA HDMI	und	38.00	72.48	2,754.24
06.03.08	SALIDA DE SENSOR DE HUMO/SENSOR DE TEMPERATURA EN TECHO	und	63.00	74.34	4,683.42
06.03.09	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIRENA CON LUZ ESTROBO	und	7.00	74.34	520.38
06.03.10	SALIDA PARA SIRENA DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	74.34	74.34
06.03.11	SALIDA PARA PARLANTES	und	18.00	74.34	1,338.12
06.03.12	SALIDA PARA MICROFONO	und	2.00	74.34	148.68
06.03.13	SALIDA PARA AUDIO	und	3.00	74.34	223.02
06.03.14	SALIDA PARA PANEL DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	74.34	74.34
06.03.15	SALIDA PARA CONSOLA AMPLIFICADOR	und	2.00	74.34	148.68
06.04	<b>CONDUCTOS DE COMUNICACION</b>				<b>8,569.04</b>
06.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA DUCTO ENTERRADO 0.40x0.60m	m <sup>3</sup>	33.00	55.24	1,822.92
06.04.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO 0.40x0.60m	m <sup>3</sup>	33.00	30.90	1,019.70
06.04.03	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 600X600X600 mm, C/TAPA DE CONCRETO	und	14.00	409.03	5,726.42
06.05	<b>PATCH PANEL</b>				<b>37,357.55</b>
06.05.01	PATCH PANEL CAT6A DE 24 PUERTOS	und	2.00	2,328.81	4,657.62
06.05.02	PATCH PANEL CAT6A DE 48 PUERTOS	und	2.00	1,436.37	2,872.74
06.05.03	PATCH CORD FI/UTP CAT 6A DE 7 PIES PIPUNTOS DE DATOS	und	122.00	95.94	11,704.68
06.05.04	PATCH CORD FI/UTP CAT 6A DE 3 PIES PIPATCH PANEL	und	122.00	93.83	11,447.26
06.05.05	PATCH CORD HDMI 3m	und	19.00	107.47	2,041.93
06.05.06	PATCH CORD HDMI 1m	und	19.00	103.88	1,973.72
06.05.07	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO	und	488.00	5.45	2,659.60
06.06	<b>RACK DE COMUNICACIONES</b>				<b>93,045.95</b>
06.06.01	<b>GABINETE DE COMUNICACION</b>				<b>47,517.51</b>
06.06.01.01	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 42 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION	und	1.00	7,923.73	7,923.73
06.06.01.02	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 18 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION	und	1.00	6,144.07	6,144.07
06.06.01.03	UPS RACKABLE DE 2000 VA INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	3,711.29	3,711.29
06.06.01.04	UPS RACKABLE DE 1000 VA INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	1,882.63	1,882.63
06.06.01.05	FACE PLATE MODULAR PARA RED DE DATOS DOBLE	und	33.00	47.79	1,577.07
06.06.01.06	FACE PLATE MODULAR PARA RED DE DATOS SIMPLE	und	56.00	50.84	2,847.04
06.06.01.07	FACE PLATE MODULAR PARA HDMI	und	38.00	391.86	14,890.68
06.06.01.08	CERTIFICACION DE LOS PUNTOS DE FIBRA OPTICA	und	24.00	58.50	1,404.00
06.06.01.09	CERTIFICACION DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	und	122.00	58.50	7,137.00
06.06.02	<b>SWITCHES</b>				<b>45,528.44</b>
06.06.02.01	SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS PoE Y 4 PUERTOS SFP	und	2.00	9,649.48	19,298.96
06.06.02.02	SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS PoE Y 4 PUERTOS SFP	und	2.00	9,614.74	19,229.48
06.06.02.03	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PATCH PANEL, RACK DE COMUNICACIONES	und	1.00	7,000.00	7,000.00
06.07	<b>CAJAS DE PASO</b>				<b>12,531.87</b>
06.07.01	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 300x300x100mm	und	48.00	132.90	6,379.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUERISQUE

06.07.02	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 200x200x100mm	und	24.00	109.13	2,619.12
06.07.03	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA BISELADA DE 150x150x100mm	und	29.00	99.59	2,888.11
06.07.04	CAJA DE PASO PESADA CON TAPA OCTOGONAL DE 100x55mm	und	7.00	92.22	645.54
06.08	<b>SISTEMAS VARIOS</b>				<b>122,193.33</b>
06.08.01	<b>SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL</b>				<b>18,385.88</b>
06.08.01.01	AMPLIFICADOR 5 SALIDAS 4 ZONAS POTENCIA 6540W RM/100V	und	1.00	2,838.98	2,838.98
06.08.01.02	MATRIZ CONMUTADOR DE ZONAS PARA LINEA DE 100V	und	1.00	440.68	440.68
06.08.01.03	PARLANTE DE CAJA NEGRA DE ALTA VOZ 5", 1" 100V/40W RMS - IP-66/ACCESORIOS	und	8.00	1,525.42	12,203.36
06.08.01.04	MICROFONO PROFESIONAL DE MESA	und	2.00	661.02	1,322.04
06.08.01.05	FACE PLATE MODULAR PARA MICROFONO	und	2.00	44.40	88.80
06.08.01.06	FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO	und	2.00	41.01	82.02
06.08.01.07	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL	und	1.00	1,410.00	1,410.00
06.08.02	<b>SISTEMA DE SONIDO EN SUM</b>				<b>7,178.82</b>
06.08.02.01	MEZCLADOR DE 8 CANALES REPRODUCTOR Y GRABADOR	und	1.00	355.93	355.93
06.08.02.02	AMPLIFICADOR DE ALTA EFICIENCIA 4X150 W RMS-70/100 V	und	1.00	1,525.42	1,525.42
06.08.02.03	PARLANTE DE TECHO DE 6" DE 30W RMS/100 V	und	10.00	355.93	3,559.30
06.08.02.04	MICROFONO PROFESIONAL DE MESA DE AMBIENTE SUM	und	1.00	317.80	317.80
06.08.02.05	FACE PLATE MODULAR PARA AUDIO PARA AMBIENTE SUM	und	1.00	10.17	10.17
06.08.02.06	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE SONIDO EN SUM	und	1.00	1,410.00	1,410.00
06.08.03	<b>SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS</b>				<b>48,711.73</b>
06.08.03.01	PANEL DE ALARMA DE INCENDIO DIRECCIONABLE	und	1.00	19,491.53	19,491.53
06.08.03.02	SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	und	62.00	296.61	18,389.82
06.08.03.03	SENSOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	und	1.00	271.19	271.19
06.08.03.04	ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE	und	7.00	406.76	2,847.46
06.08.03.05	SIRENA PARA ALARMA DE INCENDIO	und	1.00	108.47	108.47
06.08.03.06	SIRENA CON LUZ DE ESTORBO	und	7.00	86.16	603.26
06.08.03.07	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS	und	1.00	7,000.00	7,000.00
06.08.04	<b>SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				<b>3,656.86</b>
06.08.04.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	1,525.43	3,050.86
06.08.04.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA PUESTA A TIERRA	und	2.00	300.00	600.00
06.08.05	<b>SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARAS IP</b>				<b>26,121.65</b>
06.08.05.01	CAMARA IP PwE TIPO A INCLUYE ACCESORIOS	und	10.00	1,101.69	11,016.90
06.08.05.02	CAMARA IP PwE TIPO B INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	1,050.85	1,050.85
06.08.05.03	GRABADOR DE VIDEO NVR DE 16 CANALES	und	1.00	8,253.90	8,253.90
06.08.05.04	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD	und	1.00	5,800.00	5,800.00
06.08.06	<b>SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD</b>				<b>6,016.95</b>
06.08.06.01	DISPOSITIVO BIOMETRICO DE CONTROL DE PRESENCIA INCLUYE SOFTWARE	und	1.00	1,016.95	1,016.95
06.08.06.02	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD	und	1.00	5,000.00	5,000.00
06.08.07	<b>TORRE GALVANIZADA PARA ANTENA CON ACCESORIOS</b>				<b>12,127.64</b>
06.08.07.01	TORRE GALVANIZADA PARA ANTENA CON ACCESORIOS	und	1.00	7,127.64	7,127.64
06.08.07.02	SERVICIO DE INSTALACION DE LA TORRE DE TELECOMUNICACIONES	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00
07	<b>INSTALACIONES ELECTROMECANICAS</b>				<b>199,152.54</b>
07.01	<b>SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION</b>				<b>199,152.54</b>
07.01.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION DE RED PRIMARIA Y SUBESTACION DE DISTRIBUCION EN 22.9/0.23KV	g/b	1.00	199,152.54	199,152.54
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>10,750,040.07</b>
	<b>GASTOS GENERALES (6.76%)</b>				<b>726,529.42</b>
	<b>UTILIDAD (5%)</b>				<b>537,502.00</b>
	=====				
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>12,014,071.49</b>
	<b>IMPUESTO IGV (18%)</b>				<b>2,162,532.87</b>
	=====				
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>14,176,604.36</b>

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAUERISQUE - PARURO - CUSCO\* - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

#### 24. INFORMACION ADICIONAL

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**  
SISTEMA A SUMA ALZADA.

**ENTIDAD CONTRATANTE.**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**  
No aplica

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**  
RECURSOS ORDINARIOS

**ADELANTO DIRECTO**  
SE OTORGARÁ EL 10% DEL VALOR DEL COSTO DE LA OBRA.

**ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS**  
SE OTORGARÁ ADELANTOS PARA MATERIALES O INSUMOS POR EL 20% DEL VALOR DEL COSTO DE LA OBRA.

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**  
El plazo de ejecución de la obra es de 9 MESES o (270) (Doscientos Sesenta días calendario).

#### 25. GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

##### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.**

Las especificaciones técnicas son las que están contempladas en el expediente técnico de la obra debidamente aprobado bajo acto resolutivo. Estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza y calidad de los materiales, insumos, equipos y mobiliario a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

##### **De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra.**

El Contratista realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra que se encuentran previstos en el expediente técnico, en coordinación con la **municipalidad**.

##### **Replanteo.**

El contratista deberá realizar el replanteo del proyectivo, monumentando los puntos que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

##### **Límites del Proyecto.**

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto en el expediente técnico.

##### **EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES**

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la supervisión, tendrá el contratista derecho a reclamar ante la municipalidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la supervisión notificará de la situación al contratista y procederá con las sanciones que correspondan, en razón a ello, el postor debe acreditar un compromiso señalando que los equipos y/o maquinarias y/o medios auxiliares que conforman las bases se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento para la correcta ejecución de la obra.

El contratista garantizará la calidad de los materiales mediante una declaración jurada de utilización de materiales de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

#### **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

#### **CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE**

---

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

**SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad.

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir; por lo que, el postor debe acreditar un compromiso de cumplimiento de la normativa técnica en edificación, G.050 seguridad durante la construcción.

**PLAN DE DEFENSA CIVIL Y ESTIMATIVA DE RIESGOS**

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre la gestión de riesgos y los lineamientos de Defensa Civil; Al respecto deberá dar la implementación del plan de defensa civil conteniendo la memoria técnica y los planos en el caso que no hubiese en el expediente técnico, así mismo también deberá de contar con un especialista para su capacitación en cumplimiento a la norma bajo su responsabilidad. El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y gestión de riesgos y las incidencias en el uso de la infraestructura y/o edificación, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor de obra para la complementación del plan de defensa civil y estimación de riesgos.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir; por lo que, el postor debe acreditar un compromiso de cumplimiento de la normativa: Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

**26. OBLIGACION FRENTE A TERCEROS:**

**TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.**

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, licencias, gravámenes y otras obligaciones que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, autorizaciones, permisos, licencias de construcción y similares para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.**

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas y entidades para su realización.

**SUMINISTROS DE SERVICIOS.**

El suministro de energía eléctrica, servicios de teléfono, servicios de internet, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista.

**DAÑOS A TERCEROS.**

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, redes de agua y desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros.

**INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, perjuicios, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

**27. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES DE PAGO DE LA ENTIDAD:**

**FORMA DE PAGO**

El pago será por **valorización mensual**, con la conformidad del supervisor y/o inspector de obra.

**REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la LCE.

**28. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO**

**INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

- e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones; según lo estipula el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

#### **CONSULTAS SOBRE OCURENCIAS EN LA OBRA**

Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su eza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- Se aclara que la ejecución de gasto del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá ser asumido por el contratista durante la etapa de ejecución de obra, las especificaciones técnicas de dicha partida se presentan en el desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) referido a "Estrategias de Manejo Ambiental" dentro del EIA-SD.
- Para solicitar la recepción de obra, el Contratista deberá contar con los Planos
- Post Construcción, aprobados por la Supervisión.
- En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo al Art. 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la cual está normada por la Directiva N°011-2016- CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°147-2016-CG.
- Accesos a las canteras, fuentes de agua y DME (Deposito de material excedente). Las fuentes de agua para el control de la contaminación del aire. El depósito de material excedente identificado para la disposición de residuos de construcción, Manejo de Residuos Sólidos de las Actividades de Construcción.
- Elaborar e Implementar "El plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo" para la presente obra. Para ello se deberá elaborar la totalidad de los documentos técnicos para alcanzar dicho fin, en base a la normativa vigente; Una vez elaborado el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, se presentará a las instancias correspondientes, asimismo se deberá realizar el seguimiento hasta su aprobación.

**PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Vicios Ocultos)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

**INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

**RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

### **SUB CONTRATACIÓN**

Las sub contrataciones será únicamente las descritas en el Expediente técnico, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° Subcontratación de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y Artículo 147°-Subcontratación de su Reglamento.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **AMPLIACION DE PLAZO**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; a fin de calcular de forma inequívoca el pago de mayores gastos generales en el anexo correspondiente se deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales, tanto fijos como variables.

### **CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato; según lo estipulado en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.**

#### **Daños a la Obra, a personas y a propietarios**

El Contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros la Entidad y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución de la Obra), a los empleados u obreros suyos, y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas), que se verifiquen durante la construcción de la Obra y hasta la recepción de la misma. La responsabilidad del Contratista es acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, serán de cuenta y riesgo del Contratista ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el Contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

Correrá por cuenta del Contratista y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del Contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el período de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción; los integrantes del consorcio identifican específicamente quien o quienes de sus integrantes asumirán las responsabilidades directas en el caso que se genere daños a terceros durante el desarrollo de la ejecución de la obra, en el anexo respectivo; además, el Contratista deberá proveer por su cuenta y costo la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la Entidad de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la Zona de la Obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la Obra. Después de la Recepción de Obra esta quedará bajo la responsabilidad de la Entidad, salvo las anteriores responsabilidades del Contratista según lo establecido por el Artículo 1784° del Código Civil.

#### **Indemnizaciones requeridas por la Entidad**

El Contratista cubrirá a la Entidad y a cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución de la Obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del Contratista, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos o resoluciones, salvo que el contratista presente una declaración jurada del trabajador donde manifieste que no tiene reclamo alguno.

#### **Protección y Restauración de Propiedades**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

El Contratista no entrará en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos: será responsable por el cuidado de toda propiedad pública y privada de posible afectación por la Obra, y usará todas las precauciones razonables para impedir daño o desperfectos a ellas.

Cuando o donde hubiera daño o desperfectos por acto imputable al Contratista, a la propiedad privada o pública, tendrá la obligación de reparar a su costo las propiedades dañadas hasta ponerlas en condición similar o igual a la que tenía, antes de dañarlas, o de compensar los daños tan pronto como sea posible.

**Seguridad Pública y en los Trabajos**

El Contratista tomará todas las precauciones razonables para disminuir al mínimo los riesgos de pérdidas de vida o daños a la salud de las personas durante la ejecución de la Obra. Protegerá donde sea necesario el perímetro y zonas vecinas a todas las áreas de trabajo y de construcción de cualquier naturaleza, por medio de cercos u otras protecciones adecuadas e instalará donde sea necesario señales, luces, reflectores y guardianes.

El Contratista respetará y aplicará todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipo de Obras, proporcionando a su personal los elementos de protección necesarios, así como en el uso de su equipo de construcción, de talleres, campamentos, vehículos, etc., responsabilizándose por el cumplimiento de las normas de seguridad para con su personal. Cuando en opinión de la Supervisión, cualquier operación, trabajo o condición laboral entrañase peligro para las personas y/o las propiedades, tal operación deberá ser inmediatamente interrumpida, debiendo el Contratista adoptar todas las medidas de seguridad antes de proseguir los trabajos.

Lo establecido en el párrafo anterior, no deberá ser interpretado, en modo alguno, como exoneración de la responsabilidad del Contratista en la ejecución de la Obra.

**Informe de Accidentes y/o de Acciones Judiciales.**

El Contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la Obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado presentando a la Supervisión, dentro de los cinco (5) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos. Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a la Supervisión dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo.

**PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 5 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**MATERIALES**

- a. Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b. Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- c. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- d. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.
- e. La aprobación por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.
- f. Implementar los Epps para el personal de obra, deberán cumplir los protocolos sanitarios de prevención, vigilancia y operación ante el Covid-19.

#### EQUIPOS

- a. Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- b. Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- c. Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- d. Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- e. La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta; según lo estipulado en el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

**29. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras:  $F = 0.15$ .

**OTRAS PENALIDADES**

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato contractual vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora:

N °	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los Sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular son los que se	0.05% UIT. La penalidad será por	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

	encuentran detallados en el Expediente Técnico. No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los accesos como puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de Obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0.05% UIT. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	No comunicar a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	0.05 % UIT La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado. No está condicionado al desembolso de los adelantos solicitados.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.05 % UIT La multa será por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Excederse en más de cinco (05) días del plazo otorgado para la implementación de la infraestructura de obra observada por el Inspector o Supervisor designado, salvo que haya causas no imputables.	0.05% UIT La multa será por cada caso detectado	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación PERT-CPM.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	El contratista no ejecuta la obra con el personal de la propuesta	0.1% UIT.; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	El no contar con cuaderno de obra	0.1% UIT.; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO.50354, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANYARATE, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO – CUSCO” - CUI: 2237714

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURISQUE

12	El personal obrero no cuenta con uniformes y herramientas en el horario de trabajo	0.05% UIT.; La multa será por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor de Obra.
----	--	--	---------------------------------------

El número máximo de consorciados es de dos Integrantes, el porcentaje mínimo de participación de los consorciados queda a la discrecionalidad de los postores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

## 8 REQUISITOS MINIMOS DEL EJECUTOR DE OBRA:

### EL EJECUTOR DE OBRA.

Para el desarrollo de la ejecución de la obra se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el registro de EJECUTOR DE OBRAS del RNP a cargo del OSCE, con Experiencia en la ejecución de obras en relación al Objeto de la convocatoria. El certificado de inscripción de EJECUTOR DE OBRAS debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El Ejecutor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, EL Ejecutor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; el postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. el postor, es responsable de mantener actualizada su información ante el RNP, en tal sentido la información presentada en la propuesta debe ser exacta.

EL Ejecutor deberá de acreditar que cuenta con la experiencia en la Ejecución de Obras, tal experiencia será hasta una (01) vez el valor referencial en relación al objeto de la convocatoria.

### EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ANDAMIO METALICO + TABLAS 20 CUERPOS	01
02	BALDE DE PRUEBA - TAPON- ABRAZ Y ACCESORIOS	02
03	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	02
04	CARGADOR S/LLANTAS 125HP 2.5 YD3.	01
05	COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO	04
06	EQUIPO DE OXICORTE	01
07	EQUIPO DE PINTURA	02
08	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	04
09	MINICARGADOR 70HP	01
10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02
11	RETROEXCAVADORA	01
12	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
13	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	04

### ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler, compra u otro documento que acredite de manera fehaciente la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; no se aceptarán declaraciones juradas. En todos los casos se presentarán los documentos que acrediten la propiedad de los equipos; asimismo se deberá detallar la marca, modelo, capacidad, potencia, serie, placa de corresponder.

Todas estas maquinarias, equipos y herramientas serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista de arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/u optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de ejecución de obras iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará obra similar a: **Mejoramiento y/o ampliación de los servicios educativos, de la institución educativa de primaria y/o secundaria o la combinación de los términos.**

#### RECURSO HUMANO DEL POSTOR

- a) Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el Ejecutor cuente con un **Equipo Técnico de Especialistas** conformado por profesionales ingenieros y de otras especialidades que le permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos en el proceso constructivo.
- b) El personal profesional mínimo requerido para la prestación del servicio, así como los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de ellos.

#### FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE.

La Entidad considera que, para la ejecución de la Obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado.

Tanto la formación académica como la experiencia del profesional clave se encuentran estipuladas en los Requisitos de calificación.

CARGO	PROFESION	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL
<b>INGENIERO PRINCIPAL RESIDENTE DE OBRA.</b>	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto:	Deberá acreditar 03 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa, habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión en Ejecución.
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.</b>	Un (01) El Ingeniero Civil	2 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa o edificaciones en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

		residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en estructuras, y/o ingeniero de calidad.
<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	Un (01) Arquitecto	2 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa o edificaciones en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en arquitectura, y/o especialista en diseño.
<b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Un (01) Civil y/o Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.	24 meses de experiencia, en la ejecución de obras en general, y/o mantenimiento de infraestructura en general o servicios de seguridad en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Seguridad y/o Residente y/o Ingeniero de seguridad y/o Jefe Seguridad de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en seguridad y salud ocupacional, y/o especialista en impacto ambiental.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero, deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAURISQUE

---

profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que conlleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialista emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación, técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y refrendado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de corresponder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

Para el personal denominado clave y no clave, la Entidad No aceptará que una persona desarrolle dos funciones en forma simultánea o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independiente por cada actividad o función para la presente Obra.

La participación real y efectiva de cada profesional clave y no clave en forma diaria y mensual, se acreditará ante la Entidad en cada valorización mensual que se presente, adjuntando con los formatos de asistencia diaria en original, debidamente firmados por cada personal clave y no clave por cada día de participación, lo cual será responsabilidad del Contratista y Verificado debidamente por parte de la Supervisión o Inspección de Obra.

El postor presentara en su propuesta la relación de su personal clave debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado.

Para los profesionales de nacionalidad peruana, el postor deberá adjuntar una declaración jurada de cada profesional propuesto como compromiso de estar habilitado en su respectivo colegio profesional y en el caso de que el postor obtenga la buena pro, previo a la suscripción del contrato para la ejecución de la obra, deberá presentar copia del título y el certificado de habilidad profesional en original.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ANDAMIO METALICO + TABLAS 20 CUERPOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>BALDE DE PRUEBA - TAPON- ABRAZ Y ACCESORIOS</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125HP 2.5 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>EQUIPO DE OXICORTE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>MINICARGADOR 70HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	ANDAMIO METALICO + TABLAS 20 CUERPOS	01	02	BALDE DE PRUEBA - TAPON- ABRAZ Y ACCESORIOS	02	03	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	02	04	CARGADOR S/LLANTAS 125HP 2.5 YD3.	01	05	COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO	04	06	EQUIPO DE OXICORTE	01	07	EQUIPO DE PINTURA	02	08	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	04	09	MINICARGADOR 70HP	01	10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02	11	RETROEXCAVADORA	01	12	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01	13	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	04
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																									
01	ANDAMIO METALICO + TABLAS 20 CUERPOS	01																																									
02	BALDE DE PRUEBA - TAPON- ABRAZ Y ACCESORIOS	02																																									
03	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	02																																									
04	CARGADOR S/LLANTAS 125HP 2.5 YD3.	01																																									
05	COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO	04																																									
06	EQUIPO DE OXICORTE	01																																									
07	EQUIPO DE PINTURA	02																																									
08	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	04																																									
09	MINICARGADOR 70HP	01																																									
10	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	02																																									
11	RETROEXCAVADORA	01																																									
12	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01																																									
13	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	04																																									
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>INGENIERO PRINCIPAL RESIDENTE DE OBRA.</b></td> <td>Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto:</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.</b></td> <td>Un (01) El Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b></td> <td>Un (01) Arquitecto</td> </tr> <tr> <td><b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b></td> <td>Un (01) Civil y/o Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	<b>INGENIERO PRINCIPAL RESIDENTE DE OBRA.</b>	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto:	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.</b>	Un (01) El Ingeniero Civil	<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	Un (01) Arquitecto	<b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Un (01) Civil y/o Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.																																
CARGO	PROFESION																																										
<b>INGENIERO PRINCIPAL RESIDENTE DE OBRA.</b>	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto:																																										
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.</b>	Un (01) El Ingeniero Civil																																										
<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	Un (01) Arquitecto																																										
<b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO E IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	Un (01) Civil y/o Ambiental y/o Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional.																																										

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL PROFESIONAL
<b>INGENIERO PRINCIPAL RESIDENTE DE OBRA.</b>	Deberá acreditar 03 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa, habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión en Ejecución.
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA.</b>	2 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa o edificaciones en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en estructuras, y/o ingeniero de calidad.
<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	2 años de experiencia, en la ejecución de obras de infraestructura educativa o edificaciones en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra y/o Ingeniero o jefe o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe

		Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en arquitectura, y/o especialista en diseño.
	<b>ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	24 meses de experiencia, en la ejecución de obras en general, y/o mantenimiento de infraestructura en general o servicios de seguridad en general habiendo laborado con los siguientes cargos Residente de Seguridad y/o Residente y/o Ingeniero de seguridad y/o Jefe Seguridad de Obra y/o Jefe de Supervisión o Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad o la combinación de los términos en/de: residente general y/o residente principal y/o supervisor de obra y/o Jefe de Obra y/o Ingeniero de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor Principal y/o Director Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Supervisión y/o Jefe Residente y/o Residente Principal de Obras y/o Residente de Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o especialistas en seguridad y salud ocupacional, y/o especialista en impacto ambiental.

Acreditación:  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<b>Importante</b>
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o ampliación de los servicios educativos, de la institución educativa de primaria y/o secundaria o la combinación de los términos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia legalizada de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>14</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>14</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>15</sup> puntos</b></p>

<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>D.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación<sup>16 17</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

<sup>15</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>16</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>17</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### **D.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### **D.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación<sup>24 25</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>26</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>18</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>25</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>26</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

**D.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**D.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación<sup>29 30</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Evaluación:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup>

**(Máximo 2 puntos)<sup>37</sup>**

Presenta Certificado ISO 37001  
**02 puntos**

No presenta Certificado ISO 37001  
**0 puntos**

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>38</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>39</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>40</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>41</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>42</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>43</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>42</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>43</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>44</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>45</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>46</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>44</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>46</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>49</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>50</sup>:*

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>51</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>51</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>52</sup>.*

<sup>52</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>53</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>53</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>54</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>55</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>56</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>54</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>55</sup> Ibídem.

<sup>56</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>57</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>58</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>57</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>59</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>60</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>61</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>62</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>63</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>64</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>66</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>66</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>67</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>69</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>70</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>71</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*